

ECONOMIC UNCERTAINTY AND DIVISIVE
POLITICS: EVIDENCE FROM THE *DOS ESPAÑAS*

2021

BANCO DE **ESPAÑA**
Eurosistema

Documentos de Trabajo
N.º 2102

Sandra García-Urbe, Hannes Mueller and Carlos Sanz

**ECONOMIC UNCERTAINTY AND DIVISIVE POLITICS: EVIDENCE FROM
THE *DOS ESPAÑAS***

ECONOMIC UNCERTAINTY AND DIVISIVE POLITICS: EVIDENCE FROM THE *DOS ESPAÑAS* (*)

Sandra García-Uribe

BANCO DE ESPAÑA

Hannes Mueller

IAE (CSIC) AND BARCELONA GSE

Carlos Sanz

BANCO DE ESPAÑA

(*) Mueller acknowledges support by the Spanish Government and the Spanish Ministry of Economy and Competitiveness, through the Severo Ochoa Programme for Centres of Excellence in R&D (CEX2019-000915-S). We thank Pilar Alvargonzález for outstanding research assistance, and seminar participants at the Banco de España and the Annual Congress of the European Economic Association for comments and suggestions. All errors are ours.

The Working Paper Series seeks to disseminate original research in economics and finance. All papers have been anonymously refereed. By publishing these papers, the Banco de España aims to contribute to economic analysis and, in particular, to knowledge of the Spanish economy and its international environment.

The opinions and analyses in the Working Paper Series are the responsibility of the authors and, therefore, do not necessarily coincide with those of the Banco de España or the Eurosystem.

The Banco de España disseminates its main reports and most of its publications via the Internet at the following website: <http://www.bde.es>.

Reproduction for educational and non-commercial purposes is permitted provided that the source is acknowledged.

© BANCO DE ESPAÑA, Madrid, 2021

ISSN: 1579-8666 (on line)

Abstract

This article exploits two newspaper archives to track economic policy uncertainty in Spain in 1905-1945, a period of extreme political polarization. We find that the outbreak of the civil war in 1936 was anticipated by a striking upward level shift of uncertainty in both newspapers. We study the dynamics behind this shift and provide evidence of a strong empirical link between increasing uncertainty and the rise of divisive political issues at the time: socio-economic conflict, regional separatism, power of the military, and role of the church. This holds even when we exploit variation in content at the newspaper level.

Keywords: economic policy uncertainty, civil war, social conflict, agrarian reform, natural language processing, tf-idf.

JEL classification: D72, D74, N14, N24, N44.

Resumen

Este artículo utiliza las hemerotecas de dos periódicos para estimar el índice de incertidumbre sobre las políticas económicas —Economic Policy Uncertainty (EPU)— en España en 1905-1945, un período de gran polarización política. Encontramos que el estallido de la Guerra Civil en 1936 fue anticipado por un sorprendente aumento del nivel de incertidumbre en ambos periódicos. Estudiamos la dinámica presente detrás de este aumento y aportamos evidencia de una fuerte asociación empírica entre el incremento de la incertidumbre y la mayor relevancia de los asuntos políticos divisivos en ese momento: conflicto socioeconómico, separatismo regional, poder militar y papel de la Iglesia. Estos resultados se mantienen incluso cuando utilizamos variación en contenido a nivel de periódico.

Palabras clave: incertidumbre sobre las políticas económicas, guerra civil, conflicto social, reforma agraria, procesamiento natural del lenguaje, tf-idf.

Códigos JEL: D72, D74, N14, N24, N44.

1 Introduction

Economic uncertainty and social conflict have been identified as key challenges for economic development.¹ Both have increased around the world and are bound to increase further in the aftermath of the current economic shock.² The dual shift in political polarization and economic policy uncertainty has been particularly pronounced in the United States and it has been suggested that there is a link between the two (Baker et al. (2020)). But it is not clear whether this mechanism generalizes beyond the United States. If it does, this would make economic policy uncertainty a channel through which social and political divisions can retard economic development.

In this paper, we provide a new way of studying the issue in a case study of Spain in the first half of the 20th century. Few countries have experienced internal political turbulence as dramatic as Spain did during this period. The country started out with a constitutional monarchy, went through a first dictatorship in 1923-1930, a republic in 1931-1936, a bloody civil war in 1936-1939, and the dictatorship of Franco from 1939. This historical context not only offers a unique opportunity to study political divisiveness and economic policy uncertainty but it also serves as a case study of how a democracy can succumb to civil war. Recent work in political science and economics points towards the dangers of political polarization for heralding the possibility of violence and the break-down of political institutions. The period leading up to the Spanish civil war could be an example of this as it is often characterized as a period of the *dos Españas*—an expression from the period that described a situation of extreme political polarization.³

But was the pre-civil war period characterized by a dual shift of economic policy uncertainty and political divisions as we observe it in the US today? We evaluate this by using a novel dataset derived from page images of two leading newspapers in the country: *ABC* and *La Vanguardia*. We first use this dataset to capture the economic policy uncertainty (EPU) that actors in Spain faced in these turbulent times. Using a new method to simulate the EPU at the page level, we show that the period of the democratic Second Republic (1931-1936) completely stands out with very high levels of EPU, even when compared to other periods in our sample. This is a striking finding given that the Second Republic is the period most closely associated with the term *dos Españas*.

Why was economic policy uncertainty so high during this period? Is there a link between the opening political divisions and the high levels of the EPU? To answer these questions we evaluate the role of political divisions around four major division lines during this period: socio-economic conflict around the agrarian reform and worker's rights, the clash between strong regional and national identities, the role of the military in society, and the role of the church and education. Using a standard natural language processing technique we are able to exploit the discussion of these four issues in modern history books

¹See, for example, Ramey & Ramey (1995), Easterly & Levine (1997), Rodrik (1999), Bloom (2009), Besley & Persson (2011), Acemoglu & Robinson (2012), Bloom (2014), Baker et al. (2016).

²See Baker et al. (2014), Autor et al. (2020), and Doerr et al. (2020).

³The phrase, referring to the left-right political division that later led to the civil war, originated in a short, untitled poem by the Spanish poet Antonio Machado. It contains the phrase: *Spaniard as you come to the world, may God save you. One of the two Spains will freeze your heart.* [Authors' translation.]

to provide the first quantitative measure of their importance for the entire period from 1905-1945. In this way, we build on the analysis of historians and contribute to it.

We find a strong positive association between EPU and political divisions. The link to discussions of divisive socio-economic issues is particularly strong and extremely robust. It holds even when we control for day fixed effects, and is not capturing general politicization of the newspapers or the discussion of economic issues more broadly. Our interpretation is that socio-economic conflict led to economic policy uncertainty and, ultimately, to the outbreak of violence. We use examples from the text to show that commentators at the time explicitly made the link between the agricultural reform, uncertainty, and political divisions.

Our paper brings together three separate literatures. First, there is a large literature studying the relevance of ethnic tensions for the risk of civil war and development more generally.⁴ The conflict literature, however, is currently not linked to a second literature which tracks political polarization more broadly. An exception is perhaps Levitsky & Ziblatt (2018), who argue for the US that the breakdown of “mutual toleration” and respect for the political legitimacy of the opposition is a critical early warning indicator for the breakdown of democratic institutions. We show in the Spanish data that a situation in which divisive issues became increasingly salient anticipated the outbreak of a civil war. This is particularly important for the current situation in the United States but the warning from our case study applies more broadly as future austerity could increase political divisions elsewhere as well.⁵ Thirdly, work on the economic effects of economic policy uncertainty suggests that political divisions could hinder economic development by hindering investments and hiring (Bloom (2009)). Testing this in ethnically divided countries seems a particularly worthwhile exercise as the literature has shown that policy swings here are dramatic. (Burgess et al. (2015))

We also contribute to the literature studying the link between political divisions and economic policy uncertainty. Baker et al. (2014) show that an increase in economic policy uncertainty in the US since 1960s is closely associated with political polarization. Kelly et al. (2016) use options value for 20 countries to show that national elections and global summits induce large economic uncertainty. Besley & Mueller (2012) demonstrate the role played by political checks and balances in lowering politically induced volatility. Hassan et al. (2019) show how firms that are exposed to political risk retrench hiring and investment and actively lobby and donate to politicians to manage this risk. Whereas studies of economic policy uncertainty generally rely on differences in reporting across time, variation across news outlets has received much less attention despite the fact that these differences can clearly be meaningful (Gentzkow & Shapiro (2010)). We are the first to exploit variation at the newspaper level, controlling for time fixed effects, to show that the link between mentions of economic policy uncertainty and politically dividing issues remains intact. It is clear from this striking robustness that a focus on different issues is a crucial aspect of outlet-specific reporting. How much this news selection drives changes in the aggregate levels of economic policy uncertainty is under-researched.

⁴See, for example, Easterly & Levine (1997), Montalvo & Reynal-Querol (2005), and Esteban et al. (2012).

⁵For the latest US evidence, see www.policyuncertainty.com and Boxell et al. (2020). For the link to austerity, see Fetzer (2019) and Galofré-Vilà et al. (2020).

In what follows, Section 2 provides historical background with a particular focus on the four dividing issues during this period. Section 3 discusses our methods to track economic policy uncertainty and political divisions quantitatively from our text archives. Section 4 lays out the evolution of the EPU during the period. Section 5 examines the association between the dividing issues and economic policy uncertainty. Section 6 concludes.

2 Historical Background

2.1 Overview

In the first decades of the 20th century, Spain followed a political system known as the Restoration (*Restauración*) which was based on the Constitution of 1876 and was relatively stable. Following increasing military discontent, the fear of anarchist terrorism or a proletarian revolution, and the rise of nationalist movements, general Miguel Primo de Rivera initiated a coup d'état in 1923. Primo de Rivera suspended the Constitution and assumed powers as a dictator. After some years of stability and economic growth, increased government spending caused the government to go bankrupt. Primo de Rivera resigned in 1930.

After a short transition period, known as the *Dictablanda*, the king fled the country following the municipal elections of 1931, in which republican parties won a majority of the main cities. Spain's Second Republic was proclaimed. Following the victory of right-wing parties in the 1933 election, left-wing parties organized a revolutionary general strike in 1934. In February 1936, left-wing parties won a general election and regained control of government. After a spiral of violence and political assassinations, general Franco and other military commanders toppled the government in a coup d'état, which triumphed in some regions but not in others. Hence, the country split into two zones, with the Republican Government and its supporters on one side (an uneasy alliance of communists, socialists, and anarchists, who favored a more equitable civil society and a diminished role for the church) and on the other side the opposition Nationalists (a right-wing alliance of the army, the church, the monarchy, and the fascist-style *Falange* party). A bloody civil war ensued, lasting until the nationalists' entry in Madrid in April 1939. This marked the beginning of Franco's dictatorship (1939–1975).

Overall, the period we study covers two democratic periods (the Restoration and the Second Republic) and two autocratic periods (Primo de Rivera and the first years of Franco). Appendix Figure A5 shows the Polity score (a measure of democracy) of Spain over time.

2.2 The Politics of the *dos Españas*

From today's perspective, the Second Republic was a particularly interesting period. It directly preceded the civil war and was characterized by internal conflict over land redistribution, worker's rights, the role of the church, and nationalists movements in Catalonia and the Basque Country. This political division is often referred to as *dos Españas* (two Spains), an expression that captures the political polarization that

these issues represented. We divide these issues into four groupings which we will capture quantitatively through a simple natural language processing tool.

Socio-economic Conflict Socio-economic conflict was pervasive during the 20th century in Spain. The main issues raised by the union movements were low wages, working conditions, and the distribution of the land. Based on this struggle the main anarcho-syndicalist union, the *CNT*, got to have more than 700,000 members. Strikes were common—especially noteworthy are the general strikes of 1917 and 1934—and so was political and social violence. Three prime ministers were assassinated by anarchists during the Restoration period and there were also some prominent attacks against kings Alfonso XII and Alfonso XIII. But there were hundreds of murders, with employers and unions having at times their own armed militias.

Economic conflict became especially heated during the Second Republic. In 1932, the left-wing government approved an agrarian reform law. This was an attempt to change the distribution of the land by allowing for the expropriation of some large plots of land, which would then be split and transferred to agrarian workers. This resulted in a split in two political camps. On one side of the political spectrum, the slow execution of the law caused bitter disappointment in many rural laborers and led to the radicalization of labor unions. On the other side, land owners and the right-wing opposition lobbied strongly against the reform. This mobilized many conservative owners and played an important role in the victory of right-wing parties in the 1933 general election (Gil Pecharromán (1997)). During the first year of the new right-wing government, the reform continued to be (slowly) implemented. However, a new agrarian law was passed in August 1935, which in practice meant the end to the reform efforts.

Regional Separatism During the 20th century, nationalism grew stronger in the Basque Country and Catalonia. Coinciding with the proclamation of the Second Republic, the Catalan Republic was proclaimed in Barcelona. Nationalist leaders renounced to the Catalan Republic in exchange for substantial regional autonomy. In 1934, the president of the autonomous government proclaimed the “Catalan State within the Spanish Federal Republic”. The Catalan government was sent to prison and autonomy suspended. Overall, this was a highly contentious issue during our period of study (and still is today) and especially during the Second Republic. In general, the Spanish right favored a more anti-nationalist stance and advocated for a more centralized state, while the left favored more autonomy for the regions.

The Power of the Military The involvement of the military in politics was pervasive during the 19th and 20th centuries. In 1923, general Primo de Rivera coup d’état ended the democratic government and suspended the Constitution, starting a military directory. When the Second Republic was proclaimed in 1931, many military officials were reluctant to serve the Republic, as they had pledged loyalty to the king. The new republican government was suspicious of possible military rebellion against the government and offered voluntary retirement with the whole pay. Those who chose to remain active had to pledge alliance to the Republic. Around 10,000 officials opted for retirement, but many of the ones that did

not started conspiring against the republic soon. In addition, the government canceled the promotions decided by Primo de Rivera's dictatorship, and reduced the number of divisions and eliminated some military academies. These measures were deeply resented by some sectors of the military.

The Role of the Church and Religious Education From the 1851 agreement with the Vatican, the Catholic church had been in close alliance with the conservative sectors of the country (Pérez (2001), page 577). During the first two years of the Second Republic civil marriage and divorce were introduced, public funding of the Church was canceled, and churches and other religious buildings became public property. A related, especially divisive issue, was that of education. The Republican government approved the closing of all catholic primary and secondary schools, promoting at the same time the construction of a large number of public schools. In addition, during these years there was widespread violence against catholics, including the burning of convents. This created outrage in most of the catholic and right-wing population. The issue remained bitterly polarized during the Republic years, with the political right adopting a more pro-catholic stance and against the secularizing measures, and the left defending them.

3 Data and Feature Extraction from Text

For this study we automatically collected over 347,858 pages from the Spanish newspaper *ABC* and 263,095 pages from *La Vanguardia* published between 1905 and 1945. We chose these two newspapers because they are the only ones that are available online for the whole period of interest. *ABC* was founded in 1903 and was initially weekly.⁶ *ABC* was one of the most read newspapers in the country, with a print run of 100,000 copies during the Second Republic. It maintained a conservative and monarchist stance throughout the period, with the exception of the civil war years, when it was taken over by the republican government. *La Vanguardia* was founded in 1881 in Barcelona. In 1903 it underwent a renovation process and, after that, it became the most read newspaper in the region of Catalonia, with a print run of more than 80,000 copies. In its first years, it was closely related to the *Partido Liberal*, and it maintained a catalanist and liberal editorial stance throughout the period until Franco's takeover of Catalonia in 1939.

To extract the text we read in archived page image files of the two newspapers. The procedure is described in Appendix A. Our method manages to extract the text but does not allow us to distinguish the page columns and headlines consistently. As a raw material for our analysis we therefore have 610,000 digitized pages of text which we use to extract the following text features.

Simulation of Economic Policy Uncertainty To produce estimates for economic policy uncertainty we build on the work of Baker et al. (2016) and count the number of mentions of terms indicating economics (*E*), policy (*P*), and uncertainty (*U*) on each page. As our dictionary we use the Spanish

⁶It became a daily on June 1 1905. For this reason, we use that date as our starting point. We use 1945 as our end date to focus on the turbulent times until the end of WWII.

terms proposed by Ghirelli et al. (2019) to capture economic policy uncertainty in a Spanish context (see word lists in Appendix B).

In the original method, the EPU index is calculated by using the number of articles which have $E > 0$, $P > 0$, and $U > 0$. We need to approximate this from mentions on the page level as we cannot attribute text to separate articles. To do this we use simulations of the coincidence of terms in articles assuming a random distribution of mentions of the terms across each page and an approximation of the number of articles on each page.

We discuss these simulations in detail in Appendix B. They produce two insights. First, there are decreasing returns to mentions of E , P , and U at the page level. This is because there are saturation effects of increasing the mentions at the page limit where in the limit every (simulated) article on a page will have at least one mention from each term list. Second, there are complementarities between mentions of E , P , and U . For example, for high levels of P and U the EPU rises by much more with an increase in E . This is because the likelihood of the three sets of terms coinciding increases with more mentions of P and U . Importantly, this means that adding mentions of E , P , and U at the page level would be a mistake when approximating the EPU index.

We aggregate the information contained in the two newspapers by subtracting the mean and dividing by the standard deviation. In most of the analysis we will show results for both *La Vanguardia* and *ABC* separately to make differences and similarities between the two newspapers clearly visible.

A Quantitative Measure of Divisive Issues Our text archive allows us to quantify the importance of the four divisive political issues in the period 1905-1945. To do this, we construct a new dictionary of Spanish terms related to each of the four issues based on text retrieved from Pérez (2001) and Wikipedia. Historians have put such a large emphasis on political divisions at the time that the four issues we capture are discussed in both text bodies. We combine the text into one corpus where each document is one of the four relevant pre-civil war issues. The separation into four documents, one for each political issue, then serves as a kind of supervision for our text processing. We exploit this supervision by generating dictionaries based on the thirty tokens with the largest tf-idf (Term-Frequency Inverse-Document-Frequency) in each of the four documents. This is a simple but effective way to capture the terms that are specific to an issue when compared to the other three issues.

The tf-idf lists are presented in Table 1 (see Table A2 for an English translation). An inspection of the lists indicates that they capture important elements of the political debate in our period. The only additional step we conduct to arrive at the dictionaries of ten terms is to get rid of terms which are either specific to the Second Republic or too common. The resulting final dictionaries are marked in bold face in Table 1.⁷ We use these dictionaries to construct indices for the appearance of divisive issues across time.

Our method clearly works in that the dictionaries capture the historical debates surprisingly well. However, do they also capture political divisions? The dictionary for the socio-economic conflict index

⁷Appendix C contains more detail on the construction of the dictionaries.

contains several words related to the agrarian reform issue which was extremely divisive, e.g., land (*tierras*) or agrarian reform (*reforma agraria*). But it also contains words on workers' rights and labor conflict, e.g., strikes (*huelgas*) or mixed juries (*jurados mixtos*), which refers to juries composed by both land owners and workers to resolve conflicts in labor relations and working conditions. Out of the top three pages according to the resulting index, two discuss in detail the agrarian reform in 1932 (Figure A6) and the agrarian (counter-)reform in 1935 (Figure A7), and one discusses the re-introduction of the law of mixed juries from 1931 (Figure A8).⁸

Table 1: Dictionaries of Four Divisive Issues

Socio-Economic Conflict	Regional Separatism	Role of Church	Power of Military
tierras	estatuto	iglesia	militar
trabajo	cataluña	católicos	ejército
reforma agraria	proyecto	enseñanza	oficiales
reforma	vasco	política	militares
agraria	catalana	católica	guerra
campesinos	proyecto estatuto	órdenes	generales
casas	autonomía	entonces	reforma militar
jurados mixtos	federal	cardenal	ascensos
jurados	integral	parte	orden público
mixtos	macià	hizo	civil
viejas	estatuto cataluña	conventos	orden
casas viejas	república catalana	segura	reforma
grandes	catalán	madrid	público
largo	barcelona	iglesia católica	guardia
largo caballero	izquierda	españoles	decreto
caballero	catalanes	religiosos	parte
extremadura	consejo	religiosas	mantuvo
huelgas	referéndum	edificios	fuerzas
instituto	generalidad	civil	cuerpo
social	navarra	régimen	servicio
contratos	vascos	española	retiro
jornaleros	mayoría	intelectuales	seis
propietarios	aprobado	intelectual	seis meses
fincas	nuevo	creía	armadas
parte	noviembre	católico	fuerzas armadas
salarios	regiones	pastoral	militar manual
contratos trabajo	país vasco	órdenes religiosas	profesional
hectáreas	votos	marañón	jurisdicción militar
obreros	diputados	maestros	oficialidad
ministro trabajo	francesc	colegios	armas
andalucía	generalitat	derecho	jurisdicción

Note: The words under each issue are the 30 initial words from the tf-idf model. The bold-faced words are the ones finally used for the indices after removing common and period-specific words. See Appendix C for details.

The regional separatism index contains words like *estatuto*, which refers to a law providing autonomy to regions and persistently argued for by Catalan and Basque nationalists during the first half of the century, or *federal* and *integral*, which refers to types of power decentralization discussed during the period. In the top pages for this issue we find debates on regional autonomy. For example, the page with the highest value of the index (Figure A9) shows a heated argumentation against the suspension of Catalan autonomy.

The dictionaries for the role of religion and the military contain more generic words covering religion or the military. Our index measures for these two issues will therefore be more noisy. However,

⁸As robustness check we also construct separate indices for agrarian reform and labor conflict (see Tables A3 and A4) and show our main results with these.

both dictionaries are still able to capture controversial issues surrounding the role of the church and the military. For example, the writer in Figure A10 bitterly complains about “the very sad situation created to the Catholic Church in Spain” and that all the new measures have not been enough to “satisfy the anti-religious tendencies of current members of parliament”. The military dictionary contains words like military reform (*reforma militar*) and military jurisdiction, capturing the debates of the era on the involvement of military in politics. For example, Figure A11 contains an example with high military index which discusses the military reform proposed by the War Ministry, with important provisions on how to recruit and promote officials.

In the Appendix we also provide word cloud summaries of the top-100 pages for each issue (Figures A12-A15). Not surprisingly, the clouds give a lot of weight to words that are directly related to the dictionaries. However, the clouds also suggest a much broader context of political divisiveness and economic uncertainty. For socio-economic conflict, we have words like *izquierda* (left), *judicial*, *problem*, *expropi* (expropriation), or *indemniz* (compensation). For regional separatism we have terms like *problem*, *radical*, or *discusion* (argument). For role of church and power of the military, again we confirm that they contain more generic terms but they also contain words like *problem*, *polit*, *congres*, or *diputad*.

An important part of our method is that we do not calculate the tf-idf by distinguishing texts on the Second Republic from other texts in our corpus. As a results, the generated dictionaries retain the ability to flag pages which discuss the four political issues even when they lie outside the period of the Second Republic. For example, among the pages with the highest socio-economic conflict index is a page from 1926 (A16), which discusses new government decrees by Primo de Rivera’s government on commercial operations and lease agreements, containing new regulations on expropriation conditions. This is also confirmed by word clouds where the panel figures referring to the prewar period show that pages are also mentioning the words referring to the issues.

Capturing Broad Topics in the Text In addition to these specific dictionaries, we also want to gain an impression of the entire text and the changes in the topics that were discussed in the first half of 20th century. To do this we applied an LDA model to the text corpus to extract 30 topics from the text.⁹ This unsupervised method allows us to clearly identify the broad topics of politics, economics, culture, war, and business, some of which show dramatic changes around the period of the Second Republic. We use these topics as controls.

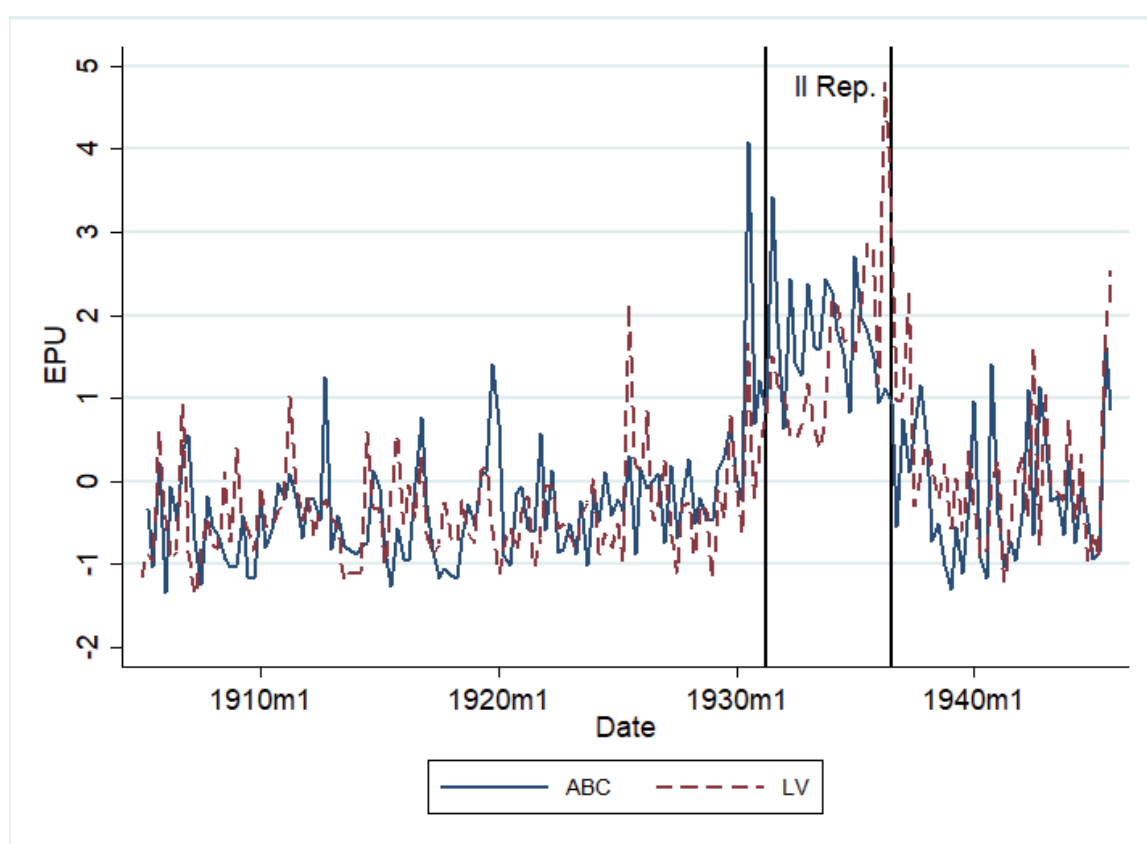
Other Data Finally, we use data of elections and government changes, and information on political regimes from PolityIV. As an additional measure of economic expectations we use monthly stocks market data, obtained from Bolsa de Madrid (1994). These data are available from 1915 (with a break during the civil war, 1936-1939).

⁹We use the gensim package by Rehurek & Sojka (2010) and provide more details on this empirical methodology in Appendix D

4 Economic Policy Uncertainty in Turbulent Times

Figure 1 shows the timeline for the quarterly EPU index for *ABC* (blue solid line) and *La Vanguardia* (red dashed line) coming from our simulations. The most striking feature of the movements of the EPU in this period is the high and persistent level of EPU in the Second Republic.¹⁰ This feature is remarkable as the entire era featured a lot of political and economic turbulence, and because it is so robust across two very different newspapers. The EPU only falls again with the outbreak of the civil war and remains low during Franco's regime. This is in itself an interesting finding as it suggests that part of the economic policy uncertainty during the Second Republic was related to policy conflicts that were specific to the Second Republic and vanished after.

Figure 1: EPU Index for Spain: 1905-1945



Note: The EPU index is calculated using the procedure described in Appendix B. Quarterly data used. Sample period: 1905–1945.

What were the drivers of these persistently high levels of the EPU? According to Prados de la Escosura (2017), GDP and other macroeconomic indicators did not significantly drop before the outbreak of the civil war.¹¹ Hence, it is unlikely that policy uncertainty was generated as a reaction to the Great Depression. Spain had a relatively isolated economy and the banking system held up well in this period

¹⁰We show in Appendix Table A1 that the EPU was significantly higher than in any other period, and by about 1.5 standard deviations higher than during the Restoration period.

¹¹However, in Appendix E we show that the Second Republic was also characterized by suppressed stock market prices, which seem to follow innovations in the EPU.

(Tortella & Gamir (1984)). Our explanation of the dramatic shift in EPU therefore focuses on political factors.

As a first step towards understanding the drivers of the remarkably high EPU during the Second Republic, we sampled the pages in our corpus with the highest values of EPU. Word clouds of the 100 pages with the highest EPU score show a direct association with terms relating to our socio-economic conflict dictionaries.¹² In some cases, shown in Appendix F, the authors also make causal link. In *ABC*, on November 18 1933 (Figure A17), the author explicitly mentions the uncertainty created by the agrarian reform law passed in September 1932 and states that the “owner of rural land who wants to sell it, cannot do it, because no one will buy until the current uncertainty is resolved” and concludes that this is how “the economy of a nation can go bankrupt in all activities, in a short period of time: by passing laws and other regulations as if it were possible to be in a capitalist and a socialist regime at the same time”.

This points to a specific causal mechanism in which the political deadlock around the agrarian reform had generated economic policy uncertainty, which, according to observers at the time, directly damaged investment incentives. The text also suggests a direct link between the agrarian issue and political divisions. In 1935, *ABC* (Figure A18) quotes a member of parliament saying that the agrarian reform, due to its “sectarian inspiration” is a “source of hatred, having achieved nothing practical”. This suggest that the member of parliament saw a direct causal effect of the agrarian issue on political polarization. The tone was different in *La Vanguardia* but the issue played a critical role here as well. In 1935, for example, *La Vanguardia* highlights the importance of the agrarian issue and reports that the Agriculture Minister pleaded agrarian owners not to evict workers from their land (Figure A19).

But obviously not only socio-economic conflict is discussed on pages with high EPU scores. We find, for example, that writers from *La Vanguardia* were worried about the political deadlock in parliament (see Figure A19). We also see mentions of restrictions to trade, fluctuating wheat tariffs, and concerns that “as a consequence of the wild interventionism”, Spain experienced dramatic fluctuations in the exchange rate which affected importers and led to currency risks. To capture the potential drivers of EPU more systematically we therefore turn towards a quantitative analysis of the text.

5 Quantifying the *dos Españas*

Figure 2 shows the result of the quantification described in Section 2.2. Note, first, that the four issues behave quite differently across time. Second, there is a striking resemblance between the rise of coverage of socio-economic conflict in particular and the levels of EPU reported in Figure 1 for both *ABC* and *La Vanguardia*.

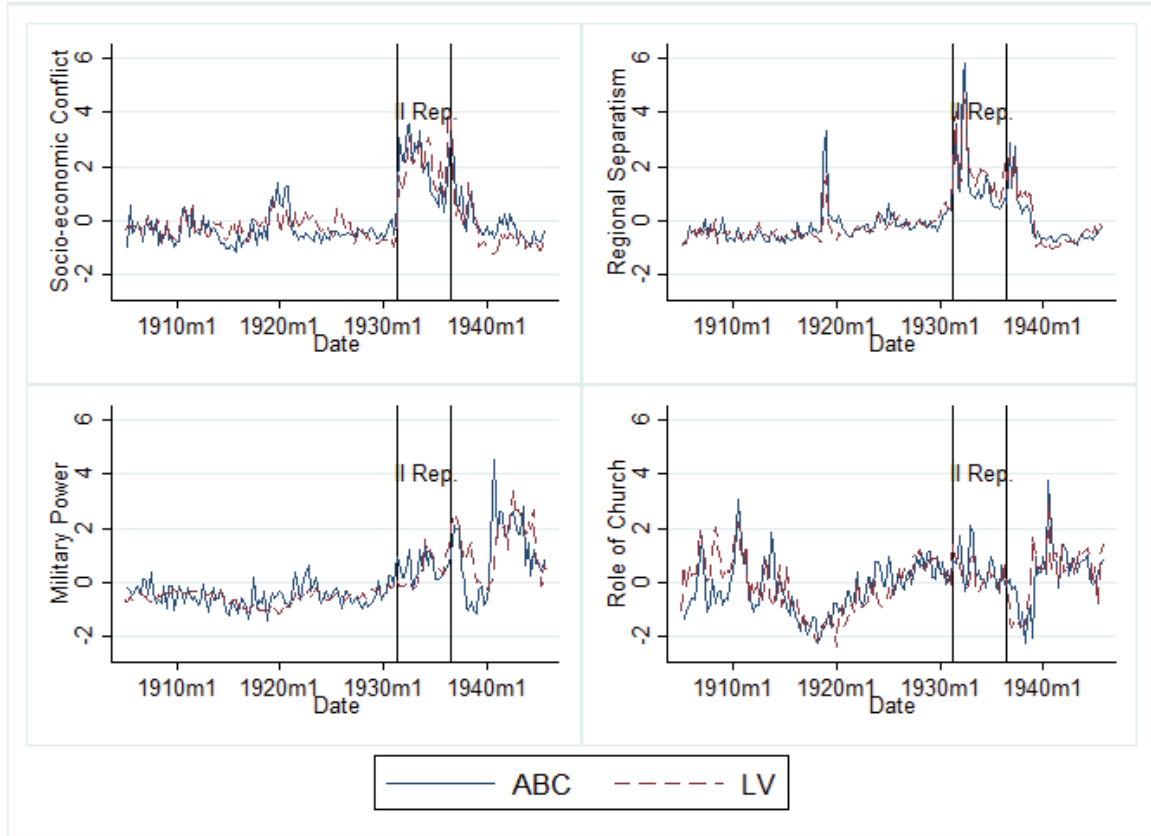
To quantify the association between each issue and the EPU, we run regressions of the form

$$EPU_{nt} = \alpha Issue_{nt} + \beta X_{nt} + \nu_n + \eta_t + \epsilon_{nt},$$

¹²See Appendix Figure A22.

where EPU_{nt} is the economic policy uncertainty reported in newspaper n in month t and $Issue_{nt}$ is the index of the divisive political issue. We add other topics and event controls X_{nt} to understand whether the EPU follows broader economic topics or each divisive issue specifically. We also present results with newspaper (ν_n) and time (η_t) fixed effects, where we exploit differences in reporting between the two newspapers and how these fluctuate from month to month.

Figure 2: Four Divisive Issues



Note: The four indices are calculated with a tf-idf model. See Appendix C for details. Quarterly data used. Sample period: 1905–1945.

An association between EPU_{nt} and $Issue_{nt}$ when controlling for time fixed effects implies that months in which a newspaper covers an issue more intensely are also months in which the newspaper writes more about economic policy uncertainty, controlling for everything that happened during the same month. In this specification we therefore rely on the fact that the two newspapers in our data put different emphasis on which issues to focus on in different months. It would be impossible to rely on reporting differences between outlets if they simply reported on all events as they happened without providing commentary or filtering information.

Table 2 reports results. We first look at the monthly association between the EPU and each of the issues which, according to historians, were dividing society in this period. We find overwhelming evidence for a positive association. This holds even when we run a horserace between the four issues in column (5). All dictionary variables are normed with their standard deviations and therefore the coefficient on

the socio-economic conflict indicates that an increase of one standard deviation in debates around this issue is associated with an increase of the EPU index by almost 30% of a standard deviation. In column (6) we show that little in these strong associations changes if we control for the discussion of broader debates in politics and economics through our LDA topics and also holds when we control for institutional factors like elections, government changes, and the regime score. We find that government changes are positively associated with EPU and that the discussion of economic issues is related to higher EPU.

In columns (7) to (9) of Table 2 we control for time and newspaper fixed effects. The point estimate on socio-economic conflict actually increases but the association with the other issues is not as robust to this change. This is interesting because it shows that the strong association between the EPU and socio-economic conflict is not driven by general trends like economic conditions or regime characteristics. Instead, editorial decisions to report on the different issues seem to be driving the association. In periods in which the makers of a newspaper put higher salience to socio-economic conflict they also report more economic policy uncertainty. We have seen in the page examples that this was sometimes driven by a perceived causal link running from an issue to economic policy uncertainty. Columns (8) and (9) show that this subjective association also holds when we focus on the Second Republic period or only on the period before the Second Republic. This latter finding is important because it suggests a general mechanism which is not specific to the Second Republic alone but which only strengthened in that period.

In the appendix we run a battery of robustness checks to demonstrate that the association between EPU and the divisive issues is remarkably robust. We use daily instead of monthly data, which is an extremely demanding specification because day fixed effects absorb a lot more variation and because it requires that mentions of EPU and political divisions coincide on the same newspaper-day (Table A2). We also run a robustness check where we drop the term *reforma* from the list of the EPU dictionary. This is the only word that coincides in the EPU lists and in some of the socio-economic conflict lists (Table A3). Results are completely robust to this, which is not surprising as our simulated EPU index behaves as an interaction between the three *E*, *P*, and *U* lists. Finally, we also provide an additional test in which we unwrap the socio-economic conflict issue by producing two separate dictionaries discussing the agrarian reform issue and worker's rights (Table A4). Both of these divisive issues are significantly and strongly associated with EPU.

It is important to keep in mind that commentators at the time saw a direct causal link between the salience of socio-economic conflict, political polarization, and economic policy uncertainty. The agrarian issue in particular represented an economic conflict with high stakes driven by high economic inequality. By 1930, still 45.5% of the labor force worked in the primary sector and most land was in the hands of a few large landowners. The economic inequality affecting field laborers and the resistance of land owners to reform increased the seriousness of the agrarian issue. One of the best-known expert on this period, Pérez (2001), explicitly argues that the late arrival of democracy and the presence of a mass of field laborers with no possessions contributed to an explosive situation that culminated in the civil war. Throughout the Second Republic there were violent confrontations between radicalized poor peasants and the authorities in rural districts. These were further fueled by strong anarchistic movements across

Table 2: The Political Drivers of EPU

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Socio-Ec. Conflict	0.446*** (0.045)				0.290*** (0.055)	0.243*** (0.060)	0.318*** (0.089)	0.746** (0.327)	0.228*** (0.085)
Regional Separatism		0.408*** (0.052)			0.200*** (0.048)	0.192*** (0.049)	0.036 (0.136)	0.356 (0.384)	-0.013 (0.145)
Power of Military			0.266*** (0.041)		0.154*** (0.037)	0.181*** (0.038)	0.120* (0.067)	0.295 (0.293)	0.029 (0.099)
Role of Church				0.132*** (0.039)	0.099*** (0.033)	0.122*** (0.036)	0.109* (0.058)	0.597* (0.308)	0.147** (0.064)
Economics (LDA)						0.218*** (0.037)	0.151** (0.069)	0.094 (0.372)	0.201*** (0.070)
Politics (LDA)						0.051 (0.042)	0.256** (0.101)	-0.570 (0.578)	0.144 (0.101)
Gov. Change						0.168* (0.098)			
Election						-0.059 (0.143)			
Democracy Score						-0.008 (0.008)			
Observations	977	977	977	977	977	977	970	122	622
R ²	0.20	0.17	0.07	0.02	0.26	0.32	0.76	0.67	0.69
Time and Paper FE	No	No	No	No	No	No	Yes	Yes	Yes
Sample	All	All	All	All	All	All	All	II Rep.	Pre II Rep.

Note: OLS regressions of EPU on the indicated variables. The unit of observation is a pair month-newspaper. Standard errors clustered by month in parentheses. *** $p \leq 0.01$, ** $p \leq 0.05$, * $p \leq 0.1$. See Appendix B for the construction of the EPU index, Appendix C for the four issues, Appendix D for the two topics from the LDA model, and Figures 1, 2, A20, and A5 for a graphical representation of all the variables over time.

the country on the one hand and an unreformed police force on the other (Payne (1990)). In this sense, the violence that characterized this period was “*the result of the agrarian structures and of the insensitivity of the land owners against the majority of the people*” (Pérez (2001), page 443).

6 Conclusion

We have provided evidence on the evolution of economic policy uncertainty in the first half of the 20th century in Spain, a period of dramatic political instability. We observe that uncertainty was unusually high in the democratic Second Republic (1931-1936), after which the country fell into a bloody civil war.

The commentators in the news text explicitly posit a causal link running from controversial political issues to EPU. Our analysis allows us to quantitatively test whether specific issues were correlated with economic policy uncertainty and we find a close and remarkably robust association between issues capturing socio-economic conflict and economic policy uncertainty. Interestingly, this association stems from newspaper-specific reporting and therefore holds up to controlling for month and day fixed effects.

It should be kept in mind that the period of the Second Republic followed the financial crash of 1929 and our results therefore have to be seen in this context. The Great Depression of 1929-1933 doubtlessly

contributed to the instability and uncertainty we observe. However, as Spain was barely affected by the economic shock this cannot explain the persistently high levels of EPU throughout the Second Republic. Another possible explanation for variation in the EPU in the period we analyze is that the degree of censorship varied over time. This is, however, extremely unlikely to explain our findings, given that we find a negative correlation between the democracy index (polity2) and the EPU, and the fact that the correlation between socio-economic conflict and the EPU is robust to the inclusion of time fixed effects.

Our interpretation is therefore that Spain experienced a civil war because its political institutions could not deal with internal socio-economic conflict. Even though *de jure* political power was at times in the hand of the workers, reforms were blocked by the *de facto* power of land owners (see Acemoglu & Robinson (2006)) which made the conflict escalate. In this way the Spanish case sounds a warning to an ongoing tendency in Western democracies to polarize politically and an increased readiness to engage in political violence around the world.

Our findings also suggests a fruitful avenue for future research using local news sources from countries with socio-economic or ethnic conflict to see whether the link from these conflicts to economic policy uncertainty generalizes. This would establish economic policy uncertainty as a mechanism through which ethnic divisions hinder economic development.

References

- Acemoglu, D., & Robinson, J. A. (2006). De facto political power and institutional persistence. *American Economic Review*, 96(2), 325–330.
- Acemoglu, D., & Robinson, J. A. (2012). *Why nations fail: The origins of power, prosperity, and poverty*. Currency.
- Autor, D., Dorn, D., Hanson, G., & Majlesi, K. (2020). Importing political polarization? the electoral consequences of rising trade exposure. *American Economic Review*, forthcoming.
- Baker, S. R., Baksy, A., Bloom, N., Davis, S. J., & Rodden, J. A. (2020). Elections, political polarization, and economic uncertainty. *University of Chicago, Becker Friedman Institute for Economics Working Paper*(2020-145).
- Baker, S. R., Bloom, N., Canes-Wrone, B., Davis, S. J., & Rodden, J. (2014). Why has US policy uncertainty risen since 1960? *American Economic Review*, 104(5), 56–60.
- Baker, S. R., Bloom, N., & Davis, S. J. (2016). Measuring economic policy uncertainty. *Quarterly Journal of Economics*, 131(4), 1593–1636.
- Besley, T., & Mueller, H. (2012). Estimating the peace dividend: The impact of violence on house prices in Northern Ireland. *American Economic Review*, 102(2), 810–33.
- Besley, T., & Persson, T. (2011). The logic of political violence. *Quarterly Journal of Economics*, 126(3), 1411–1445.
- Bloom, N. (2009). The impact of uncertainty shocks. *Econometrica*, 77(3), 623–685.
- Bloom, N. (2014). Fluctuations in uncertainty. *Journal of Economic Perspectives*, 28(2), 153–76.
- Bolsa de Madrid. (1994). *Una visión cifrada de la historia de la bolsa* (No. 25).
- Boxell, L., Gentzkow, M., & Shapiro, J. M. (2020). Cross-country trends in affective polarization. *NBER WP* 26669.
- Burgess, R., Jedwab, R., Miguel, E., Morjaria, A., & Padró i Miquel, G. (2015). The value of democracy: evidence from road building in kenya. *American Economic Review*, 105(6), 1817–51.
- Doerr, S., Gissler, S., Peydró, J.-L., & Voth, H.-J. (2020). From finance to fascism: The real effect of Germany's 1931 banking crisis. *CEPR Discussion Paper No. 12806*.
- Easterly, W., & Levine, R. (1997). Africa's growth tragedy: policies and ethnic divisions. *Quarterly Journal of Economics*, 112(4), 1203–1250.
- Esteban, J., Mayoral, L., & Ray, D. (2012). Ethnicity and conflict: An empirical study. *American Economic Review*, 102(4), 1310–42.

- Fetzer, T. (2019). Did austerity cause Brexit? *American Economic Review*, 109(11), 3849–86.
- Galofré-Vilà, G., Meissner, C. M., McKee, M., & Stuckler, D. (2020). Austerity and the rise of the nazi party. *Journal of Economic History*, forthcoming.
- Gentzkow, M., & Shapiro, J. M. (2010). What drives media slant? Evidence from US daily newspapers. *Econometrica*, 78(1), 35–71.
- Ghirelli, C., Pérez, J. J., & Urtasun, A. (2019). A new economic policy uncertainty index for Spain. *Economics Letters*, 182, 64–67.
- Gil Pecharromán, J. (1997). *La Segunda República: esperanzas y frustraciones*. Historia 16.
- Hassan, T. A., Hollander, S., van Lent, L., & Tahoun, A. (2019). Firm-level political risk: Measurement and effects. *Quarterly Journal of Economics*, 134(4), 2135–2202.
- Kelly, B., Pástor, L., & Veronesi, P. (2016). The price of political uncertainty: Theory and evidence from the option market. *The Journal of Finance*, 71(5), 2417–2480.
- Levitsky, S., & Ziblatt, D. (2018). *How democracies die*. Broadway Books.
- Montalvo, J. G., & Reynal-Querol, M. (2005). Ethnic polarization, potential conflict, and civil wars. *American Economic Review*, 95(3), 796–816.
- Payne, S. G. (1990). Political violence during the Spanish Second Republic. *Journal of Contemporary History*, 25(2), 269–288.
- Pérez, J. (2001). *Historia de España*. Crítica, Barcelona.
- Prados de la Escosura, L. (2017). *Spanish economic growth, 1850–2015*. Springer Nature.
- Ramey, G., & Ramey, V. A. (1995). Cross-country evidence on the link between volatility and growth. *American Economic Review*, 85(5), 1138–1151.
- Rehurek, R., & Sojka, P. (2010). Software framework for topic modelling with large corpora. In *In proceedings of the LREC 2010 workshop on new challenges for NLP frameworks*.
- Rodrik, D. (1999). Where did all the growth go? External shocks, social conflict, and growth collapses. *Journal of Economic Growth*, 4(4), 385–412.
- Tortella, G., & Gamir, J. P. (1984). Banking and industry in Spain, 1918–1936. *Journal of European Economic History*, 13(2), 81–111.

Online Appendices

A Reading in the Newspaper Data

We accessed the online archive of the newspapers *ABC* and *La Vanguardia*, which contain the collection of digitized newspaper publications of the main editions (Madrid and Barcelona) from 1903 and 1881, respectively. The original digitized pages look as presented in Appendix Figures A6-A19. Together with the digitized image of each page, the archive makes available an Optical Character Recognition (OCR) document. We construct an algorithm which web scrapes the archive in order to automatically collect those documents for the period of interest for the study.

The collection is processed so that we end up with document level dataset with the associated dates of publication, where a document contains the digitized text from OCR of a newspaper page. The text data is processed so that we can search for the particular terms of interest to construct the counts of appearances at each document, as shown in Appendices B and C. The text is also structured under a bag-of-words approach so that we can estimate topic models like the one in Appendix D. Using the resulting page-date dataset of term counts we produce the EPU measures, following the procedure described in Appendix B.

B EPU Index

To construct the EPU index, we follow closely the terms used by Ghirelli et al. (2019). The only difference is that we do not include *Comisión Europea*, *Banco Central Europeo*, or *BCE* as these institutions did not exist in our period of analysis. The list of terms is shown in Table A1.

In order to generate data of the EPU index for different mentions of E , P , and U we simulate the set-up of a page. For this we first count the number of articles on several hundred pages and regress this on the log of the number of words on these pages. This gives us a log-linear relationship between page length in words and number of articles, which we use to calculate the number of articles on a page from the observed number of words. In a second step we simulate the number of times that mentions of E , P , and U coincide in the estimated number of articles. These simulations give us a relationship between mentions and the EPU index.

In Figure A1 we illustrate the outcome of these simulations. On the Y-axis we show the simulation result, i.e., the expected count of EPU for a page with 8 articles. We then show how the simulation reacts to an increase in E when we hold P and U fixed. The blue solid line shows the EPU for $P = U = 1$ and rising E whereas the red dashed line shows the EPU for $P = U = 2$. Two features are worth noting. First, there are decreasing returns to E because we assume eight articles and this leads to saturation where every article will have at least one mention of an E term. Second, there are complementarities between P , U , and E . For high levels of P and U the EPU rises by much more with an increase in E . This is because the likelihood of the three terms coinciding increases with more mentions of P and U .

Table A1: List of EPU Terms

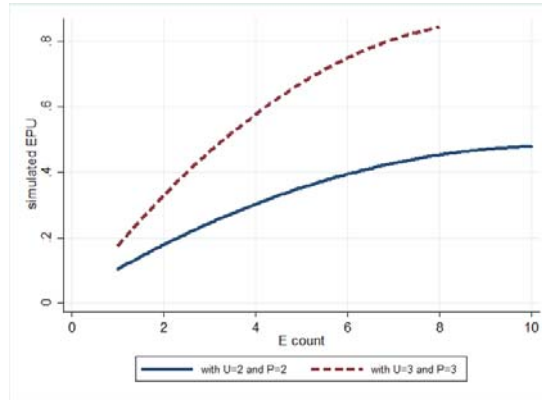
<i>E</i> Words	<i>P</i> Words	<i>U</i> Words
económico	parlamento	incierto
económicos	moncloa	incierta
económica	gobierno central	inciertos
económicas	hacienda	inciertas
económicamente	deficit	inciertamente
economía	presupuesto	incertidumbre
	presupuestos	incertidumbres
	gasto público	inestable
	gastos públicos	inestables
	deuda pública	inestablemente
	deudas públicas	inestabilidad
	política fiscal	inestabilidades
	políticas fiscales	riesgo
	política monetaria	riesgos
	políticas monetarias	
	impuesto	
	impuestos	
	banco de españa	
	legislación	
	legislaciones	
	reforma	
	reformas	
	norma	
	normas	
	normativa	
	normativas	
	regulación	
	regulaciones	
	reglamento	
	reglamentos	
	ley	
	leyes	

Note: Lists of words for EPU, following closely the terms used by Ghirelli et al. (2019).

C Tf-idf Model

We construct a new dictionary based on the corpus of four combined documents coming from Pérez (2001) (pages 576-587) and the Wikipedia article on the Segunda República Española (sections 4.1 and 4.2, accessed 14 September 2020). Each document contains the discussion of these two sources on one of the four major issues considered in the pre-war period. Given that the categorization is slightly different in the two sources (Pérez (2001) treats the socio-economic and agrarian issues in the same category, while Wikipedia does so separately; and Pérez (2001) treats religion and education separately, while Wikipedia does so jointly), we construct our documents based on the coarsest possible categorization. Specifically, the socio-economic conflict document contains the text in section “Los problemas sociales” from Pérez (2001) and “La cuestión social” and “La cuestión agraria” from Wikipedia. The regional separatism document contains sections “El problema regional” and “La cuestión regional”. The role of religion document contains sections “La enseñanza y la cultura” and “La Iglesia y el Estado”, and “La cuestión religiosa”. The power of the military document contains sections “El ejército y la República” and “La

Figure A1: Simulations



Note: Expected count of EPU for a page with 8 articles, as a function of E , holding P and U fixed. The blue solid line shows the EPU for $P = U = 1$ and rising E whereas the red dashed line shows the EPU for $P = U = 2$.

cuestión militar”. Alternatively, we also construct a five-issue tf-idf model dividing socio-economic conflict into workers’ rights and agrarian reform.¹³

We process the text by removing stopwords, words with three or less characters, digits, and punctuation. We also remove those words which have a document frequency above 80 percent, that is, corpus-specific stopwords. Then, we construct the tf-idf matrix for unigrams and bigrams on the pre-processed text and choose the top-30 tf-idf terms of each issue. These lists of words are shown in Table 1 (see Table A2 for an English translation, and A3 and A4 for the five-issue version). To avoid capturing words that are too common, we remove terms with mean mentions across pages larger than 0.1 (e.g., “militar”). We also remove time-specific terms which are related to a particular event (e.g., “casas viejas”, which refers to an anarchist raising during the Republic) or to a particular person (e.g., “Macià”). The resulting lists of terms after applying these changes are shown in bold face. We use these lists to compute simulated issue indices following the same randomization method as shown in Appendix B.

D LDA Model

We implement a topic model using the gensim package by Rehurek & Sojka (2010). We first lemmatize and stem the text and exclude stop words, rare words, and common words. We then implement the model with relatively little topics (30) to maintain a broad topic content. The result are token distributions across all topics which are summarized in a topic share on the page level.

The LDA proposes a generative model of text in which the author of a page first draws a proportion of topics. Words are then written by first sampling topics from this distribution and then drawing words from the distribution given by that topic. Below we show the most likely words in the four topics which we use in the analysis. When writing in the topic number 2 in the model, for example, the author of the text uses words with the stem “econom” with a likelihood of 1.4%. We show the full list of topics with

¹³Although Pérez (2001) treats these two issues within the same category, there is a clear separation in the text, which we use to assign text to either workers’ rights or agrarian reform.

Table A2: Dictionaries of Four Divisive Issues: English Translation

Socio-Economic Conflict	Regional Separatism	Role of Church	Power of Military
land	statute	church	military
work	catalonia	catholics	army
agrarian reform	project	teaching	officials
reform	basque	politics	military
agrarian	catalan	catholic	war
peasants	statute project	orders	generals
casas	autonomy	then	military reform
mixed juries	federal	cardinal	promotions
juries	integral	part	public order
mixed	macià	did	civil
viejas	statute catalonia	convents	order
casas viejas	catalan republic	segura	reform
big	catalan	madrid	public
largo	barcelona	catholic church	guard
largo caballero	left	spaniards	decree
caballero	catalans	religious	part
extremadura	council	religious	kept
strikes	referendum	buildings	forces
institute	generalidad	civil	corps
social	navarra	regime	service
contracts	vascos	spanish	retirement
laborers	majority	intellectuals	six
owners	approved	intellectual	six months
farms	new	believed	armed
part	november	catholic	armed forces
wages	regions	pastoral	military manuel
labor contracts	basque country	religious orders	professional
hectares	votes	marañón	military jurisdiction
workers	representatives	teachers	officialdom
labor ministry	francesc	schools	arms
andalucía	generalitat	law	jurisdiction

Note: Authors' translation of Table 1. Some of the words are repeated because they are the same word in English but different in Spanish (e.g., masculine or feminine words). We have not translated names of people, e.g., "largo" or "caballero" (for Largo Caballero, a socialist politician) or institutions, e.g., "generalidad" or "generalitat" (for the Catalan government).

the top 10 stems for each topic in Table A5. We find, for example, that two sports and culture topics increase dramatically throughout the 1920s and reach a plateau in the Second Republic. This is hard to interpret but the significant association between EPU and socio-economic conflict is robust to controlling for these topics as well.

E EPU and the Stock Market

To gauge the economic importance of EPU for the economy we collected data on historical stock prices from this period. We find a strong negative association between the stock market and the EPU. In Figure A2, we show the EPU as a solid blue line together with the log of the stock market index (dashed red line). There is a clear, sharp decline of the stock market which is associated with the political transition leading up to the Second Republic and which is maintained throughout. In fact, the stock market stays at a low level throughout the period of the Second Republic. One possible cause is economic policy uncertainty which increases exactly as the stock market declines and then remains high. The only notable exception is the period just before the civil war. This is a period in which both uncertainty and the stock market decrease.

Table A3: Dictionaries of Five Divisive Issues

Agrarian Reform	Workers' Rights	Regional Separatism	Role of Religion	Power of Military
tierras	trabajo	estatuto	iglesia	militar
reforma	huelgas	cataluña	católicos	ejército
reforma agraria	mixtos	vasco	católica	oficiales
agraria	jurados	catalana	órdenes	generales
campesinos	jurados mixtos	proyecto estatuto	cardenal	militares
instituto	contratos	proyecto	segura	guerra
grandes	contratos trabajo	autonomía	conventos	reforma militar
fincas	casas viejas	integral	republicanos	ascensos
hectáreas	viejas	federal	edificios	orden público
trabajo	casas	macià	religiosos	público
extremadura	caballero	constitución	españoles	servicio
aplicación	largo caballero	estatuto cataluña	enseñanza	cuerpo
propietarios	largo	república catalana	iglesia católica	mantuvo
instituto reforma	debía	catalán	religiosas	orden
fracaso	social	barcelona	católico	civil
pesetas	salarios	izquierda	pastoral	reforma
tierra	causa	navarra	colegios	manuel azaña
jornaleros	condiciones	vascos	artículo	manuel
clase	ministro trabajo	aprobado	parte	fuerzas
clase media	investigación	catalanes	constitución	militar manuel
agrarios	comisión investigación	generalidad	hizo	servicio militar
decretos agrarios	trabajo jurados	referéndum	bienes	armadas
lentitud	crisis	consejo	madrid	seis
indemnización	laborales	mayoría	primado	seis meses
expropiadas	valencia	nuevo	órdenes religiosas	armas
familias	número huelgas	país vasco	clero	oficialidad
media	movimiento	regiones	catolicismo	profesional
terratenientes	parte	votos	arzobispo	jurisdicción
nacional	guardias	diputados	constitucional	jurisdicción militar
años	dificultades	asamblea ayuntamientos	culto	retiro
falta	campesinos	regional	gomá	fuerzas armadas

Note: The words under each issue are the 30 initial words from the tf-idf model. The bold-faced words are the ones finally used for the indices after removing common and period-specific words. See Appendix C for details.

To further explore the link between the EPU and the economy, we follow a standard approach in the macro literature (Baker et al. (2016); Ghirelli et al. (2019)) and estimate a structural vector autoregression model (SVAR). This model allows us to control for the possible endogeneity of the uncertainty index by including lags of the variable of interest. Figure A3 shows the response of the stock market to a shock in uncertainty, estimated with a SVAR of lag length of 2 (the optimal length based on the Schwarz and the Hannan and Quinn information criteria). We can see that a positive shock in EPU (an increase in uncertainty) has a negative and persistent impact on the stock market. The p-value of the Granger causality test that uncertainty does not affect the stock market is 0.04. Figure A4 shows that the results do not change much when considering other lag lengths.

What is interesting in the context of the discussion above is that the stock market index falls in the civil war despite the fact that both debates of agrarian reform and uncertainty fall. This is in line with the idea that the EPU captures, at least partly, a fear that the political deadlock would lead to worse outcomes in future. When those realize, the second-moment uncertainty effect is replaced by a first-order concern—the impact of violence on economic activity.

Table A4: Dictionaries of Five Divisive Issues: English Translation

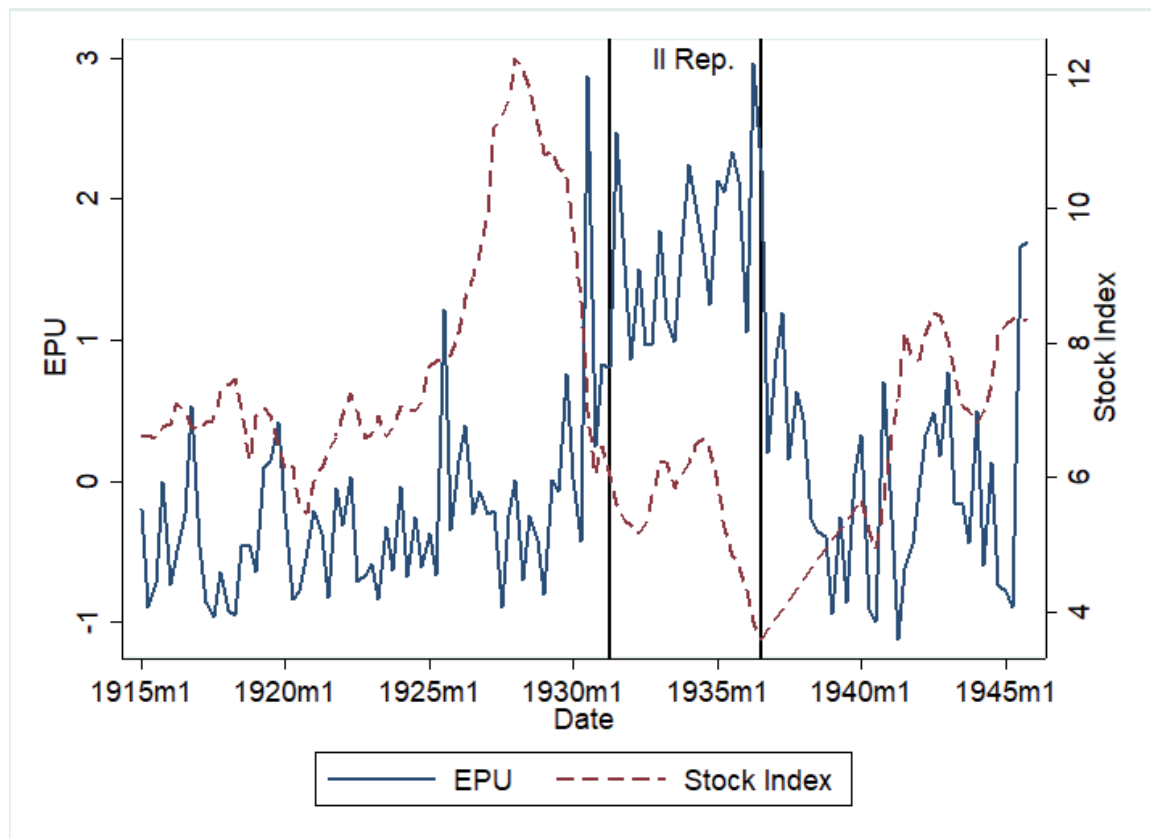
Agrarian Reform	Workers' Rights	Regional Separatism	Role of Religion	Power of Military
lands	work	statute	church	military
reform	strikes	catalonia	catholics	army
agrarian reform	mixed	basque	catholic	officials
agrarian	juries	catalan	orders	generals
peasants	mixed juries	statute project	cardinal	military
institute	contracts	project	segura	war
big	labor contracts	autonomy	convents	military reform
farms	casas viejas	integral	republicans	promotions
hectares	viejas	federal	buildings	public order
work	casas	macià	religious	public
extremadura	caballero	constitution	spaniards	service
application	largo caballero	statute catalonia	teaching	corps
owners	largo	catalan republic	catholic church	kept
institute reform	should	catalan	religious	order
failure	social	barcelona	catholic	civil
pesetas	wages	left	pastoral	reform
land	cause	navarra	schools	manuel azaña
laborers	conditions	vascos	article	manuel
class	labor ministry	approved	part	forces
middle class	investigation	catalans	constitution	militar manuel
agrarian	investigation committee	generalidad	did	military service
agrarian decrees	work juries	referendum	goods	armed
slowness	crisis	council	madrid	six
compensation	labor	majority	primate	six months
expropriated	valencia	new	religious orders	arms
families	number strikes	basque country	clergy	officialdom
media	movement	regions	catholicism	professional
landowners	part	votes	archbishop	jurisdiction
national	guards	representatives	constitutional	military jurisdiction
years	difficulties	assembly municipalities	worship	retirement
lack	peasants	regional	gomá	armed forces

Note: Authors' translation of Table A3. Some of the words are repeated because they are the same word in English but different in Spanish (e.g., masculine or feminine words). We have not translated names of people, e.g., "largo" or "caballero" (for Largo Caballero, a socialist politician) or institutions, e.g., "generalidad" or "generalitat" (for the Catalan government).

Table A5: Top Terms of the 30 LDA Topics

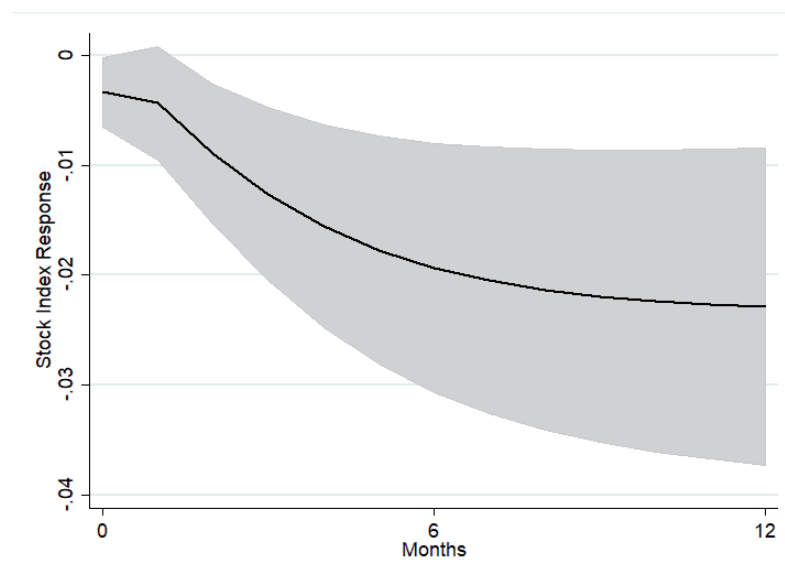
Topics	Stem 1	Stem 2	Stem 3	Stem 4	Stem 5	Stem 6	Stem 7	Stem 8	Stem 9	Stem 10
1	gobiern	londr	nuev	unid	alemani	par	franci	part	aleman	declar
2	econom	ao	industri	import	espa	trabaj	comerci	aument	produccion	industrial
3	accion	banc	seri	espaol	bols	electr	oblig	valor	nuev	cupon
4	escrib	buen	des	necesit	referent	cas	ao	ofrec	practic	trabaj
5	celebr	acto	doctor	president	alcald	dar	conferent	maan	organiz	ayunt
6	her	ao	call	cas	deten	result	noch	muert	guardi	maan
7	cion	del	con	per	par	pre	dar	com	lia	pro
8	jos	mar	antoni	juan	garc	lui	manuel	francisc	fernandez	opez
9	kil	preci	trig	merc	aceit	harin	blanc	ceb	aven	seman
10	conciert	orquest	radi	futbol	notici	usic	bail	palabr	program	estacion
11	general	public	consej	servici	orden	plaz	articul	oficial	mism	siguient
12	obra	arte	libr	artist	public	autor	espaol	gran	teatr	figur
13	soviet	pta	vend	pis	pral	call	cas	san	habit	preci
14	tor	ovacion	pas	medi	segund	buen	primer	sal	dar	mat
15	aleman	enemig	fuerz	guerr	trop	ejercit	ataqu	noch	avion	general
16	noch	exit	gran	compa	estren	espaol	teatr	seman	butac	comedi
17	obrer	trabaj	huelg	govern	civil	proces	maan	noch	orden	declar
18	tiemp	mism	vez	agu	nuev	punt	deb	lleg	parec	dar
19	general	ministr	jef	espa	lleg	president	visit	recib	milit	rey
20	hombr	ver	cas	quer	vez	vid	pas	dar	muj	ao
21	part	equip	segund	jug	club	deport	espaol	primer	minut	gran
22	espa	espaol	polit	puebl	social	part	deb	hombr	guerr	vid
23	herman	alma	polit	hij	celebr	mar	sant	iglesi	san	sobrin
24	preci	plaz	telefon	san	nuev	vend	cas	alcal	confort	sol
25	vapor	puert	sal	espaol	buqu	barcelon	mar	valenci	carg	adiz
26	pta	preci	cas	vent	farmaci	piel	cur	color	ped	gran
27	barcelon	catalu	catalan	minim	san	grad	maxim	temperatur	general	hor
28	ministr	gobiern	president	comision	diput	part	consej	ley	vot	proyect
29	sant	san	mis	iglesi	medi	padr	solemn	religi	obisp	celebr
30	telefon	escrib	compr	tel	pag	muebl	antoni	jos	pis	nuev

Figure A2: EPU and Stock Market Index



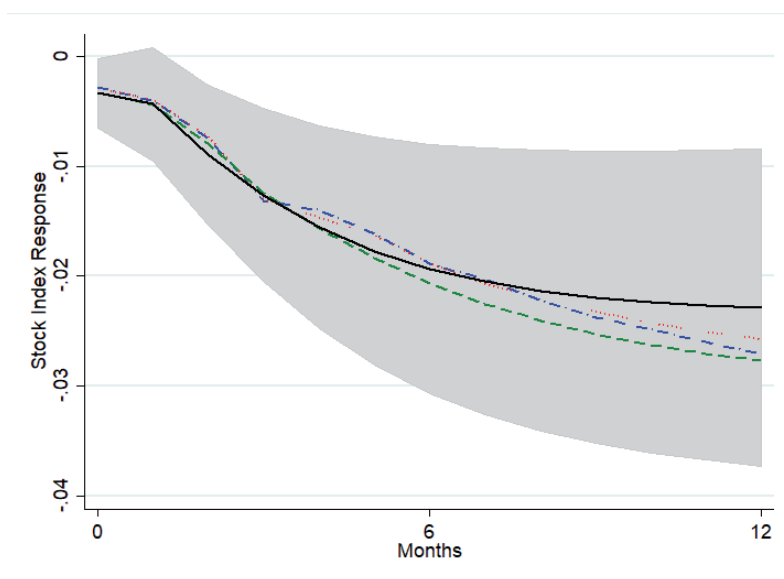
Note: The solid blue (dashed red) line plots the quarterly EPU (log stock market) index. Sample period: 1915–1945.

Figure A3: Impulse Response of Stock Markets to an Increase in the EPU



Note: The black line shows the impulse response function up to 12 months to a positive shock of one standard deviation in the EPU index. The shaded area shows 95% confidence intervals. Results come from a SVAR model with the EPU index and the log of the stock market index, included in that order, and a lag length of 2. Monthly data used. Sample period: 1915–1945.

Figure A4: Impulse Response of Stock Markets to an Increase in the EPU: Robustness

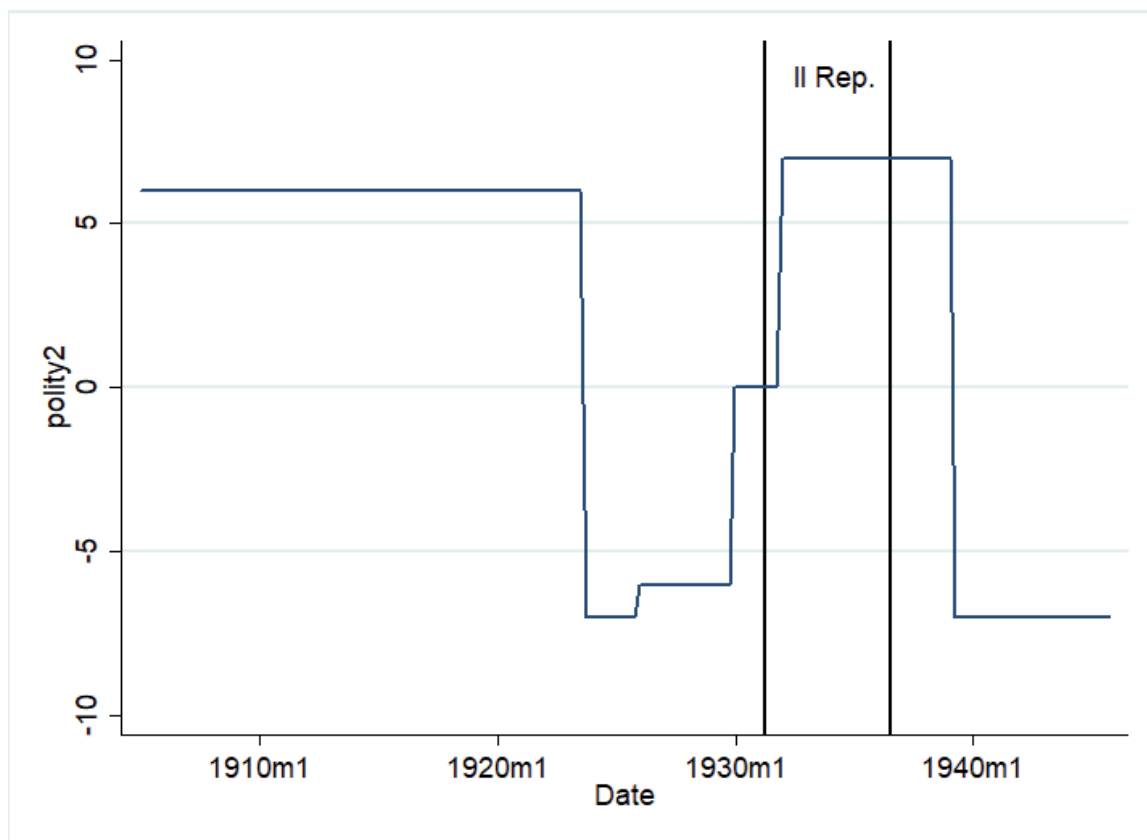


Note:

The black line shows the impulse response function up to 12 months to a positive shock of one standard deviation in the EPU index. The shaded area shows 95% confidence intervals. Results come from a SVAR model with the EPU index and the log of the stock market index, included in that order, and a lag length of 2. The green dashed (red dotted; blue dashed-dotted) line considers a lag length of 3 (4; 5). Monthly data used. Sample period: 1915–1945.

F Appendix Figures

Figure A5: Polity Score



Note: The figure plots the polity2 score from PolityIV for Spain, which ranges from -10 (least possible democracy) to 10 (most possible democracy). Sample period: 1905–1945.

Figure A6: High Socio-economic Conflict Example (*La Vanguardia*): June 16 1932

Los bienes comunales

Uno de los peores males graves de la monarquía fué el atentar permanentemente contra los derechos de los municipios: matar la vida municipal. En este afán empezó en 1850 a atentar contra los bienes comunales; y para atentar contra ellos, en una ley y en otras, hizo que los bienes comunales fueran considerados como bienes de propios. Se obligaba a los municipios a demostrar que no eran propios, sino comunales, y aun con esta demostración, respondiendo a determinadas orientaciones de la Hacienda del Estado, se expropiaba el 20 por ciento de estos bienes. Por un lado esto; por otro lado se entregaba al poder municipal por largo tiempo en el espacio de bienes comunales que dejaba libre el Estado a pequeños propietarios rurales, que establecían las lindes de sus propiedades e iban clavando sus propiedades dentro de los bienes comunales, y al cabo de un tiempo, ahora, la realidad es que los bienes comunales han desaparecido.

¿Y qué hace la República? En este sentido la República ha de realizar una obra distinta a la que ha realizado la monarquía. La monarquía mató a los municipios; la República ha de resucitarlos. La monarquía quitó a los municipios medios de sostenerse; la República ha de dar a los municipios todos los medios que necesitan para su total desenvolvimiento. Y así como la monarquía expropió los bienes comunales y los propios, la República debe restaurar los bienes de propios, considerar los comunales como comunales, y hacerlos inalienables no permitiendo su venta en ningún sentido.

Considera el señor Hidalgo que lo consignado en el proyecto, con respecto a la reintegración de los bienes comunales, es una perturbación. Y yo digo: Hay una ley de declaración de utilidad pública, y en ella normas que pueden restituir los bienes comunales y dentro de un sistema posibilitar su régimen.

Se dice que no basta la denuncia para que se adopten resoluciones extremas, y yo digo que, no la denuncia ni la presunción ha de mover a resoluciones extremas en relación con los bienes comunales, sino el delito mismo. Pero hay que advertir que incluso se han producido incendios intencionados en los archivos de España, con la sola finalidad de que desapareciera nuestra documentación para poder representar la legitimidad de los bienes comunales. Para estos casos existe el derecho al expurgo de los documentos, pero todos los trámites y todas las alegaciones, y todas las garantías que pueden elevarse de la tierra de señorío a la comunidad.

Hay que rescatar los bienes comunales dando a los ayuntamientos la propiedad comunal que tenían. Este es el sentido de la redistribución de la tierra, lo que representa una de las finalidades de la Reforma Agraria. Pero hemos dicho que no sólo es por su origen, sino por su empleo.

Yo insisto en esta afirmación. La tierra deja de ser origen de renta, y más que elemento de trabajo ha de ser elemento de producción. Con este criterio no sólo se destruyen tierras, sino que no se hacen nuevas tierras sin cultivar. Es decir: No se puede hacer de la tierra lo que se quiere, sino lo que se necesita. Si lo que se necesita es poco, hay que hacer de la tierra lo que se debe hacer, y sólo hacer la tierra que merezca ser poseída para dar a la posesión todo el rendimiento.

El terreno y la renta

Hay en el proyecto una base relativa al censo de campesinos que dice que en el censo de campesinos entran también aquellos propietarios que paguen anualmente por propiedad rústica una contribución que no exceda de cinco puntos. ¿Qué significa esto? ¿Significa que el minifundio no se considera como instrumento de producción y al no considerarlo como elemento de producción, quien tiene un minifundio ha de entrar en el censo de campesinos para beneficiar y beneficiarse con la producción de la extensión de la propiedad?

En el número décimo de la base sexta, se consideran susceptibles de expropiación las propiedades pertenecientes a toda persona natural o jurídica en la parte de su extensión que en cada una exceda de las cifras que señale la Junta provincial para cada término municipal, lo cual tiene que estar comprendido dentro de los límites que se expresan y se señalan estos límites en secano y regadío.

¿Por qué estos límites? Primero, porque se juzga que no es la cantidad de la tierra, la extensión de ésta lo que influye solamente en que un propietario tenga suficiente para sostenerse, sino la calidad y otras circunstancias propias de la tierra; y segundo, porque se considera que el límite mayor puede representar una insuficiencia de medios económicos para sostener la gran propiedad y que esta insuficiencia de medios económicos para sostener la gran propiedad puede representar un cultivo deficiente.

¿Es que para estas grandes propiedades se poseen medios suficientes para su cultivo y el rendimiento de la propiedad es el rendimiento que debe dar? Si esto sucede, yo soy partidario de la excepción que representan las fincas de cultivo ejemplar.

En los proyectos anteriores, en vez de los límites señalados al terreno, se señalaban los límites a la renta y ello se ha separado del proyecto. ¿Por qué? Por considerar el límite puesto a la renta como arbitrario en el sentido de que una renta o límite de diez mil pesetas, por ejemplo, en una zona puede determinar una extensión ilimitada de tierra y en otra zona puede representar una extensión y en todo puede significar la práctica del propósito de no llegar a esta renta, aunque sea apelando al procedimiento de no dar a la tierra el cultivo debido al objeto de que la tierra no rente esta cantidad, cuyo límite determina la expropiación.

Si en todos los órdenes de la riqueza nacional se señalara un límite de renta y ésta no pudiera rebasar determinadas cantidades, posiblemente se evitara la parcelación y daría lugar a una excepción en la propiedad rústica;

pero respetando en todos los órdenes de la vida económica nacional la renta sería injusta, no establecer como excepción única y exclusiva la propiedad rústica.

¿Es que la extensión mayor representa un cultivo deficiente? Pues si es así, las bases del proyecto señalan como motivo de expropiación los casos en que el cultivo sea deficiente, los casos en que debiendo ser la tierra regada no lo sea.

Si esto se considera motivo de expropiación, el hecho de que no se limite la renta, no significa una perturbación para la economía agraria?

Los cultivos

Tercera finalidad del proyecto: Racionalizar el cultivo.

En el voto particular del señor Hidalgo se expresa sobre este proyecto de racionalizar el cultivo consideraciones de tal orden que es obligado meditar sobre ellas. Pero creo que en un proyecto de bases de reforma agraria, todos estos aspectos que no deben ser desatendidos no pueden ser incluidos. Estas consideraciones han de ser para el proyecto de reforma agraria lo que las leyes complementarias son para la Constitución: leyes complementarias que posibiliten la realización de las bases de reforma agraria. Pero aun no incluyendo, es decir, aun no atendiendo de una manera expresa lo que significan en la reforma agraria la racionalización del cultivo, se atiende en el proyecto lo que estas tendencias sanas representan. Y por ello cuando se señalan las excepciones de la expropiación se dice que no podrán expropiarse las tierras dedicadas a cultivos forestales ni las dedicadas a pastos. Y luego en lo referente a tierras comunales, pero aun no incluyendo los órganos para la aplicación de la reforma se han de cumplir.

Todo esto significa que teniendo en cuenta las características de nuestra economía agraria en el proyecto se atienden estas orientaciones y se procurará que no sean tierras de pastos la que pueda dedicarse a explotación forestal y no sea tierra forestal la que deba ser dedicada a pastos. Es decir, teniendo en cuenta que las características fundamentales de nuestra economía agraria son en una gran parte bosque y pastos.

Hacer que vuelvan estos bosques y pastos a lo que han dejado de ser, como consecuencia con la extensión de tierras dedicadas al cultivo se extienda la faja cerealista y aumente el cultivo de los cereales, ya que esto podría representar una de las mayores catástrofes que nuestra economía podría sufrir, porque extendiendo el cultivo del cereal, se excita la producción de cereales, lo que produciría España daría más cultivo cerealista que el que consume, y dando más cultivo cerealista que el que consume, se reduciría el precio del interior, sino que entraría en el mercado internacional; el trigo no tendría en el mundo el valor que tiene en España sostenido por el arancel; tendría el valor que tiene en el mundo, y teniendo el valor que tiene en el mundo representaría el derrumbamiento completo del cultivo cerealista español.

Estas tres finalidades quedan, pues, cumplidas.

Modernas orientaciones

Tendencias del proyecto.—Se ha dicho con motivo de protesta y de ataque que el proyecto es socialista. Conviendría que quienes hacen esta afirmación señalaran concretamente que es, a su juicio, un proyecto socialista en lo que se refiere a la reforma agraria. Porque el socialismo no ha llegado en este problema concreto a una solución uniforme; antes de 1918, cuando sobre la tierra y su explotación se exponían tres tendencias: la del socialismo, la que significaba Kauskin y la que defendía Bernstein. Cuando la realidad de la tierra advirtió a los obreros industriales que no había atendido al problema campesino, se advirtió que este problema existía y les acusó el interés de buscar una solución. El socialismo dio sobre el problema, en algunos aspectos, soluciones distintas.

Hay tres proyectos que significan claramente estos criterios: el austriaco, el alemán y el inglés. El alemán se ha llevado casi a la realidad por un gobierno revolucionario socialista y en este proyecto del Gobierno alemán se respeta la pequeña propiedad; se acepta que se imponga la expropiación cuando no se realiza debidamente el cultivo. Debidamente se consigna en el proyecto austriaco, y es en el inglés donde únicamente se nacionaliza la tierra. No puede, pues, afirmarse esta solución socialista en el sentido de combatir el proyecto. Si el proyecto tiene una tendencia, podría decirse que es esta otra: la de intervenir el Estado de una manera firme en todos los órdenes de la economía agraria para racionalizarla en todos sus aspectos, para disciplinarla, para atarla a una unidad, es decir, en un momento en que se pueda eliminar por la masa campesina el propósito de incendiar las cosechas y en que sea indispensable para el poder público imponer a los propietarios de la tierra que produzca la tierra y por encima de obreros a quienes se afán puede llevarlos a una actitud de violencia, en este orden, el Estado, en un sentido más austero del deber que la propiedad ha de cumplir, tendría toda la autoridad en su mano para que la tierra cumpla, queriéndolo o no los propietarios, queriéndolo o no los campesinos, la función social de producción que a la tierra se impone, y que ella es, como evidencia las bases en que se señala la aplicación que de la tierra expropiada va a darse. Estas bases difieren por su extensión y su complejidad de las que eran las del primer proyecto; se ha incorporado a ellas mucho de lo que va inserto en los votos particulares de los señores Díaz del Moral y Diego Hidalgo. Dicen estas bases: «Los inmuebles objeto de esta ley tendrán las siguientes aplicaciones: Para la parcelación y distribución a campesinos que hayan de ser asentados,

para la concesión temporal de grandes fincas a asociaciones de obreros campesinos, para la creación de nuevos núcleos urbanos, para la creación en los ensanches de las poblaciones de hogares campesinos, para la constitución de fincas destinadas por el Estado a la repoblación forestal, para la creación de grandes fincas de tipo industrializado, para la concesión temporal de grandes fincas a particulares, empresas o compañías explotadoras».

¿Cómo puede combatirse? hablando en un sentido desconcertador, lo que representa a la doctrina socialista un proyecto cuya finalidad es esta: dar a la economía agraria en todas sus manifestaciones, una racionalización, una disciplina, un rendimiento y una justicia que hoy no tiene?

La parcelación y los asentamientos

Se ha señalado lo que representa el proyecto en orden a su finalidad y lo que representa en orden a su tendencia.

Medios para que el proyecto se cumpla? Las tierras que se expropiaron. No he de apuntar cuáles son porque quedan determinadas en el proyecto. ¿Qué objeciones se oírán? Dos fundamentales. La primera, objeción es la de que siendo la que se expropiaba para sobre ella asentar, tierra de secano, la reforma no se realizará. Si los asentamientos debieran realizarse sobre tierras de regadío, sería una cosa deficiente. Se puede y debe asentarse en tierras de regadío con mayor facilidad que en tierras de secano, pero en tierras de regadío toda la población campesina podría trabajar a la tierra que ha de beneficiarse, representaría dejar reducida esta a límites insuficientes. ¿Por qué? Por falta de tiempo y por falta de tierra. Poner en condiciones de trabajar a la tierra que ha de resultar beneficiada, por las obras hidráulicas, representa la nivelación de la tierra, el cultivo reproductivo; se acortan las distancias y en el acortamiento una cantidad de tiempo que dilatara considerablemente y sobre todo que reduce la aplicación de la reforma agraria. Representa por otra parte el disponer, aun realizando las obras, de una cantidad de tierra limitada, tan limitada que pudiéramos decir que al cultivo significaría un número reducido de asentamientos. La tierra de regadío no asciende más que a cinco millones de hectáreas.

Ha de parcelarse, pues, el secano, y ha de asentarse en secano. El secano representa una gran cantidad de tierras que, al estar en secano, en su estructura actual, es precisamente insuficiente, es decir, con reducidas condiciones, que no permiten ser utilizadas para cultivo reproductivo; se acortan las distancias, se acortan a los pastos o a la explotación forestal y que por consiguiente hoy es cultivo cerealista; extendiendo el minifundio con objeto de que la unidad de cultivo sea superior a la que es y dar la tierra barata con objeto de que lo que tenga que ser su censo sea muy inferior al censo actual.

En estas condiciones puede hacerse sobre el secano un asentamiento beneficioso.

Otra objeción es esta: ¿Por qué en vez de expropiar no se asientan los campesinos en las tierras que ya existen? ¿Por qué no se hacen sobre ellas la reforma? Uno de los extremos de nuestras bases consigna los ofrecimientos voluntarios como una forma de realización de la reforma y confía al Instituto el derecho de extenderse a quienes hagan los ofrecimientos voluntarios para que se asienten en estas tierras. En la extensión que puede dedicarse a los asentados, que es la única manera de que la reforma agraria tenga la efectividad que quien la ha redactado se ha propuesto.

Los órganos y las garantías

Órganos para realizar la reforma agraria.—El Instituto de reforma agraria, las juntas provinciales y las comunidades de campesinos. En todos los países donde la reforma agraria se ha llevado adelante, los órganos que han cuidado de su organización son órganos de estructura parecida a estos que crea nuestro proyecto. Sea cual sea en la diferencia de estructura, la función que los tres organismos hayan de cumplir, yo digo que en su constitución tiene que haber los mismos elementos o sea: elementos técnicos que orienten, elementos de autoridad que impongan a propietarios y obreros a que colaboren en la obra de estos organismos para que la función que los organismos han de cumplir, se cumpla totalmente.

Y finalmente, después de los órganos, garantías: garantías para el Estado, garantías para los expropiados, garantías para aquellos propietarios cuyas tierras no han de sufrir la expropiación.

Garantías para el Estado: La retroactividad. Ha sido uno de los aspectos de la reforma agraria que más se ha combatido: el embargo este aspecto de la retroactividad es uno de los que constan en todas las reformas agrarias europeas y los límites que señala la reforma agraria española son de mayor respeto que hay en Europa. Si el Estado, al anunciar el proyecto no hubiera hecho constar esta condición habrían escapado a la aplicación de la reforma agraria todas las fincas que por ella han de poder ser admitidas y ahora se encontraría el Estado en el dilema de renunciar en absoluto a la realización de la reforma agraria o de proceder en forma que no es ahora posible, contra las fincas que hubieran escapado a esta obligación.

Garantías que se dan a quienes hayan realizado operaciones que no signifiquen escapar a la responsabilidad que la aplicación de la reforma agraria tenga que ser sobre asentamientos sobre aquellas fincas que puedan estar influjadas por la aplicación de la reforma agraria hasta que se evidencie que la aplicación de la reforma agraria no se ha hecho o no se está, fin y con esta garantía se tiene la seguridad de que no se cometerán arbitrariedades de ninguna naturaleza.

Para los expropiados las garantías están en la forma de capitalización que se consigna y en la forma de pago en que a proporción se hace. Sobre esta forma de pago, posiblemente sobre la que hay mayor discrepancia en la reforma agraria aplicada en Europa y en la reforma agraria que se somete actualmente a la deliberación de los Cortes españoles. La forma de pago tendrá garantías de orden superior a la que en otras reformas existe. Se señala únicamente este hecho que puede parecer excesivo: el hecho de que el tanto por ciento que se abone a quienes cultiven directamente la tierra podrá representarse el que se convierta a un hombre activo en un rentista y no he de decir que podrán aceptarse en la discusión de las enmiendas aquellas ampliaciones y concesiones que sean permitidas a quienes tengan esta garantía, pero a quienes sean rentistas y tengan inmovilizado su capital, con la concesión que la reforma agraria les concede, les posibilita una aplicación de su capital en términos de mayor amplitud que la que tenían cuando poseían plenamente la tierra.

Garantías en último término para aquellas fincas que no hayan de ser expropiadas: campo español ofrece características muy diversas. Tenemos el Norte en donde las derramas de agua y el clima posibilitan con el reparto de tierras un cultivo permanente. En el Norte, posiblemente la reforma agraria habrá de reducirse a modificaciones en el sistema de explotación. La posibilita la reforma agraria en sentido distinto en algunos aspectos del que tiene actualmente. Está toda la zona de Levante; la reforma agraria en esta zona seguramente habrá de reducirse a la desaparición de determinados tributos, a un nuevo sistema de arrendamiento y a extender la posibilidad de riesgo. La reforma agraria donde ha de tener toda extensión es en las dos subsemas y en las zonas de Extremadura y Andalucía, donde ha de llevarse el radicalismo al extremo que el proyecto señala.

Pueden consignarse mediante enmiendas, con inventario de las fincas que no han de ser expropiadas, como pedía el señor Díaz del Moral, las garantías de su inexpropiabilidad, con objeto de posibilitar en ellas todas las ventajas del crédito territorial, además la seguridad de que cualquier modificación en extensión que con motivo de la reforma agraria haya de hacerse, se hará por una ley. Esto quiere decir que antes se habrá discutido en las Cortes y esta discusión en las Cortes no significa únicamente la autorización para extender letra por letra la forma actual de la reforma agraria en aquellas tierras donde se extienda, sino corralizando las modalidades especial y características de la tierra donde se aplique, sobre la base de que se acepten aquellas modificaciones que sean formativas que hagan la aplicación de la reforma agraria justa y eficaz.

La posición del Gobierno

Con lo dicho, creo que queda definido que la reforma agraria que se somete a vuestra deliberación tiene finalidades concretas y tiene una tendencia, tiene medios para que la finalidad se cumpla, órganos y garantías.

El Gobierno no va a imponer libremente esta reforma agraria sobre sus bases que señalan todas estas características. El Gobierno no espera que sean acogidas aquellas enmiendas que mediante enmiendas se produzcan y que vengán a perfilar más completamente la reforma, a complementarla, a depurarla los elementos que lo que tiene en consecuencia ella se realice plenamente. En este sentido el Gobierno espera que la colaboración de todos los elementos que han de colaborar en que el problema exista y ha de resolverse, ha de resolverse dentro de este período de Cortes y sin que las Cortes se cercenaran posibilidades de que la reforma agraria apruebe con toda la eficiencia que el Gobierno desea y se propone al presentar la reforma.

Ya advertimos nosotros que un problema de esta naturaleza, como otro sobre el que acaba de deliberar las Cortes en el debate constitucional, el de la reforma religiosa, ha de levantar tempestades sobre los hombres que lo afronten y lleven adelante su resolución. Pero éste es el sino de todos aquellos hombres que asisten a los inicios de la transformación de un régimen y que aspiran a que todas las instituciones que este régimen crea y que por haberlas creado posibilita que el régimen viva, se cumple.

Surgirán tempestades entre los hombres que trabajan silenciosamente en el sentido de sembrando sin que tengan la ilusión de que los sembrados se convierten en fruto que se vean ver sus ojos; pero ni las tempestades ni las ilusiones de sembrar silenciosamente han de detenernos en la obra que podemos realizar. Más tempestades tuvieron sobre su cabeza aquellos hombres de la Revolución francesa que asentaron los bases de la nueva propiedad, y hoy se alza como una gran conquista de paz y de orden para Francia la realización de aquella transformación de la propiedad que en las horas en que se realizaba representaba un vendaval de guerra.

Más tempestades tuvieron sobre su cabeza aquellos hombres de la Revolución francesa que asentaron los bases de la nueva propiedad, y hoy se alza como una gran conquista de paz y de orden para Francia la realización de aquella transformación de la propiedad que en las horas en que se realizaba representaba un vendaval de guerra. Mayores hostilidades que sobre nosotros cayeron en los días de la separación de la Iglesia y el Estado en Francia, sobre esa figura venerable que acaba de desaparecer: Ferry. Y en la hora de su desmembramiento hemos visto cómo el periódico del Vaticano, el «Osservatore Romano» al hablar de Briand ha dicho que fué uno de los hombres que más contribuyeron a la pacificación espiritual de su pueblo.

Aspiramos a este futuro futuro laborando en el presente. Tengamos de los problemas el convencimiento de que deben afrontarse y resolverse, que no se han de evitar, sino como deber, y cumplamos el nuestro.

(Aplausos.)

La discusión de las bases

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA: Ha quedado terminado el debate de la totalidad

INFORMACION NACIONAL

MADRID

COMIENZAN LAS VACACIONES

La calma política es absoluta

El jefe del Gobierno salió para San Rafael y el presidente de las Cortes marchará a Suiza

EL MINISTRO DE HACIENDA SE PROPONE TRABAJAR INTENSAMENTE EN SU DEPARTAMENTO

Nota política

Esta jornada sin novedades, sin interés. La actividad de políticos tal hoy general y de tal modo impera la calma, que ni rumores hubo. Con el cierre de las Cortes se ha iniciado el período de sosiego que necesitaban los parlamentarios para aquietar sus nervios, y el Gobierno para hacer alguna labor útil, sin el apremio ni las preocupaciones de las tareas del Congreso. Esta última necesidad era tan indispensable, que el ministro de Hacienda, de quien no puede negarse que está entregado a su labor con un celo y una voluntad ejemplares, se ha dado varios días que se había apartado del banco azul para dedicarse con ahínco a su trabajo de reorganización y ajuste de la máquina administrativa.

Si el Gobierno quiere trabajar durante estos meses de vacación, tarea no ha de faltarle, pues el número de los parlamentarios que permanecen en atención es crecientísimo. Sólo un problema, el de preparar la nueva ley Electoral y la subsecuente labor para que en noviembre puedan celebrarse las sucesivas elecciones municipales, es suficiente para justificar que se le deje ahora con sosiego una semana.

Otro problema que también el Gobierno, y especialmente el señor Portela Valladares, se propone abordar en seguida con gran energía, es el del orden público, cuestión que no un poco de tranquilidad, un respiro. Pero es, si no le promueven agitaciones revolucionarias, completas y movimientos callejeros que desvirtúan su atención de los objetivos actuales. Parece, sin embargo, que por ahora no hay peligro social de mayor importancia y que, con las recientes medidas adoptadas en relación con la campaña pro amnistía, en el orden político tendrá que haber también sosiego, aunque sea a desgana de los adversarios de la situación.

EL MOMENTO POLITICO

El ministro de la Guerra en Guadalupe. El ministro de la Guerra, señor Lerroux, marchó esta mañana, a las nueve, a Guadalupe, con objeto de asistir a la inauguración del monumento en memoria de los muertos en campaña del arma de Ingenieros.

A la una y media de la tarde regresó a Madrid. El jefe del Gobierno a San Rafael. Hasta las dos menos veinte de la tarde estuvo el jefe del Gobierno en su despacho. Recibió por la mañana bastantes visitas, entre ellas las del ministro de la Gobernación y el ex ministro señor Canto.

El señor Lerroux, al salir, dijo a los periodistas que había recibido a una Comisión de Aguilar de la Frontera, que le hizo entrega de un telegrama donde consta el nombramiento de ciudadano de honor con que le ha honrado aquel Ayuntamiento.

Me ha visitado también—añadió—mi médico, el doctor Jiménez Encinas, que acompañará al secretario del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), para entregarse un oficio en el que se da traslado del acuerdo de haber dado a una de las calles de dicho pueblo su nombre.

A primera hora de la tarde, el señor Lerroux marchó en automóvil a San Rafael, de donde no regresará hasta el lunes.

El señor Alba a Suiza

El señor Alba piensa marchar la semana próxima a Suiza donde permanecerá algunas semanas.

Manifestaciones del señor Chapaprieta. Esta mañana recibió el ministro de Hacienda a los periodistas.

—Como ya sabrán ustedes—dijo el señor Chapaprieta—, ayer di cuenta al Gobierno de la situación de Hacienda y de la obra a realizar para la aplicación de la ley de Restricciones. Con toda crudeza expuse la situación y pude oír de parte de todos mis compañeros palabras de aliento para realizar esta obra definitiva, que es forzosa. Todos están dispuestos a colaborar en esta necesidad.

Esta mañana—agregó—he tenido una conferencia con varios representantes de la Banca inscrita y con el gobernador del Banco de España.

—Para tratar del tipo de interés? —De esto y de varias otras cosas. Me propongo también pedir al Gobierno—terminó diciendo el ministro—que los Consejos que se celebran a la semana se reduzcan a uno. Pues necesito mucho tiempo para trabajar. Tampoco tendré ocasión de recibir mucho a ustedes.

Lo que dice el ministro de la Gobernación. El ministro de la Gobernación manifestó a los periodistas lo siguiente:

—He reiterado con toda la energía las órdenes para que, implacablemente, se persigan los juegos prohibidos. Anoche se sorprendió una partida y estoy dispuesto a terminar con estas cosas. No me molestan ni las advertencias ni las críticas acerca de este asunto, puesto que lo que quiero es poner remedio a lo que viene ocurriendo y terminar con la plaga del juego.

Declaraciones del señor Martínez Barrio sobre los problemas políticos de actualidad. El señor Martínez Barrio, hablando con los periodistas, ha dicho lo siguiente:

—Mañana marcha a un pueblo de la costa valenciana, donde pasará mis vacaciones; vacaciones muy relativas, pues dentro de unos días he de volver a Madrid para la lectura definitiva del documento que suscribiré con los señores Anaya y Sánchez Román. Esta tarde nos volveremos a reunir los tres y avanzaremos en nuestro trabajo; pero no quedará concluido. Como reiteradamente he manifestado, hace mucho tiempo que estamos de acuerdo completo; pero lo que retrasa el lanzar el manifiesto a la publicidad es su redacción y su extensión. En este documento se desarrolla completamente el programa de gobierno que los tres partidos piensan realizar conjuntamente.

—¿Y ninguna otra causa política? —Así... pero no creo. Sin embargo es probable, a mi juicio, que en fecha muy próxima hubiese algunos cambios parciales en el Gobierno: salida de algún ministro y su correspondiente sustitución, pero nada más.

No creo que haya elecciones municipales, y ello porque son imprevisibles tres circunstancias: Desarrollo de la ley de Bases de Administración local; ley Electoral y restablecimiento total de las garantías constitucionales con reposición de los Ayuntamientos electos el 14 de abril y que fueron destituidos sin estar procesados o, al menos, nombramiento de unas comisiones gestoras que ofrezcan garantías a todos.

—Infundará la actitud de las izquierdas en el cumplimiento de la modificación de la reforma agraria? —Indudablemente quedará reducida a ocupaciones temporales. Los grandes propietarios se contentarán con cobrar sus rentas sin vender, las tierras, porque correrían riesgos que procuran evitar. Nosotros hemos defendido con nuestra actitud la economía del Estado. Es absurdo que éste, como declaró el señor Albornoz, fuera a pagar su propio sueldo. No nos quedaba otro camino que el adoptado. Defendamos así nuestra dignidad y las esencias de nuestras doctrinas, al labrador y al Estado.

La comida en honor del señor Sánchez Román, suspendida. Se ha suspendido la comida que para la semana próxima se había organizado en honor del señor Sánchez Román, en cuyo día el jefe del partido Nacional Republicano se proponía pronunciar un discurso.

El motivo de la suspensión es, por circunstancias de tipo profesional, el señor Sánchez Román tiene que ausentarse estos días de Madrid.

LA CONTRARREFORMA AGRARIA. La nueva ley Agraria, juzgada por el ministro de Agricultura.

El ministro de Agricultura recibió hoy a los periodistas y les dijo:

—Señores, estoy muy satisfecho de la forma en que ayer quedó aprobado el proyecto en las Cortes. Con la nueva ley se cumple el precepto

constitucional que dispone que se proteja al campesino y a las familias de todos los españoles.

Hay que poner en práctica la ley, y para ello me propongo trabajar sin descanso y emplear los millones de pesetas que están depositados en las cajas del Instituto de Reforma Agraria, y que hasta el momento no se han destinado a la protección del campesino.

Con esta ley—añadió—se ha dado un gran avance social, digan lo que quieran los elementos de izquierda. Nosotros, que representamos la derecha dentro de la República, con las indemnizaciones justas en las expropiaciones, haremos que aquellos elementos que naturalmente tenían que estar frente al régimen, ya que éste se apoderaba de tierras de su pertenencia sin indemnización alguna, miren a la República de otra manera de la que lógicamente la han mirado hasta hoy.

La ley del partido Agrario felicita a su jefe por la aprobación de la ley Agraria.

Por el Comité Nacional de la Juventud del Partido Agrario Español se ha dirigido a su jefe, don José Martínez de Velasco, el siguiente mensaje:

—Mi distinguido amigo y respetado jefe: El Comité Nacional de la Juventud Agraria Española, ante el feliz término de los debates parlamentarios desarrollados en torno a la ley de Reforma Agraria, tiene la complacencia de dirigir a usted y al señor ministro de Agricultura su felicitación más afectuosa.

Era la aprobación de esta ley compromiso adquirido con la opinión agraria de España, que no podía desconocer, ni olvidar, nuestro partido en horas en que la desvalorización de los productos del suelo y el lamentable abandono de los intereses agrícolas ponían en grave riesgo a la sufrida producción, que, calladamente, había padecido todos los infortunios. El triunfo de esta ley, que es la ley de la vida, la seriedad de nuestra conducta y la feliz actuación del Gobierno en ese punto, no pueden menos que congratular a nuestros Juventudes, que se complacen en testimoniarle a usted, a nuestro ministro de Agricultura y al Gobierno su cordial felicitación.

Hogándole además como prueba de adhesión estas líneas, quedo muy afectuoso amigo y correligionario, seguro servidor, que estrecha su mano, José María Alonso, presidente.

COMENTARIOS DE PRENSA

EL SOL, comentando el cierre de las Cortes, dice que la historia de la España contemporánea se iniciará esta etapa legislativa con signos negativos. Nacida bajo la rúbrica de un «anti-viento a decir», están marcadas por una condición de esterilidad, de infertilidad. Su vida es ya larga; pero, ¿cómo pobre su labor!

Destaca después el fracaso de varios de los expedientes legislativos de estas Cortes, y añade: «En el momento de clausurar sus sesiones, se encuentra alejada permanentemente de su seno la minoría más numerosa de la oposición, el grupo socialista; ausentes del salón, en señal de protesta, los republicanos de izquierda de los distintos matices, divididos y quejados, haciendo grupos embusteros y los diputados de un mismo grupo entre sí... Y la última sesión, la sesión de clausura, nos ha permitido oír, en el curso de una intersección, relatos que desvirtúan turbidamente las afirmaciones.

Digno final, decíamos, de este período de sesiones, así como remite a una actuación negativa, destructora, inspirada en el rencor. Es característico que el último acto de las Cortes consista en la destrucción de lo que se ha creado y se ha edificado, y devolvérsele a la política expropiada.

LA LIBERTAD también combate con ruidosa a las Cortes y considera negativa el balance de su labor. Resumiendo ese balance, dice lo siguiente: «Se aprobó la expropiación de millones a los ferroviarios.

Se concedieron retroactividades que perjudicaban al Estado. Se acordaron restituciones a las Congregaciones religiosas, de bienes que obraban en poder de su poder. Y cuánto su obra negativa y destructora con la aprobación de la contrarreforma agraria (la cual creemos que, a pesar de todo, no saldrá adelante)—es inútil que pretendan llamar ley Agraria a ese conjunto articulado de concesión de nuevos privilegios para los grandes terratenientes, grandes explotadores del campo español—, que va a cubrir de destitución y desesperanza los cientos de miles de obreros del campo. Se ha favorecido todo aquello que contiene una intención destructora de la obra iniciada por las Cortes Constituyentes. No se ha procurado descubrir una voluntad de mejoramiento. La decisión recriminatoria de destruir todo lo que pudiera favorecer, moral y materialmente, a las clases modestas, se ha revelado incoherente, y se ha pretendido disfrazar esta acción destructora, invocando la necesidad de reconstrucción de toda índole y de—curiosas paradojas en colisión—correr el resultado a la revolución.

EL LIBERAL combate la ley modificadora de la Reforma Agraria, que considera gravísimo desacierto de las derechas. Arega que esta ley no ha de ser anulada en cuanto gobiernen las izquierdas, y abundando en estos razonamientos, dice:

«La reacción de izquierda que está produciendo en el país la serie de errores, la standardización del error, la fabricación en serie de desaciertos, permiten augurar un cambio de situación que cada día está más próximo.

Tan próximo lo vemos nosotros, que es posible no surta efecto de ninguna clase la ley de Velasco.

El primer Gobierno de izquierda que se forme tendrá que cumplir el compromiso de honor, so pena de esta identificación, que el bloque del conplomerado derechista está ya en los estertores de la agonía.

Habría pronto Gobierno de izquierda, de centro-izquierda, si no se le pasa la hora y es otra cosa más avanzada lo que viene.

AHORA considera un lamentable desacierto de las izquierdas su retirada del Parlamento. El Gobierno tiene siempre un perfecto derecho a presentar la obra legislativa que crea oportuna—dice—, y las oposiciones tienen el deber de colaborar, con el apoyo o con el ataque. La retirada del Parlamento es siempre una medida revolucionaria, contraria, por esencia, al régimen. En el sistema parlamentario se discute, pero se vota, y queda aprobado lo que la mayoría quiera, sin que a la minoría le quepa otro recurso que conquistar la opinión para volver a ser mayoría.

Más aún: Si se quiere que un régimen no se quebrante, no se puede estar siempre haciendo y des haciendo, sino que en la obra de los partidos que vayan ocupando el Poder, sucesivamente, ha de buscarse una confluencia mínima, un asenso común, una zona que sea de respeto para los políticos y de confianza para los ciudadanos.

INFORMACIONES, comentando el final de las labores parlamentarias, dice:

«Si a la salida del laboratorio alguien preguntara a los que son personalidades destacadas del actual Gobierno que había hecho durante estos meses, podrían ellos, justificadamente, citarnos los detalles, diciendo lo mismo que el caballero al que se formuló la misma pregunta en Francia, después del terror:

—«Vivir, que no era poco.» A los que tengan autoridad y serenidad para formular la misma pregunta a los señores Lerroux y Gil Robles, les ofrecerán un balance que es relativamente satisfactorio. Se ha vivido; pero, además, se han rectificado muchas influencias y se ha llevado al país la esperanza de que aún hay España y aún puede haberla.

HERALDO DE MADRID dice que las Cortes, para bien de la República, bien muertas están, pues un Parlamento que tiene por defensor a los monárquicos, bien muerto está.

Hace este balance de la labor parlamentaria: «A su conjunto se dispuso que se desvirtuaran los labores del Clero; que se votara una ley de Arrendamientos que ha puesto en alarma a los campesinos y colonos de todo el país; que se acabara con la ley de Términos municipales; que se desnaturalizaran las disposiciones sobre jurados mixtos; que se concedieran los Bienes ferroviarios; que se siempre la inclusión en los funcionarios públicos ante las perspectivas de la ley de Restricciones; que se indemnizara a los monárquicos del 10 de agosto después de haberse levantado contra el régimen constituido...»

Y todo esto, a cambio de qué? De una ley sobre el paro que, como no ha remediado el paro, porque al número de parados aumenta. De una ley Municipal más reaccionaria y contradictoria que la anterior, una precedente en las Corporaciones municipales de España y seguro vivero de artimañas equívocas.

LA NACION celebra que se haya aprobado la reforma de la Reforma Agraria, y dice que ahora lo que hay que hacer es rehacer con urgencia la producción y el trabajo en el campo, acrecentando.

Nosotros esperamos que, en este sentido, los grandes de España, víctimas de una persecución de tipo refinado, saldrán en lo porvenir, haciendo honor a sus títulos, proceder con patriotismo y alicia de miras, como lo hicieron siempre. Porque una de las cosas que debe interesar a todos, de forma capitalista, es demostrar en el socio—y lo demuestran los hechos—que la ley que se ha votado es conveniente y eficaz.

Tienen, pues, que empezar las explotaciones agrícolas, y ha de lograrse que desaparezca, o por lo menos que se atenúe muchísimo, el paro campesino. No lo había antes. Ha de disminuir en lo sucesivo, en modestas proporciones, porque sólo será lo que revolotea la tierra y lo que demuestra, en términos indubitables, que los atibos de la socialización sólo traen consigo la ruina de los capitales y el hambre de los humildes.

Nosotros hacemos este llamamiento a los grandes de España, que fueron víctimas de una confiscación inicua, seguros de que nuestra voz hallará el eco que deseamos, y la pedimos al Gobierno que la ley se aplique inmediatamente.

NOTAS VARIAS

El embajador de Cuba en España ha marchado a su país.

La Embajada de Cuba en España ha facilitado la siguiente nota a Prensa:

«Circunstancias de diverso orden han determinado que el embajador de Cuba y señores, haya embarcado para Cuba en el vapor «Mañana». Se relaciona su rápido viaje con el interesante momento actual de la política cubana. El embajador de Cuba va muy satisfecho del estado de las relaciones entre Cuba y España, que nunca han sido mejores ni más cordiales.

Durante la ausencia del doctor Céspedes, que da el frente de la Embajada el conserje ministro de ella, señor Pichardo, como encargado de negocios ad-interim.

Ha comenzado el derribo del antiguo Teatro Roma.

Esta mañana comenzaron las obras de derribo del antiguo teatro Roma. Esta obra se está emprendiendo como otras varias, para hacer una gran plaza que llevará el nombre de don Justo Bonaventura.

Aunque los trámites estaban ultimados y el dinero importe de la expropiación en la caja del Ayuntamiento a disposición de los propietarios, estos se resisten a entregarlo.

Ante tal actitud, esta mañana llegó el teniente municipal con una brigada de obreros que, al principio, penetraron en el edificio. Fueron vestidos y algunos encerrados sin violencia, y comenzaron seguidamente las obras de demolición.

Figure A8: High Socio-economic Conflict Example (*La Vanguardia*): May 22 1936

Página 20—Viernes 22 de mayo de 1936

LA VANGUARDIA

En las regiones castellanas para que pidan también su Estatuto, pues así España palpará la magnitud de su miseria antipatriótica, y considerará que esto es un remedio heroico y un pensamiento audaz de un hombre de Estado.

Luego añade:

«Los Estatutos son la oposición organizada a la historia de España. En la obra revolucionaria representan nada menos que todo eso. No hay detrás de ellos preocupaciones materiales, o esas vienen muy en segundo lugar, aunque otra cosa se repita y parezca verosímil. No hay la menor apatía de expansiones culturales y económicas, a la manera apacible y caritativa de los amigos del país. No hay siquiera perjuicio puntilloso de defensa de privilegios y corporaciones. No, no y no. Hay sólo en los Estatutos más vivos — ahora muy especialmente en el vascongado — un franco deseo de salir de la historia y la realidad política de España.

Ni más ni menos. Diciendo a la letra el más y el menos.

En un pueblo no tan anquilosado en sus fibras íntimas por la revolución y la contrarrevolución falsa y amañada, como el nuestro, bastaría saberlo. En Francia, por ejemplo, hasta en su mismo Frente Popular, el patriotismo es un supuesto previo, forzosamente, pero presente a la cabeza de sus preocupaciones. Aquí no.

Por eso es preciso este ensayo de estatutismo a voleo. Sólo así podrá comprender cuánto lleva andando en el camino del suicidio un pueblo como el nuestro, necesitado de una política imaginaria de inigualado realismo para sus supremas devociones.»

Informaciones dice que, otorgando Estatutos a todas las regiones, España tomaría una fisonomía babilónica, un aspecto de pueblo en formación al que habría que retrotraer a los últimos años de la Edad Media para dotarla de un nuevo sentido unitario.

Pero le parece bien el Estatuto de Castilla para que no quede en situación de inferioridad con otras regiones.

Aunque lo acepta como aspiración secundaria y provisional y advierte como la Prensa de Izquierda ya empieza a llamarlo «Estatuto fascista».

Crea que no merece la pena de librar batallas por tal asunto, y, finalmente, dice:

«Quien necesita un Estatuto es España. España, que es lo sustantivo, reclama a las fuerzas nacionales unidas para recuperarse, para que en la que es una unidad de destino, y en la historia penetra un torrente juvenil, justiciero y enérgico que haga imposible, para siempre, más revolución que la revolución nacional.

«No desguastes las demarcadas fuerzas en el Estatuto de Castilla, nuestra madre común y bienamada. Reservemos las mejores para que el que siempre fué privativo de su espíritu — universalidad — se imponga. Si Castilla se contra a una vida provincial y atomística, si poda sus alas y encierra su alma trascendente en un compartimiento excusado, España no tendrá salvación.»

LA REFORMA AGRARIA

Te dice que mientras en las Cortes espera turno una nueva ley de Reforma agraria, el Instituto y el ministro no descansan y también actúan por su cuenta los sindicatos que decantan ocupaciones e imponen su capricho a las autoridades. Lo cual demuestra el infante político y sindical.

No se busca el acomodo de los que carecen de trabajo. Lo que se busca — y se logra, claro está — es que los que trabajan sea el determinado signo, de una filiación concreta. Más claramente: que hayan prestado la sumisión que es precisa para que las organizaciones puedan exhibir más tarde la apariencia de una fuerza de masas con la que imponerse a los Poderes públicos.

LA SITUACION POLITICA

Claridad dice que recibe noticias de que están ingresando en Unión Republicana, en todas las provincias, numerosos elementos caciquiles procedentes de la Ceda y del partido radical. Y agrega:

«La cosa es tan clara como lamentable. Si los radicales y los cedistas encuentran cobijo en cualquiera de las tienditas del Frente popular, no se destruye aquello que esencialmente se quiso destruir. Así se prometió a las masas. A la hora de cumplir los compromisos hay que cumplirlos. Y lo que está ocurriendo es precisamente lo contrario: rebuñir esa obligación y enmascarar la falta de un modo que, por electo, ni es nuevo, ni es hábil. Cínico, criminal y antipatriótico, el que lo es.

Para eso, haberse quedado con Llerena.»

LA ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

Mundo Obrero, comentando las últimas abominaciones de procesos fascistas, dice:

«Con jueces fascistas, con jueces al servicio del fascismo, no podemos seguir adelante. El dilema es detenerse o saltar sobre ellos, que muerden, señor Casares Quiroga. Muerden y ladran de tal manera, que solamente podemos separarlos de nuestra senda, anularlos, con la energía y la celeridad porque claman las masas populares y nosotros en su nombre.»

Fide la impresión de los Tribunales de urgencia, el restablecimiento del Jurado popular para todos los delitos, revisión de los cadavres de la Magistratura y de todos los procesos instruidos durante muchos meses y reforma de la ley de Vagos, para aplicar el apartado de peligrosidad social contra los señores parásitos y provocadores.

LOS MANDOS DE LA REPUBLICA

Heraldo de Madrid, dice:

«Decidase el señor Casares Quiroga de una vez. Afrente al prohibido todo el envase necesario. La experiencia de los años pasados, de lo que ya llevamos vivido desde el 16 de febrero, es un buen argumento para desear dadas.»

Los mandos de la República, para los republicanos. Todos los mandos. Los de todas las instituciones del régimen. Como los «abogados» no se resisten a someter y a acobardar la voluntad popular, que purgen su delito de soberbia y que dejan hacer a los que han hecho y están forjando todavía el nuevo régimen.»

JORNADAS PARLAMENTARIAS

Queda restablecida la ley de Jurados mixtos promulgada en 1931

COMENZÓ LA DISCUSION DE UN DICTAMEN DE LA COMISION DE AGRICULTURA SOBRE LOS DESAHUCIOS DE FINCAS RUSTICAS

Intervenciones de los señores Jiménez Fernández y ministro de Agricultura

Nota política

El señor Jiménez Fernández es el único diputado de la actual legislatura que conoce el tono con que puede hablarse en derecho en esta Cámara sin levantar tempestades de protesta. Cuando hace un año o poco más ocupaba como ministro de Agricultura el banco azul, solía ocurrirle lo contrario. Entonces su radicalismo social cristiano tenía un son agudo para la mayoría de la Cámara y era frecuente que entre el ministro y sus correligionarios se suscitara tremendas trifulcas que acabaron por obligarlo a abandonar el Ministerio. Ahora, después de las cosas que han pasado, el señor Jiménez Fernández ya no les parece a sus correligionarios un demagogo y comprenden que el haberles seguido las normas que él marcaba en el problema agrario, muchas de las cosas que están ocurriendo no sucederían.

El ex ministro de la Ceda había con motivo del debate sobre el proyecto de ley que dispone la revisión de los desahucios de fincas rústicas. Sus intervenciones fueron varias, y en todas ellas hizo alguna afirmación interesante. Recordó que el proyecto de arrendamientos rústicos que el presentó a las Cortes anteriores, fue tan modificado por éstas que apenas si parecía el mismo, y que ello ha dado lugar a evidentes abusos de muchos propietarios. Pero a la vez expuso riesgo que representaría ahora caer en el defecto contrario, promulgando una ley en la que se concediese a los arrendatarios el medio de ser ellos los que abusasen. Lo más notable de la intervención del señor Jiménez Fernández fue la corriente de cordialidad que logró establecer en la Cámara y las muestras de aquiescencia que por igual logró para sus palabras en los bancos de los minoritarios, incluso en las gubernamentales. Sobre todo tuvo acogida afectuosa, que se subrayó desde diversos lados de la Cámara con aplausos, su franca declaración de fe republicana y democrática.

El ministro de Agricultura pronunció también un buen discurso resumiendo el debate de totalidad sobre este proyecto de ley. El señor Ruiz Funes, ex de todos los ocupantes del banco azul, el de más envengadura oratoria, y como él lo sabe, no le gusta dejar pasar las ocasiones sin hacer valer esta superioridad. Expresó felicitaciones asegurando que con estas demoliciones el señor Ruiz Funes está haciendo una oposición para ascender a cargos de más alto jerarquía.

Las otras intervenciones parlamentarias en torno a este asunto tuvieron, naturalmente, un interés puramente secundario.

Antes había terminado el debate sobre el proyecto de ley que restablece en todo su vigor la promulgada en 1931 por el señor Largo Caballero sobre Jurados mixtos. Se aprobó el dictamen en una votación algo desmoralizada, y por consiguiente estos organismos sociales volverán a funcionar con la libertad de acción del primer bienio de la República.

ANTES DE LA SESION

Reunión de la minoría socialista

Se trató de la represión del movimiento revolucionario de octubre de 1934

La minoría socialista se reunió a las once de la mañana en una de las secciones de la Cámara. A las dos de la tarde terminó la reunión y el secretario del grupo, señor Llopi, manifestó a los periodistas que no daría la referencia hasta la tarde, porque en ella habría de figurar un asunto un tanto delicado. Se trata — añadió — de cosas de Asturias y como las gestiones las ha llevado personalmente el señor Largo Caballero, que no ha asistido a la reunión por estar ocupado en otra de la C. G. T., quiere consultar con él la referencia.

En efecto, por la tarde, el señor Llopi ha facilitado a los periodistas, en el Congreso, la nota siguiente:

«Esta mañana se ha reunido la minoría socialista bajo la presidencia del señor De Francisco.

La directiva dio cuenta de las gestiones que viene realizando desde hace algún tiempo cerca del Gobierno para dar estado parlamentario a los problemas que se derivan de los sucesos de octubre de 1934 y de la represión que en toda España, singularmente en Asturias, llevó a cabo el Gobierno radical-cedista.

La minoría aprobó las gestiones de la directiva, ratificándose en sus anteriores acuerdos de plantear cuanto antes en el salón de sesiones estos problemas, que espera con ansiedad la clase obrera y que constituyen un compromiso de honor para el Frente Popular.

La minoría quedó enterada del oficio del Tribunal de Garantías en orden al efecto de amparo presentado por el señor Moreno Calvo.

Los representantes en diversas Comisiones parlamentarias informaron acerca de la labor que realizan en las mismas, mereciendo especial atención los trabajos de la Comisión de Estado y los de la de Justicia.»

LA SESION

Se aprueba el acta

Comienza la sesión a las cuatro y veinte de la tarde, bajo la presidencia del señor MAHÍ- NI BARRIO. El banco azul se halla desierto. En los escáños, gran desanimación. Asimismo, las tribunas están poco concurridas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, prométese el cargo un señor diputado.

Seguidamente se entra en el

Orden del día

Dicámenes aprobados

Se aprueba definitivamente el dictamen discutido en la sesión anterior, relativo a la derogación del artículo 20 de la ley de Preocupaciones de 23 de junio de 1930, sobre provisión de Cátedras en los centros de Segunda enseñanza.

Se pone a debate un dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de ley modificando el artículo tercero de la ley de Orden público.

Se aprueba, sin ninguna intervención.

Se pasa a discutir otro dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de ley relativo al nombramiento de jueces especiales para conocer de los delitos atribuidos a la jurisdicción de Guerra o Marina.

Queda incorporado al dictamen, un voto particular del señor González, que no altera el espíritu del mismo.

Los señores Canals y Jaén habían presentado enmiendas, pero como no se presentan a defenderlas, se consideran retiradas.

Los Jurados mixtos

Se reanuda la discusión sobre el proyecto de ley, derogando la del 16 de julio de 1935, relativo a Jurados mixtos, y restableciendo en toda su integridad, por consiguiente, la ley que acerca de esta materia promulgó el señor Largo Caballero.

El señor GUERRA, de la Ceda, defiende una enmienda. Solicita en ella que en los litigios matrimoniales ante los Jurados mixtos, así como en los recursos que se interpongan contra los fallos de los mismos, podrán los interesados comparecer directamente por sí o representantes por procuradores de los Tribunales y de oficio directamente o valiéndose de letrados que estén dados de alta en el ejercicio profesional.

Los obreros podrán solicitar a los designados abogados de oficio si carecen de medios para satisfacer sus honorarios. Firman con el señor Guerra esta enmienda, los señores Ventosa y Calvell, don Miguel Maura, don Luis Rodríguez de Vivero y otros.

El señor GUERRA aduce varios argumentos en apoyo de su petición y dice que al pasar la jurisdicción de los Tribunales Industriales a los Jurados mixtos, se entiende que pasó con todas sus consecuencias.

Son muchos los argumentos que podría exponer ante la Cámara para favorecer mi enmienda — dice —, pero me limitaré a decir que se entiende que los Jurados mixtos son unos tribunales de trabajo donde se ventan peticiones entre patronos y obreros. Como en cualquier otro Tribunal, los letrados y procuradores tienen opción a defender a sus patrocinados en los Jurados mixtos.

UN DIPUTADO SOCIALISTA: Pero resultaría que serían los patronos los únicos que se defendiesen.

El señor GUERRA: Para eso se hallan los abogados de oficio.

El mismo señor DIPUTADO SOCIALISTA: Que no ponen ningún interés en la defensa.

El señor SUAREZ PICALLÓ, mallista (que se halla sentado junto al orador): Lo que Su Señoría propone, señor Guerra, es aumentar los ingresos de los abogados.

El señor GUERRA (muy enérgico): A la abogacía no se va por dinero, se ejercita el cometido por vocación (fuertes interrupciones entre los diputados socialistas).

El señor GUERRA: No ha pretendido, al presentar mi enmienda, defender ningún interés de los letrados, sino simplemente corregir una anomalía en el funcionamiento de los Jurados mixtos. Mi firma ha sido avalada con prestigio por firmas de largo, aunque no practiquen la abogacía. Con esta observación quiero hacer patente la justicia de mi propósito.

El señor FERNÁNDEZ Y OSSORIO TAPALL, le contesta en nombre de la Comisión.

No han tenido en cuenta el señor Guerra y los señores de la proposición que han defendido, que aquí no se trata de reformar una ley, sino que vamos a restablecer la que promulgó el señor Largo Caballero a su paso por el Ministerio de Trabajo, como una de las tantas que fueron condecoradas por las Cortes Constituyentes.

No se van en mis palabras ataques más o menos ocultos a los abogados, y al rechazar la enmienda, en nombre de la Comisión, no quiero ofender a la dignidad ni a la capacidad de los letrados.

Desde la tribuna de secretarios, los ministros de Justicia y Comercio y Gobernación leen proyectos de ley relativos a sus Departamentos.)

El señor GUERRA rectifica: En breves palabras insiste en sus argumentos, presentando varios casos en los que, a su juicio, se hace necesaria la defensa de los abogados ante los Jurados mixtos.

El señor MADARIAGA (don Dimas), de la Ceda, defiende una enmienda, en el sentido de que para la elección de vocales de los Jurados mixtos se establezca el sistema minoritario.

Afirma que de antemano sabe que la sugerencia que hace está encaminada al fracaso. Confiará con los votos y aprobará cuanto se os antejo.

El señor TOMAS (don Pascual), diputado socialista, le contesta en nombre de la Comisión. No vamos a restablecer la legislación de las Constituyentes por la fuerza de nuestros votos personales, sino por la fuerza que nos ha dado el pueblo, reflejada en nuestros votos. Vamos a restablecer en el pueblo la confianza en las leyes, confianza que vosotros matistáis.

Atravesamos un período de resurgimiento de las leyes, opuesto en absoluto al que imperó durante el mandato radical-cedista, cuando se pisotearon las leyes.

El señor MADARIAGA rectifica. He de advertir, en primer lugar, al señor Tomás, que yo he votado muchas veces en contra de lo que han votado mis compañeros de minoría. Porque en este partido no se ejerce la presión sobre la conciencia, aunque existe la disciplina. En cambio, sus señorías van a votar algo que repuntará a muchas conciencias.

[Fuertes interrupciones en la mayoría.]

El señor MADARIAGA termina haciendo constar su protesta por la ley que se debate.

El señor TOMAS también rectifica. Nosotros — dice — damos a sus señorías la voz para que cooperen con sus argumentos en pro o en contra de nuestros proyectos. También tienen sus votos. Hagan sus señorías mejor aplicación de ellos que durante el pasado bienio.

El señor GONZÁLEZ SOTO, de la Ceda, defiende una enmienda. Solicita en ella que en las presidencias de los Jurados mixtos los magistrados. También presenta la enmienda — comienza diciendo — aun a sabiendas que va a ser rechazada. Habéis venido a cumplir un compromiso, que es proponer cumplir a quien pese. Nosotros estamos aquí en virtud de otro compromiso, y aunque con resultados negativos lo vamos a cumplir y a ejercitar nuestros derechos. No queréis que en las presidencias los Jurados mixtos estén los funcionarios de la carrera Judicial, alegando que hay que restablecer el espíritu y la letra de la ley Largo Caballero. Si en realidad tratáis de mejorar el funcionamiento de los Jurados mixtos, la sustitución de los magistrados será contraproducente.

Lo que hace falta es que se lleven a las presidencias de dichos organismos personas que asuman su función con las más elementales nociones de lo que van a tener entre las manos. No son los cargos para las personas, sino las personas que tienen un sentido jurídico, por que, en definitiva, ellos son los que se ventan en los Tribunales de trabajo. Pero, además, es que el presidente de un Jurado mixto es el representante del Estado, y el Poder público no puede estar vinculado a cualquier representación espontánea, ya que representa a todas las clases sociales.

Tengo el convencimiento profundo de que la ley Salomón, que se trata de derogar, es una ley justiciera. Si las leyes son el ansia de una vida mejor, de un mejor funcionamiento estatal, la ley Salomón cumple más directamente el propósito. La ley Largo Caballero llevó al más profundo desprestigio a los Jurados mixtos, desprestigio que se manifestó en la Prensa y se reveló con el clamor público. De un órgano de conciliación que debían ser los Jurados mixtos se convirtieron en una trinchera donde se debatían dos clases sociales.

En señor DIPUTADO: Por la actuación de los abogados.

El señor GONZÁLEZ SOTO cita numerosos países donde las presidencias de los Jurados mixtos están desempeñadas por jueces.

Decía aquí que los magistrados no entienden de leyes sociales y que les anima un espíritu de clase en su actuación. Contestará a amigos equivocados.

Los jueces tienen una competencia reconocida en cuanto a los problemas sociales, económicos, porque los sienten palpar en su espíritu y los ven latir en su función judicial. El señor Largo Caballero, recordándolo así, puso al frente de los Jurados mixtos del Trabajo rural a los jueces. Por su preparación intelectual universitaria, conocen los problemas penales y jurídicos a fondo.

En cuanto al espíritu de clase, no están inculcados de tal manera, porque no son potentes que miran con desprecio a las clases trabajadoras. ¿Pues que son ellos sino unos empleados modestos?

Por último, yo, en el ejercicio de mi profesión de abogado, he podido apreciar cómo si los jueces se inclinan por parte de alguien es siempre en favor de las clases modestas.

El señor GONZÁLEZ PEÑA interrumpe reiteradamente y el presidente de la Cámara agita la campanilla exigiendo silencio.

El señor GONZÁLEZ SOTO termina diciendo que se respete el nombramiento de los magistrados y dice: «Si no lo hacía así, sirviendo a vuestros compromisos, quede en vosotros toda la responsabilidad. Quirán andando el tiempo, porque la vida es larga, se nos dé la razón.»

El señor TOMAS (don Pascual) le contesta, en nombre de la Comisión, encomendándose a la enmienda.

Diremos hasta la sociedad que se trata de restablecer la legislación social de las Constituyentes. Hemos contruido, efectivamente, el compromiso de legislar para el pueblo y no para la clase social que vosotros representáis.

[Protestas de los diputados de Acción Popular.]

Vienen ustedes a hablar de la ley y a defender la ley cuando han vivido durante un bienio al margen de ella.

Las masas que dirige el señor Gil Robles han campado por sus respetos en esos pueblos españoles, haciendo de la ley un instrumento de odio y de persecuciones.

No piden sus señorías ahora la intervención de los abogados y de los jueces en los Jurados mixtos. En cuanto a lo primero, ya contesté, y acerca de los jueces, si creo que pueden saber ciencias, pero es mucho mejor que a esas presidencias vayan hombres de profesiones liberales curados en las ansiedades populares.

Figure A9: High Regional Separatism Example (*La Vanguardia*): 3 March 1936



Figure A10: High Role of Church Example (ABC): 4 June 1933

A B C. DOMINGO 4 DE JUNIO DE 1933. EDICION DE LA MAÑANA. PAG. 27.

se la vigila odiosamente en la enseñanza, y que se pone trabas a las escuelas y otras instituciones, tan beneméritas de la ciencia y de la cultura española. El mismo ejercicio del culto católico, aun en sus más esenciales y tradicionales manifestaciones, no está exento de limitaciones, como la asistencia religiosa en los institutos dependientes del Estado, las procesiones religiosas, las cuales necesitarán "autorización especial gubernativa en cada caso"; la misma administración de los Sacramentos a los moribundos y los funerales a los difuntos.

Más manifiesta es aún la contradicción en lo que mira a la propiedad. La Constitución reconoce a todos los ciudadanos la legítima facultad de poseer, y, como es propio de todas las legislaciones en países civilizados, garantiza y tutela el ejercicio de tan importante derecho, emanado de la misma naturaleza. Pues aun en este punto se ha querido crear una excepción en daño de la Iglesia Católica, despojándola, con patente injusticia, de todos sus bienes. No se ha tomado en consideración la voluntad de los donantes, no se ha tenido en cuenta el fin espiritual y santo al que estaban destinados esos bienes, ni se han querido respetar en modo alguno derechos antiquísimos y fundados sobre indiscutibles títulos jurídicos. No sólo dejan ya de ser reconocidos como libre propiedad de la Iglesia Católica todos los edificios, "palacios episcopales, casas rectorales, seminarios, monasterios", sino que son declarados—con palabras que encubren mal la naturaleza del despojo—"propiedad pública nacional". Más aún: mientras los edificios que fueron siempre legítima propiedad de las diversas entidades eclesásticas los deja la ley en uso a la Iglesia Católica y a sus ministros, a fin de que se conserven, conforme a su destino, para el culto, se llega a establecer que los tales edificios "estarán sometidos a las tribuciones inherentes al uso de los mismos", obligando así a la Iglesia Católica a pagar tributos por los bienes que le han sido quitados violentamente. De este modo el Poder civil se ha preparado un arma para hacer imposible a la Iglesia Católica aun el uso precario de sus bienes, porque, una vez despojada de todo, privada de todo subsidio, coartada en todas sus actividades, ¿cómo podrá pagar los tributos que se le impongan?

Ni se diga que la ley deja para el futuro a la Iglesia Católica una cierta facultad de poseer, al menos a título de propiedad privada, porque aun ese reconocimiento tan reducido queda después casi anulado por el principio inmediatamente enunciado de que tales bienes "sólo podrán conservarlos en una cuantía necesaria para el servicio religioso"; con lo cual se obliga a la Iglesia a someter al examen del Poder civil sus necesidades para el cumplimiento de su divina misión, y se erige el Estado laico en juez absoluto de cuanto se necesita para las funciones meramente espirituales, y así bien puede temerse que tal juicio estará en consonancia con el laicismo que intentan la ley y sus autores.

Y la usurpación del Estado no se ha detenido en los inmuebles. También los bienes muebles—catalogados con enumeración detalladísima, porque no escapase nada—, o sea aun los "ornamentos, imágenes, cuadros, vasos, joyas, telas y demás objetos de esta clase destinados expresa y permanentemente al culto católico, a su esplendor o a las necesidades relacionadas directamente con él" han sido declarados propiedad pública nacional.

Y mientras se niega a la Iglesia el derecho de disponer libremente de lo que es suyo, como legítimamente adquirido o donado a ella por los piadosos fieles, se atribuye al Estado, y sólo al Estado, el poder de disponer de ellos para otros fines, sin limitación alguna de objetos sagrados, aun

de aquellos que, por haber sido consagrados con rito especial, están substraídos a todo uso profano, y llegando hasta excluir toda obligación del Estado a dar, en tan lamentable caso, compensación ninguna a la Iglesia.

Ni todo esto ha bastado para satisfacer a las tendencias antirreligiosas de los actuales legisladores. Ni siquiera los templos han sido perdonados; los templos, esplendor del arte, monumentos eximios de una historia gloriosa, decoro y orgullo de la nación a través de los siglos: los templos, casa de Dios y de oración, sobre los cuales siempre había gozado el pleno derecho de propiedad la Iglesia Católica, la cual—significativo título de particular benemerencia—los había siempre conservado, embellecido y adornado con amoroso cuidado. Aun los templos—y de nuevo Nos hemos de lamentar de que no pocos hayan sido presa de la criminal manía incendiaria—han sido declarados propiedad de la nación, y así excluidos a la injerencia de las autoridades civiles, que rigen hoy los públicos destinos sin respeto alguno al sentimiento religioso del buen pueblo español.

Es, pues, bien triste la situación creada a la Iglesia Católica en España.

El Clero ha sido ya privado de sus asignaciones con un acto totalmente contrario a la índole generosa del caballeresco pueblo español, y con el cual se viola un compromiso adquirido con pacto concordatario y se vulnera aun la más estricta justicia, porque el Estado, que había fijado las asignaciones, no lo había hecho por concesión gratuita, sino a título de indemnización por bienes usurpados a la Iglesia.

Ahora también a las Congregaciones religiosas se las trata, con esta ley nefasta, de un modo inhumano. Pues se arroja sobre ellas la injuriosa sospecha de que pueden ejercer una actividad política peligrosa para la seguridad del Estado, y con esto se estimulan las pasiones hostiles de la plebe a toda suerte de denuncias y persecuciones; vía fácil y expedita para perseguirlas de nuevo con odiosas vejaciones.

Se las sujeta a tantos y tales inventarios, registros e inspecciones, que revisten formas molestas y opresivas de fiscalización, y hasta, después de haberlas privado del derecho de enseñar y de ejercitar toda clase de actividad, con que puedan honestamente sustentarse, se las somete a las leyes tributarias, en la seguridad de que no podrán soportar el pago de los impuestos; nueva manera solapada de hacerles imposible la existencia.

Mas con tales disposiciones se viene en verdad a herir, no sólo a los religiosos, sino al pueblo mismo español, haciendo impensables aquellas grandes obras de caridad y beneficencia en pro de los pobres, que han sido siempre gloria magnífica de las Congregaciones religiosas y de la España católica.

Todavía, sin embargo, en las penosas estrecheces a que se ve reducido en España el Clero secular y regular, Nos conforta el pensamiento de que la generosidad del pueblo español, aun en medio de la presente crisis económica, sabrá reparar dignamente tan dolorosa situación, haciendo menos insostenible a los sacerdotes la verdadera pobreza que los agobia, a fin de que puedan con renovados bríos proveer al culto divino y al ministerio pastoral.

Frente a esa ley es deber preciso reprobirla y condenarla

Pero con ser grande el dolor que tan afín injusticia Nos produce, Nos, y con Nos Vosotros, venerables hermanos e hijos dilectísimos, sentimos aún más vivamente la ofensa hecha a la Divina Majestad.

¿No fué, por ventura, expresión de un ánimo profundamente hostil a la religión católica el haber disuelto aquellas Ordenes

religiosas que hacen voto de obediencia a una autoridad diferente de la legítima del Estado?

Se quiso de este modo quitar del medio a la Compañía de Jesús, que bien puede gloriarse de ser uno de los más firmes auxiliares de la Cátedra de Pedro, con la esperanza acaso de poder después derribar, con menor dificultad y en corto plazo, la fe y la moral cristianas del corazón de la nación española, que dió a la Iglesia la grande y gloriosa figura de Ignacio de Loyola. Pero con esto se quiso herir de lleno—como lo declaramos ya en otra ocasión públicamente—la misma autoridad suprema de la Iglesia católica. No llegó la osadía, es verdad, a nombrar explícitamente a la persona del Romano Pontífice, pero de hecho se definió extraña a la nación española la autoridad del Vicario de Cristo; como si la autoridad del Romano Pontífice, que le fué conferida por el mismo Jesucristo, pudiera decirse extraña a parte alguna del mundo; como si el reconocimiento de la autoridad divina de Jesucristo pudiera impedir o mermar el reconocimiento de las legítimas autoridades humanas; o como si el poder espiritual y sobrenatural estuviese en oposición con el del Estado, oposición que sólo puede subsistir por la malicia de quienes la desean y quieren, por saber bien que, sin su Pastor, se descarriarían las ovejas y vendrían a ser más fácilmente presa de los falsos pastores.

Mas si la ofensa que se quiso inferir a Nuestra Autoridad hirió profundamente nuestro corazón paternal, ni por un instante Nos asaltó la duda de que pudiese hacer vacilar lo más mínimo la tradicional devoción del pueblo español a la Cátedra de Pedro. Todo lo contrario; como vienen ensayando siempre hasta estos últimos años la experiencia y la Historia, cuanto más buscan los enemigos de la Iglesia alejar a los pueblos del Vicario de Cristo, tanto más afectuosamente, por disposición providencial de Dios, que sabe sacar bien del mal, se adhieren ellos a él, proclamando que sólo de él irradia la luz que ilumina el camino entenebrecido con tantas perturbaciones. No sólo de él, como de Cristo, se oyen "las palabras de vida eterna".

Pero no se dieron por satisfechos por haberse ensayado tanto en la grande y benemérita Compañía de Jesús: ahora, con la reciente ley, han querido asestar otro golpe gravísimo a todas las Ordenes y Congregaciones religiosas, prohibiéndoles la enseñanza. Con ello se ha consumado una obra de deplorable ingratitud y manifiesta injusticia. ¿Qué razón hay, en efecto, para quitar la libertad, a todos concedida, de ejercer la enseñanza a una clase benemérita de ciudadanos, cuyo único crimen es el de haber abrazado una vida de renuncia y de perfección? ¿Se dirá, tal vez, que el ser religioso, es decir, el haberlo dejado y sacrificado todo, precisamente para dedicarse a la enseñanza y a la educación de la juventud como a una misión de apostolado, constituye un título de incapacidad para la misma enseñanza? Y, sin embargo, la experiencia demuestra con cuánto cuidado y con cuánta competencia han cumplido siempre su deber los religiosos, y cuán magníficos resultados, así en la instrucción del entendimiento como en la educación del corazón, han coronado su paciente labor. Lo prueba el número de hombres verdaderamente insignes en todos los campos de las ciencias humanas, y al mismo tiempo cróicos ejemplares, que han salido de las escuelas de los religiosos; lo demuestra el apogeo a que felizmente han llegado tales escuelas en España, no menos que la consoladora afluencia de alumnos que acuden a ellas. Lo confirma, finalmente, la confianza de que gozaban para con los padres de familia, los cuales, habiendo recibido de Dios el derecho y el deber de educar a sus propios hijos, tienen también la sacrosanta libertad de escoger

A-B-C. MIÉRCOLES 4 DE MAYO DE 1932. EDICIÓN DE LA MAÑANA. PAG. 23.

AYER LEYÓ EL MINISTRO DE LA GUERRA EN LAS CORTES EL PROYECTO DE LEY DE RECLUTAMIENTO Y ASCENSOS DE LA OFI- CIALIDAD DEL EJERCITO

He aquí el proyecto que ayer leyó en la Cámara el ministro de la Guerra, Sr. Azáña: "De acuerdo con el Consejo de ministros, y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en autorizar para que presente a las Cortes un proyecto de ley relativo a reclutamiento y ascensos de la oficialidad del Ejército.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1932.—NICETO ALCALÁ ZAMORA Y TORRES.—El presidente del Consejo de ministros, ministro de la Guerra, Manuel Azáña y Díaz.

Exposición.—A las Cortes: En el progreso de la reforma del Ejército, conforme al sistema de política militar adoptado por el Gobierno de la República, y que han sancionado las Cortes repetidamente, ha sido preciso simultáneas disposiciones legales de muy diverso propósito: unas, que operan sobre el presente, enderezadas a suprimir o reducir los organismos y los servicios cuyo mantenimiento no convenia; otras, que se desentienden del pasado y se dirigen a preparar el futuro de la defensa nacional. Las leyes y decretos que contienen hasta ahora la reforma militar incoada por la República no se han publicado y adoptado según el orden lógico con que fueron concebidas, sino acomodándose a las necesidades pragmáticas que en toda obra de Gobierno se imponen. Si España no hubiese tenido en 1931 Ejército de ninguna clase y un ministerio de la Guerra, salido también de la nada, se hubiera encargado de planear e implantar una organización militar absolutamente nueva, es probable que la labor del ministerio habría sido más rápida y lucida, y de seguro más semejante a lo perfecto. Pero la acción reformadora del Gobierno y las Cortes, al recaer sobre una de las partes principales del Estado, se encontró con una situación no creada por ellos, en la que, junto a lo arcaico o lo inútil, abundaban valores dignos de estimación y muy aprovechables; solamente un arbitrio exento de responsabilidad puede soñar que se resuelvan desde el Gobierno estas cuestiones, como si España fuese una tabla rasa. Es, además, justo proclamar que tan sólo la malquerencia impotente podría desconocer lo vasto y profundo de las reformas cumplidas.

En más de una ocasión, reiterando el criterio del Gobierno que queda expuesto, el ministro de la Guerra ha explicado ante las Cortes por qué se simultaneaban reformas cuya eficacia era puramente extintiva y reformas orgánicas de largo desarrollo en lo por venir. En la política militar propiamente dicha, en lo técnico y profesional y en orden al presupuesto, el Gobierno, al mismo tiempo que mantenía en pie la institución de la defensa nacional y le infundía ánimo nuevo y confianza en el mañana, se ha visto obligado, en razón del bien público, a decretar por una parte reducciones y supresiones que son el corte de cuentas con el pasado, y suscitar por otra organismos y servicios que correspondan a las exigencias de un Ejército bien dirigido. Sea ejemplo de lo primero la solución del problema del personal sobrante, la nueva planta de la justicia militar y supresión del Consejo Supremo de Guerra y Marina, la de las Capitanías generales, la reorganización total del ministerio y otras menos notables; de lo segundo, la reconstitución del Estado Mayor Central, la creación del Consejo Superior de la Guerra y de las Inspecciones generales; la reforma de los Centros de recluta y movilización, y, en otra línea de aplicaciones, la del Centro de Estu-

dios Militares Superiores, llamado a los altos fines que en este proyecto de ley se le asignan. En orden al personal militar, el Gobierno, atento a la política de restricción de gastos y, dentro de cada ramo, a la debida ponderación entre la cuantía de las dotaciones, ha estimado equitativo preocuparse por de pronto de las clases más modestas del Ejército: se ha elevado el haber de la tropa, con aumento de 17 millones en el presupuesto, y los resultados son plenamente satisfactorios; se ha votado la ley creando el Cuerpo de Suboficiales, para elevar profesional y socialmente a esta clase, y, aunque al tiempo de ser presentado a las Cortes, se hicieron sobre la eficacia del proyecto algunos vaticinios adversos, la realidad ha probado que carecían de fundamento: de 9.500 individuos que constituyen, en números redondos, las clases de segunda categoría del Ejército, más de 9.000 se han acogido voluntariamente a la ley nueva, y sólo unos 300 han preferido continuar rigiéndose por la antigua; en fin, se halla pendiente de aprobación por las Cortes el proyecto de ley creando el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que pone orden y claridad en la situación de estos humildes servidores del Ejército y los mejora. En cuanto al presupuesto mismo, las Cortes ya no ignoran, por haberlo votado sin objeción alguna, que el de 1932 es el primero que el ministerio de la Guerra ha presentado con sujeción rigurosa a la ley de Contabilidad y a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas. El presupuesto es la proyección fidelísima de la organización y servicios militares de la Península e islas; se han distribuido de nuevo los capítulos, se han cifrado todos los servicios (y con la operación de cifrarlos se han obtenido economías importantes); y se inicia un equilibrio más razonable entre los gastos de personal y los de material. Este último problema no podrá abordarse en su magnitud hasta el presupuesto próximo (en espera de las resoluciones técnicas en cuanto a los modelos del nuevo armamento), pero ha sido antecedente e instrumento necesario para acometerlo la ley de creación del Consorcio de Industrias Militares, que permitirá poner a las factorías del Estado en condiciones de atender con pleno rendimiento a las demandas del Ejército.

En este preámbulo se recapitulan sumariamente las reformas militares (notando las más importantes disposiciones legislativas, sin mención alguna de lo que se ha hecho mediante decretos y órdenes ministeriales), para situar con exactitud el adjunto proyecto de ley en el plan general de la política militar del Gobierno de la República. El proyecto regula el reclutamiento y los ascensos de toda la oficialidad, así de los oficiales generales como de los oficiales particulares, y mira resueltamente al porvenir del Ejército, que es el mismo de la nación y de la República. Si fuésemos a caracterizarlo por el problema más insignie que en él se considera, podría decirse que este proyecto aspira a renovar la preparación y la selección de los mandos del Ejército. El ministro que suscribe ha ponderado mucho ante las Cortes la grave urgencia de dotar al Ejército de material moderno; pero no ha ponderado menos la necesidad de asegurar a toda costa la aptitud del mando. Ninguna de las grandes cuestiones que preocupan al Ejército: la moral y la discipli-

na, el adiestramiento doctrinal y la experiencia adquirida en el campo, la abundancia y la eficacia del armamento, etc., puede posponerse a las demás, porque todas las piezas de la gran máquina militar han de estar en su punto, y si una falla, aunque las otras fuesen excelentes, el Ejército no podría cumplir su misión. Dentro de esto, puede afirmarse que el problema del mando es primordial, porque resume en sí a todos los restantes; lo mismo en paz que en guerra, el que manda (cualquiera que sea su puesto en la jerarquía) tiene sobre sí la responsabilidad de obtener el máximo rendimiento en su cometido. Cualquier flaqueza en el mando mengua o reduce a nada la mejor organización, y, aunque la perfeccionemos en todo, poco adelantáramos en la mejora del Ejército si dejáramos abandonada la selección del personal.

El proyecto de ley adjunto propone un sistema que permita, con probabilidades de acierto, de cubrir y estimular a los más capaces. Dos métodos extremos se ofrecían, que, por ser extremos, brindan una aparente sencillez; pero son ocasionados a inconvenientes gravísimos: el de la antigüedad absoluta para todos los empleos y el de libre elección. Cuando se trata de adaptar un hombre a una función, atenerse a un sistema rígido e impositivo, no es, por parte del Poder público, más que pereza, horror a la responsabilidad y descrédito de la inteligencia. El sistema de promoción por rigurosa antigüedad en todos los empleos, sin más prueba ni calificación que las del colegio o Academia, es inaceptable; pero el de libre elección, que puede y debe aplicarse sin restricciones al corto número de personas ya elevadas al penúltimo grado de la escala, tiene que mitigarse, hasta desaparecer, a medida que se descienda en ella, porque, llevado más allá de su límite justo, podría ser contrario al propio fin que se busca. Entre los dos extremos, el proyecto respeta el principio general de antigüedad hasta el empleo de coronel; pero hay en la carrera militar dos momentos decisivos para la selección: el tránsito de oficial a jefe y el tránsito de jefe a general. Para ambos, la ley establece un modo de clasificar al personal, dependiente, no de la decisión de la superioridad, sino del esfuerzo propio, de la capacidad y dotes de los mismos interesados.

De las Academias saldrán los alumnos con la preparación necesaria para llegar al empleo de capitán. La aptitud para ascender a comandante no podrá obtenerse sino mediante nuevos estudios y pruebas en un curso de seria importancia, pasado el cual, las calificaciones rectificarán la colocación que los oficiales tuvieran en su escala desde la salida de Academia. Esta nueva colocación regulará su antigüedad hasta el empleo de coronel inclusive. A los oficiales más aventajados, que obtuvieren los mejores números en la prueba final del curso, se les enviará al extranjero durante un año por lo menos, a practicar en Cuerpos armados o establecimientos de enseñanza militar, como premio a su trabajo, estímulo para su futura aplicación y como medio de contrastar por la observación directa el valor de las doctrinas y los servicios.

Antiguamente, la aptitud para el ascenso de coronel a general se adquiría mediante un curso de un año en el Centro de Estudios Militares Superiores, haciéndose la elección para el generalato entre los que estén en el primer tercio de la escala, según el orden de la nueva clasificación.

La reforma del ingreso en las Academias persigue dos fines: ampliar la carrera de las antiguas clases de segunda categoría (hoy, Cuerpo de suboficiales) y evitar que vuelva a producirse el recargo y el estancamiento de las escalas. En las convocatorias de ingreso, el 40 por 100 de las plazas, den-

Figure A12: Word Clouds for the Top Socio-Economic Conflict Pages



(a) ABC



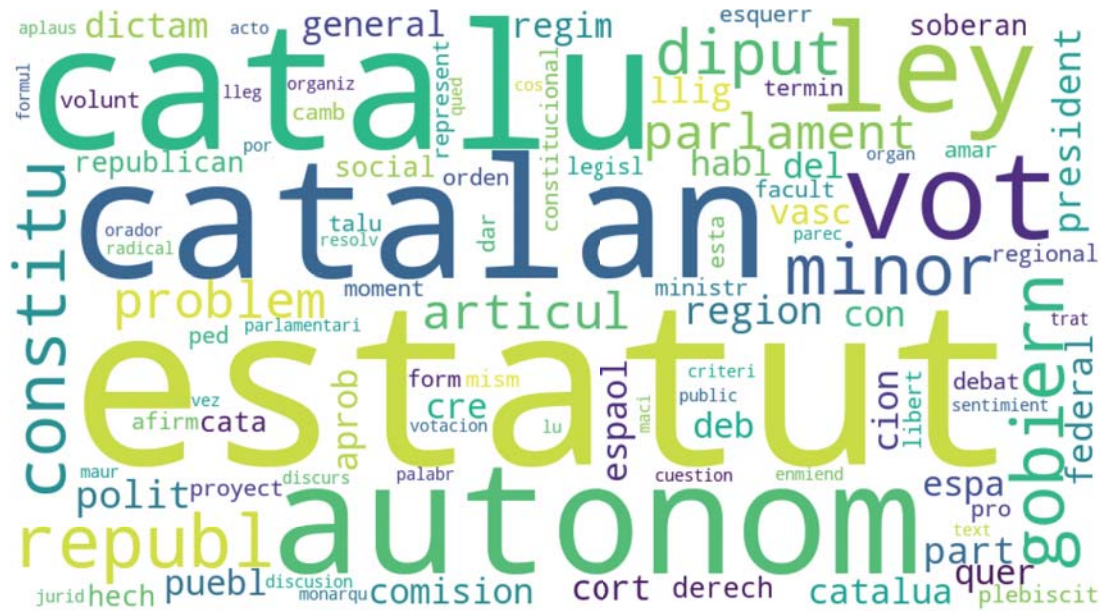
(b) *La Vanguardia*

Note: Word clouds represent average tf-idf weights for the top 100 tokens in the vocabulary present at the top 100 pages in terms of highest socio-economic issue index. Page level data used. Sample period: 1905–1936.

Figure A13: Word Clouds for the Top Regional Separatism Pages



(a) ABC

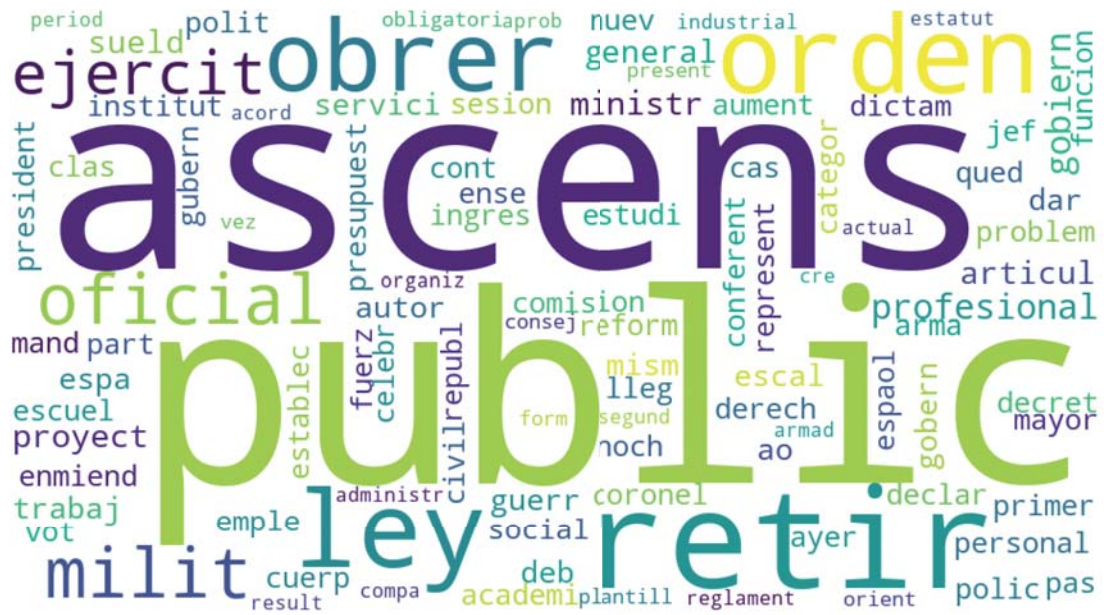


(b) *La Vanguardia*

Note: Word clouds represent average tf-idf weights for the top 100 tokens in the vocabulary present at the top 100 pages in terms of highest regional separatism issue index. Page level data used. Sample period: 1905–1936.

Note: Word clouds represent average tf-idf weights for the top 100 tokens in the vocabulary present at the top 100 pages in terms of highest role of church issue index. Page leve data used. Sample period: 1905–1936.

Figure A15: Word Clouds for the Top Power of Military Pages



(a) ABC



(b) La Vanguardia

Note: Word clouds represent average tf-idf weights for the top 100 tokens in the vocabulary present at the top 100 pages in terms of highest power of military issue index. Page level data used. Sample period: 1905–1936.

Figure A16: High Socio-economic Conflict Example (*La Vanguardia*): January 5 1926

vase todas por sí mismo, la excepción sólo al, canzá a una de ellas, elegida por el preletario, siempre que su riqueza imponible no exceda del límite prefijado. La excepción de referencia no será óbice para exigir al occultador las sanciones que les sean aplicables legalmente. A los efectos de lo prevenido en el párrafo precedente se entenderá que una persona cultiva por sí misma sus fincas cuando las explota por su cuenta y riesgo, sin que en la explotación participen terceras personas, salvo las que lo hacen a título eventual y en concepto de jornaleros o jornaleros. Asimismo se considerará que una persona habita totalmente un predio urbano cuando sólo ella y las personas de su familia la ocupan para vivienda, para industria o para ambos fines conjuntamente, siempre que, además, el dueño sea vecino del Municipio en cuyo término radique la finca. Artículo 15. No obstante lo dispuesto en el párrafo primero del artículo anterior, el Consejo de ministros, a propuesta del de Hacienda, podrá acordar la expropiación forzosa por ocultación de riqueza, aunque no llegue al 50 por 100 del valor declarado o pasivamente mantenido, cuando concurran los dos requisitos siguientes: a) Que la ocultación sea superior al 25 por 100 de dicho valor. b) Que se trate de predios rústicos sujetos al recargo de la contribución territorial que estableció el precepto segundo de la ley de 26 de julio de 1922 o de fincas rústicas o urbanas cuya riqueza imponible exceda de 25.000 pesetas. Artículo 16. La expropiación forzosa de que tratan los artículos 14 y 15 puede acordarse de oficio o a instancia de parte. Procederá de oficio cuando la administración pública descubra la ocultación de riqueza en el grado y las condiciones que determina el presente decreto ley. Procederá a instancia de parte cuando el descubrimiento de la ocultación obedezca a denuncia. En ambos casos, el Estado tendrá derecho preferente a reservar para sí la finca, si esta, que puede convenirle para cualquiera de los servicios públicos que están a su cargo. Artículo 17. Investigada y, en su caso, comprobada, sea por denuncia, sea de oficio, una ocultación de riqueza territorial que, a juicio de la delegación de Hacienda en la provincia, pueda estar comprendida en los artículos 14 ó 15, el delegado deberá dar cuenta inmediata a la Dirección general del ramo, a la cual, por los trámites de la ley, se determinará, iniciará el expediente preciso para que el ministro de Hacienda proponga o acuerde, según proceda, la expropiación forzosa del inmueble. Si el Estado lo reserva para alguno de sus servicios, con el acuerdo que en tal sentido se dice quedará concluido el expediente. En otro caso, se inscribirán anuncios en la «Gaceta» de Madrid y el «Boletín Oficial» de la provincia, expresando las características, calidades, valores, etc., del comprobado, cargas reales y situación del inmueble, así como el nombre de su propietario y fecha de la subasta. El lapso de tiempo entre el anuncio y la celebración de la subasta no será inferior a un mes. Artículo 18. La subasta se hará por puja, a la mano, sirviendo de tipo para la primera el valor obtenido en la comprobación administrativa. El propietario y los que tengan inscrito algún derecho real sobre el inmueble expropiado, podrán ejercitar un derecho de tanteo antes del comienzo de la primera subasta, siempre que se obliguen: a) A pagar la contribución territorial que corresponda al valor comprobado. b) A satisfacer los gastos todos del expediente, y, en su caso, de la subasta, así como el premio del denunciante si lo hubiere. c) A responder las sanciones fiscales que sean exigibles por la ocultación de riqueza, conforme a este decreto ley y demás disposiciones vigentes. Si no se ejercitase el derecho de tanteo reconocido en este párrafo, se celebrará la subasta, adjudicándose el inmueble al mejor postor, por el orden de preferencia, en su caso, que establece el artículo 20. Las proposiciones que presenten los particulares y personas colectivas del carácter privado, no serán admisibles sin el previo depósito del 5 por 100 del tipo de subasta. Declarada desierta la primera subasta, deberá anunciarse una segunda y última, con rebaja que podrá llegar hasta un 20 por 100 en el tipo primitivo, siempre con la condición de que el tipo resultante cubra las obligaciones que determina el párrafo siguiente. La adjudicación podrá hacerse en segunda subasta, siempre que el adjudicatario se comprometa: a) A pagar la contribución territorial que corresponda al valor comprobado de la finca. b) A satisfacer íntegramente al expropiado la indemnización legal, incluso el precio de afectación y, en su caso, las mejoras que procedan. c) A pagar, también en su caso, el premio del denunciante. d) A satisfacer los gastos del expediente y de la subasta incluso los de la escritura. Cuando tenga lugar la expropiación se considerarán canceladas las responsabilidades fiscales contraídas por el expropiado con relación al inmueble. La expropiación se entenderá siempre sin perjuicio de los derechos reales constituidos sobre el inmueble, a reserva de la sanción que proceda imponer al acreedor hipotecario que infrinja la dispuesto en el artículo primero, apartado b), de este decreto ley. El remanente que resulte una vez satisfechos los gastos y abonados las cantidades a que se refieren los apartados a), b), c) y d) del párrafo cuarto de este artículo, ingresará en el Tesoro público. Artículo 19. El expropiado tendrá derecho de retracto para recuperar la finca si el adquirente la enajena antes del año siguiente a la fecha en que se hubiere verificado la adjudicación. Dicho derecho se ejercitará en el plazo que determina el artículo 1.504 del Código civil, y el retractante quedará obligado a recomprar el enajenante el precio de la venta, más los gastos que fija el artículo 1.518 del mismo código legal. A estos efectos, se considerarán gastos legítimos todos los im-	puestos por el artículo 18 de este decreto ley. También asistirá al expropiado el derecho de retracto cuando antes del año siguiente a la adjudicación, el adquirente de la finca dejase de pagar dos trimestres de la contribución territorial correspondiente, o solicitase por cualquier motivo, salvo el de períodos totales o parciales de la finca, la rebaja en la cuota. Artículo 20. A las subastas a que se refieren el artículo 18 podrán acudir Corporaciones públicas, sociedades y particulares. En igualdad de puja, se concederá preferencia a los postores en la siguiente orden: Primero: El propietario de la finca, y si son varios aquel cuya finca tenga menor riqueza imponible, siempre que ésta no exceda de 1.000 pesetas. Segundo: Ayuntamiento en cuyo término radique la finca. Tercero: Diputación de la provincia a que corresponda el Ayuntamiento. Cuarto: Mancomunidad a que pertenezca el Ayuntamiento o la Diputación respectivas. Quinto: Sindicatos agrícolas radicantes en el municipio, si la finca es agrícola o forestal. Sexto: Entidades de previsión y ahorro, en igual supuesto. Séptimo: El resto de los posibles, según el orden de petición. Artículo 21. La acción para denunciar las ocultaciones de riqueza territorial será pública, pero se exigirá el depósito previo del 10 por 100 del importe de la contribución territorial correspondiente a la riqueza oculta. Los denunciantes tendrán derecho a participar en las multas o en el aumento de valor que se compruebe, según los casos. Su cuota de participación oscilará entre un 10 y un 20 por 100 de dicho aumento, conforme a escala que fijará el reglamento. Dicha cuota se abonará con cargo al importe de las multas impuestas cuando no se verifique la expropiación y venta del inmueble. En otro caso, se estará a lo prevenido en el artículo 18. Cuando la ocultación dé lugar a la expropiación forzosa, el denunciante percibirá su premio en la forma que determina el artículo 18. Artículo 22. El precio satisfecho por el adjudicatario se aplicará, en primer término, a pagar el expropiado la indemnización que le corresponda, salvo siempre el mejor derecho de tercero persona. El exco se destinará a cubrir, por este orden, las siguientes atenciones: a) premio del denunciante, en su caso; b) gastos del expediente; c) gastos de la subasta y de la escritura. Artículo 23. Si verificadas las primera y segunda subasta, con todos los requisitos que exige este decreto ley, resultaren desiertas, el occultador seguirá en plena propiedad del inmueble, pero se verificará nueva comprobación administrativa y vendrá obligado a satisfacer la contribución por el valor obtenido en aquella, sin perjuicio, además, de las sanciones que le correspondan por la ocultación. La entidad o particular que hubiere obtenido a la subasta, con consignación del depósito previo inexcusable, lo perderá si, hecha la adjudicación, no formalizase la escritura en el plazo que se señala. En tal supuesto, el depósito se destinará a premio del denunciante, y el inmueble remanente, después de reembolsados los restantes gastos legítimos verificados, ingresará en el Tesoro. Artículo 24. Para atender al pago de las expropiaciones forzosa, que se realicen con arreglo a este decreto ley, se adiciona al artículo segundo del decreto ley de Presupuestos vigente un nuevo apartado con la siguiente expresión: «Atenciones dimanantes de las expropiaciones forzosa por ocultación de riqueza territorial». Artículo 25.—El ministro de Hacienda dictará en el plazo máximo de un mes el Reglamento para la aplicación de este decreto ley. Dado en Palacio a primero de Enero de mil novecientos veintiséis.	aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto: Madrid, 1 de Enero de 1926. SEÑOR: A. L. R. P. de V. M. J. R. P. de V. M. DECRETO.-LEY De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta de Hacienda, y en virtud de lo siguiente: Artículo primero. El Registro de arrendamientos, creado por el artículo sexto de la ley de Reforma tributaria de 26 de julio de 1922, se acomodará a las siguientes bases: a) El Registro tendrá carácter fiscal, no registral, y se llevará por los Registradores de la Propiedad. b) Requerirá previa inscripción en este Registro, para su validez, los contratos de arriendo, subarriendo, aparcería, colonato, cultivos al diezmo quinto, cuarto, tercio, diés, terrajes, rentas, plantaciones de viñar, arbolados a medias o en otra proporción, y, en general, cualesquiera otros que supongan participación de personas distintas del propietario, en el cultivo y explotación de una finca rústica, salvo cuando su trabajo sea eventual y lo presten a título de jornaleros o jornaleros. Cuando los contratos de arrendamiento de fincas urbanas, cualquiera que sea su forma, mientras no se inscriban en este Registro en los municipios donde los contratos a que se refiere el presente artículo la inscripción. c) Los contratos enumerados en la base a) no tendrán efecto si no se inscriben en el Registro en el plazo máximo de treinta días siguientes al de su otorgamiento, y los que actualmente estén en vigor, antes del día primero de Enero de 1926, deberán inscribirse en el Registro en el plazo máximo de treinta días siguientes al de su otorgamiento. d) La inscripción es obligatoria para el arrendador y el subarrendador, en su caso; voluntaria para el arrendatario. Sin inscripción, los contratos a que se refiere el presente artículo, no tendrán efecto. Si el contrato es verbal, deberá acreditarse su existencia por declaración de ambas partes ante el Registrador. e) La inscripción no convalida los contratos nulos. Sin embargo, sólo los arrendadores y subarrendadores que hayan inscrito en este Registro los contratos a que se refiere el presente artículo, podrán ejercer el derecho de retracto, en su caso, para anular los contratos que se otorgaron antes de la inscripción, si el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción. Si el arrendatario o subarrendatario, en su caso, se opone a ello, el contrato quedará firme y no podrá ser anulado. f) No serán inscribibles, ni aun inscritos, los contratos que se celebran a título de arrendamiento de fincas rústicas, cuando el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción. Si el arrendatario o subarrendatario, en su caso, se opone a ello, el contrato quedará firme y no podrá ser anulado. g) Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuando el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción, tendrán efecto, pero no podrán ser inscritos en el Registro. h) Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuando el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción, tendrán efecto, pero no podrán ser inscritos en el Registro. i) Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuando el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción, tendrán efecto, pero no podrán ser inscritos en el Registro. j) Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuando el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción, tendrán efecto, pero no podrán ser inscritos en el Registro. k) Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuando el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción, tendrán efecto, pero no podrán ser inscritos en el Registro. l) Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuando el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción, tendrán efecto, pero no podrán ser inscritos en el Registro. m) Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuando el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción, tendrán efecto, pero no podrán ser inscritos en el Registro. n) Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuando el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción, tendrán efecto, pero no podrán ser inscritos en el Registro. o) Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuando el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción, tendrán efecto, pero no podrán ser inscritos en el Registro. p) Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuando el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción, tendrán efecto, pero no podrán ser inscritos en el Registro. q) Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuando el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción, tendrán efecto, pero no podrán ser inscritos en el Registro. r) Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuando el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción, tendrán efecto, pero no podrán ser inscritos en el Registro. s) Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuando el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción, tendrán efecto, pero no podrán ser inscritos en el Registro. t) Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuando el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción, tendrán efecto, pero no podrán ser inscritos en el Registro. u) Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuando el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción, tendrán efecto, pero no podrán ser inscritos en el Registro. v) Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuando el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción, tendrán efecto, pero no podrán ser inscritos en el Registro. w) Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuando el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción, tendrán efecto, pero no podrán ser inscritos en el Registro. x) Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuando el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción, tendrán efecto, pero no podrán ser inscritos en el Registro. y) Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuando el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción, tendrán efecto, pero no podrán ser inscritos en el Registro. z) Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuando el arrendatario o subarrendatario, en su caso, no se opone a ello en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la inscripción, tendrán efecto, pero no podrán ser inscritos en el Registro.	con arreglo a la vigente legislación hipotecaria serán objeto de la inscripción obligatoria en el registro tributario que este artículo regula, sin perjuicio de lo que, a efectos civiles, proceda en el primer caso citado a voluntad de uno o las dos partes interesadas. En este caso, forzadamente deberá preceder la inscripción en el Registro de arrendamientos a la que se pide en el de la Propiedad, sin perjuicio del asunto de presentación en el Registro, conforme al artículo 17 de la ley Hipotecaria. Artículo segundo. El Ministerio de Hacienda podrá extender o limitar la obligación de inscribir los arrendamientos, impuesta por este Decreto-Ley, teniendo en cuenta los intereses fiscales y la conveniencia de no entorpecer el libre comercio de arrendamientos. Asimismo podrá autorizar la constitución de secciones del registro de arrendamientos en los juzgados municipales de término que tengan más de 2.000 habitantes, cuando el número considerable de contratos inscribiéndose aconseje esta división. Artículo tercero. Los arrendadores y subarrendadores que no cumplan la obligación de inscribir establecida en el artículo primero, a 25.000 pesetas, según la cuantía de la renta anual pactada, y en su caso, la de la ocultación de la riqueza que sea efecto de la no inscripción del contrato. El reglamento fijará la escala de esta multa, cuya imposición corresponde a los delegados de Hacienda. Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda se dictará en el plazo máximo de un mes el Reglamento preciso para aplicar el presente decreto-ley. Artículo quinto.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo prevenido en este decreto-ley. Disposición transitoria.—En tanto no se acuerde otra cosa por el Ministerio de Hacienda, se considerará obligatoria, conforme a la base b) del artículo primero de este decreto-ley, la inscripción de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, en todo caso, y la de los fincas urbanas que radican en municipios que no tengan formado su registro fiscal. Se exceptúan, no obstante, hasta nueva disposición, en uno y otro grupo, los arrendamientos en que la renta anual sea inferior a 25, 50 ó 100 pesetas, según se trate de fincas radicantes en municipios cuya población no exceda de 1.000 habitantes o exceda de 1.000 pero no de 10.000, o exceda de 10.000, respectivamente. Dado en Palacio, etc.
---	---	--	--

Figure A17: High EPU Example (ABC): November 18 1933

RECOGIENDO UNA ALUSION DEL SEÑOR SANCHEZ ROMAN

Acabo de leer el texto taquigráfico de la conferencia política pronunciada en el teatro Victoria por el Sr. Sánchez Román, en la que dedicó al problema agrícola español —a la tragedia del campo español, diría yo— la atención que es justo se le dedique en estos momentos.

El ilustre abogado actuó como tal, de igual modo que lo ha hecho en el discurso pronunciado ayer, al querer exculpar a los gobernantes que desde el 12 de abril de 1931 han dirigido el país de la enorme responsabilidad que han contraído al destrozar la economía del campo y llevar a éste a la situación de miseria en que se encuentra.

El Sr. Sánchez Román, callándose para los efectos polémicos la profusa legislación socializante que, principalmente desde el ministerio de Trabajo, se ha lanzado sobre la agricultura, concretaba en la ley de Reforma agraria, de la que fué él mismo destacada precursor, las quejas campesinas:

“La Reforma agraria—decía—ha sido el fuero de atracción de todos los rayos disparados por la economía capitalista. De la crisis agraria, de la angustia del campo, de la desvalorización de los productos, de la desorganización del comercio, de la agricultura; de todo eso tiene la culpa la Reforma agraria. Hasta que no llegó el 15 de septiembre de 1932, en que se votó esa ley de Reforma agraria, no se sintió realmente la angustia en el campo de España. (Risas.) Pero se les olvida a las derechas que, en su actuación dominante en período anterior a la implantación de la República, han ido dejando trazos, de carácter auténtico, donde sentaban la opinión y los hechos, y ahí, en publicaciones de la Sociedad de las Naciones, teñidas memoriales en que entidades españolas, como la Asociación de Agricultores de España, refiriéndose a 1930, pintan un cuadro trágico para la agricultura española.”

Y como yo tenía el honor de presidir esa Asociación en 1930, como lo tengo ahora, creo de mi deber recoger la alusión.

Ese *rapport* de 1930, que no sé si llevará mi firma, o únicamente la del Sr. Cánovas del Castillo, que concurrió a Ginebra, prueba que nuestra entidad trata esos grandes problemas nacionales con lealtad, sin menguado espíritu sectario, puesto que en trabajos de todos los años, ya muchos años, en régimen de Monarquía constitucional, de Dictadura y de República, nos hemos dirigido a los Poderes públicos reclamando a veces con tanta viveza en la forma como correspondía al agravio sentido, contra la postergación en que se ha tenido—como estos dos últimos años nunca—a la agricultura, que es cimiento de la economía nacional.

El Sr. Sánchez Román, en tono irónico, para procurar llevar el agua a su molino, dice que “hasta que no llegó el 15 de septiembre de 1932, en que se votó esa ley de Reforma agraria, no se sintió realmente la angustia en el campo de España”. (Risas, dice el texto taquigráfico.) ¡Qué error más grande! Pero, ¡si bastaron cuatro meses, a partir del 12 de abril, para anarquizar el campo! ¡Si nuestra Asociación había presentado ya muchos escritos al Poder públi-

co denunciando la tragedia que estaba a la vista! ¡Si el propio firmante de este artículo publicó cinco en estas hospitalarias columnas de A B C, en el mes de agosto de 1931, un año antes de promulgarse la ley de Reforma agraria, con los títulos de: “La Reforma agraria”, “Lo político y lo económico”, “Sobre preferencia en el trabajo a los obreros locales”, “El laboreo deficiente”, “Los arrendamientos colectivos”, “El intervencionismo en los productos agrícolas”, escribiendo, como resumen:

“Sintéticamente puede decirse que se ha llegado a la angustiosa situación siguiente:

Primero. El propietario de fincas rústicas que quiere vender, que necesita vender, no puede hacerlo, porque no hay quien compre hasta que se salga de la incertidumbre actual.

Segundo. El que pretende hipotecar no puede tampoco, porque en las condiciones antedichas no hay quien facilite una hipoteca —y nos lo explicamos—, ni aun reduciendo a un mínimo de 15 ó 20 por 100 de lo que *jarece* debía ser normalmente su valor.

Tercero. El que quisiera arrendar no debe hacerlo, si hubiera quien lo deseara. ¿Qué se entiende por renta? ¿Quién va a fijarla? ¿Qué garantías tiene de hacerla efectiva a su vencimiento? Si hay, si existe ya una moratoria para el pago de ella, ¿la habría también para lo que el propietario arrendador necesita para su vida, para su subsistencia, etc.?

Cuarto. ¿Qué remedio queda? ¿Cultivar por su cuenta? ¿Hacerse empresario de lo suyo o de lo ajeno? Eso es lo peor en el estado actual de la agricultura de secano, de los ingratos secanos españoles, en donde han de producirse los cereales, donde ha de fabricarse gran parte del trigo que la nación necesita; en estas esteparias planicies españolas, que apenas si recogen 300 millones de agua anualmente, con un clima feroz, brutal, hostil, en que se producen muy corrientemente temperaturas de menos de 14

grados y de más de 40 grados sobre cero; donde hiela en nueve meses del año, y, después, a continuación, hay que sufrir temperaturas propias de la zona tórrida. ¡Y cada uno cultiva lo que tiene, porque el cielo y el suelo de la Patria no se pueden importar!

Lo que nosotros no pensábamos, ni podía pensar nadie que hubiera saludado un manual de Agricultura, o estuviera a la altura de cualquier labriego con sentido común, era que tendríamos que escribir que el ministerio que preparaba la Reforma agraria *para tener asentadas 60.000 familias en el otoño de 1931*, había dicho con anterioridad que, lloviendo en estos secanos veinticinco centímetros durante el año, podrían producirse veinte quintales métricos de trigo por hectárea; ni que después, desde otro ministerio, en el preámbulo de un decreto, entonara un himno a la maquinaria agrícola moderna, “que tan brillante actuación debe desempeñar en el abaratamiento de los productos agrícolas, base de nuestra economía”, al mismo tiempo que en bases de trabajo aprobadas oficialmente y en órdenes gubernativas se restringía la aplicación de esa maquinaria, o se suprimía radicalmente su empleo, o se quemaba impunemente.

Y el propio ministro de Hacienda afirmaba: “la crisis agrícola en Andalucía, no obstante su gravedad actual, considero que su solución sea cosa de tres o cuatro semanas”. Necesitaria todas las páginas de A B C para comentar en cuánto a la propiedad y al cultivo.

Y respecto al comercio de los productos agrícolas en el orden nacional e internacional: modificando el arancel semanalmente; importando trigo con derechos fijados de manera arbitraria; *truncando* productos industriales por agrícolas; dando la exclusiva a un Banco; con modificaciones arbitrarias en el régimen arancelario para la comodidad del precio y de la venta; haciendo un compartimiento estanco para la exportación contingente de Cataluña, poniendo el *Invi* en el preámbulo a los demás exportadores; y el ministro de Estado manifestando en la Sociedad de las Naciones que “como España no ha modificado su régimen arancelario desde antes de la crisis económica, no puede menos de dar su resolución plena y entusiasta a la resolución presentada esta mañana en el Consejo por el representante inglés, señor John Simon”, ignorando que se habían modificado más de doscientas veces, desde la fecha que dice el ministro, bastantes partidas.

¿A qué seguir? No se acabaría nunca. Si Dios nos da salud y tenemos tiempo escribiremos algo para que se recuerde siempre cómo puede ir a la ruina la economía de una nación en todas sus actividades, en un corto espacio de tiempo, promulgando leyes, complementándolas con disposiciones oficiales y actuando el Poder público como si fuera posible vivir y gobernar en régimen socialista y capitalista al mismo tiempo.

El Sr. Sánchez Román, con alta visión de estadista, también protestó de las leyes socializantes; pero, desgraciadamente para él y para España, dos años después de haberlas votado o aceptado él mismo como legislador y ciudadano, cuando el estrago era irremediable para muchos años, o quizá para siempre.

MARIANO MATESANZ

La falsificación de candidaturas

Circula una gran cantidad de candidaturas falsas, por lo cual no deben los electores de derechas admitir ninguna, y menos utilizarlas en el momento de emitir el voto, sin comprobar perfectamente que todos los nombres y apellidos son los correspondientes a la candidatura oficial que en otro lugar publicamos.

Todo elector debe leer, línea por línea, es decir, nombre por nombre, la candidatura que vaya a depositar en la urna.

Sabemos que algunas personas malintencionadas están repartiendo en Madrid unas candidaturas de derechas que llevan la contrasena de una cruz, indicando que es la que debe votarse.

Advertimos a los electores esta maniobra para que no se dejen sorprender, pues es sabido que las papeletas tienen que ir a la urna absolutamente limpias, sin contrasenas, raspaduras ni empuñaduras. De otro modo corren el riesgo de que sus votos sean declarados nulos.

Figure A18: High EPU Example (ABC): May 29 1935

A B C. MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 1935. EDICION DE LA MAÑANA. PAG. 31.

CONFERENCIA DEL SEÑOR MATESANZ EN EL CIRCULO DE LA UNION MERCANTIL

«El desbarajuste económico de España»

Anoche, a las diez y media, pronunció su anunciada conferencia, la última del ciclo organizado por el Círculo de la Unión Mercantil, el ilustre diputado a Cortes y presidente de dicho Centro, D. Mariano Matesanz.

El interés que ofrecía el tema—«El desbarajuste económico de España»—y la prestigiosa competencia del conferenciante en asuntos económicos, hizo que el salón de actos del citado Círculo se viera abarrotado de público.

En la presidencia se encontraban el ministro de Hacienda, Sr. Chapaprieta, y los Sres. Gascón y Marín, conde de Santa Engracia, Alexandre, Uriarte, Ortega, Macho, Estéfani, Seseña, Hernando, don Marciano Sánchez y demás miembros de la Junta directiva.

Empieza el conferenciante haciendo una alusión a las ilustres personalidades que habían ocupado la tribuna del Círculo, algunas muy destacadas en el campo de la política, a las que muestra su gratitud, y tiene palabras de reconocimiento para los hombres de otras ideologías que no habían podido aceptar, por justificados motivos, la invitación del Centro para intervenir en el mismo ciclo.

Dice que hoy en el gobierno de las naciones, sea cualquiera su régimen, todo es fundamentalmente económico. A este aspecto de la política se han de supeditar todos los demás. Se refiere al nacionalismo económico, que con sus principios autárquicos, eleva más que nunca las barreras fronterizas. Presenta como tipo de este sistema a Inglaterra, haciendo un resumen de sus principales innovaciones, «que si antes—dice—era, por antonomasia, la más librecambista del mundo, se la ve ahora con sus industrias protegidas».

En España, la agricultura es el fundamento de su economía

Con referencia a España, afirma que la agricultura es un fundamento económico como productora, consumidora y exportadora. Por su naturaleza y por su número, es la principal fuerza social. Los desastres de la agricultura fueron siempre desastres nacionales; por eso su desenvolvimiento ha marcado en todo momento el de las demás actividades productoras. Ahora hay un paréntesis, iniciado en la Reforma agraria, que por su inspiración sectaria es vivero de odios sin haber conseguido, ni aún en el orden revolucionario, nada práctico. A muchos miles de familias asentadas que se anunciaban quedaron reducidas a un alarde de literatura, que sólo sirvió para emborronar columnas en la Gaceta. Lo más firme que ha quedado es que de un presupuesto de 50 millones para asentamientos, siete millones son para el personal y oficinas, que son los únicos y eternamente asentados en las nóminas del presupuesto.

Trata de la función social de la tierra, y expone la situación vejatoria en que la ley de Arrendamientos coloca al propietario, que sólo puede labrar en una sola provincia, sin poner límite al arrendatario que puede hacerlo en toda España.

Se ocupa de la diversidad de los frutos de la tierra, que por una función técnica impone la rotación de cultivos, y se lamenta de la frecuencia de las disposiciones

Mañana, jueves, 30, se publicará el extraordinario de ABC dedicado principalmente a la festividad del día, la Ascensión del Señor.

Este EXTRAORDINARIO de la ASCENSION se venderá en toda España al precio de 20 CENTIMOS y será el último número extraordinario que tendrá este precio, ya que, según la reciente ley de aumento, los extraordinarios, en lo sucesivo, a partir del 1.º de junio próximo, se venderán a 25 CENTIMOS

oficiales, que llevan el confusonismo a la multitud de asambleas y Juntas de agricultores.

Expone las trabas que el funcionamiento de las Juntas locales, comarcales y provinciales que se interponen en el comercio de trigos, y cita el caso de una señora propietaria, que quería cambiar su trigo—que ya no podía vender—por el pan necesario para su subsistencia, y no se lo consintieron.

Recuerda los cinco artículos que el conferenciante publicó en A. B. C. en agosto de 1931, en los que pronosticó todo lo que iba a suceder. Y lo que sucede con la tierra, ocurre con el vino, con la remolacha, con la ganadería.

Los aranceles y las disposiciones que los varían frecuentemente

Habla de los aranceles, de los que dice son la constitución económica de una nación, que va analizando con su competencia extraordinaria. «En España no rigen los aranceles para determinados productos. Varían cada diez días para el maíz, se devuelve todo o parte de lo que devenga el trigo importado y se modifica en otras ocasiones para adaptar su valor a lo que el arbitrio o las conveniencias políticas aconsejan a un ministro. ¡Si hasta se ha llegado a decir por un ministro de Industria y Comercio que el repertorio es una cosa adjetiva cuando es en esencia la definición exacta de los conceptos o artículos tarifados!»

El centro de Contratación de Moneda impide el desenvolvimiento productivo

En la corriente circulatoria de intercambio con otros países, a la que no se pueden sustraer las principales producciones, obra como obstáculo, cada día mayor, el Centro de Contratación de Moneda. Como consecuencia del desatinado intervencionismo, y a pretexto de defender los cambios, se transponen las fronteras de las posibilidades, y quien quiera satisfacer sus necesidades de moneda extranjera ha de pedirlo al referen-

do Centro, que se lo facilita con cuatro o más meses de retraso. Existe una Sociedad, según se dice, que tiene solicitudes divisas por 40 millones de pesetas, otra por 22 y otros casos, en cuyos detalles no entra por no aumentar la inquietud y el estupor de los oyentes. Esto representa una interrupción circulatoria de mercancías y moneda, cuyo perjuicio alcanza cifras astronómicas. Con ello se aminora el crédito y el consumo a la vez que se grava el producto, pero siempre con riesgo para el productor, que no sabe después de comprada una mercancía a cómo le va a costar, porque nadie le garantiza si en el lapso de tiempo del ajuste y del pago ha subido o bajado la moneda que tiene que adquirir. Y como el industrial puede ser todo menos jugador, tiene por fuerza que correr el riesgo de jugar.

Cajas especiales

Alude a lo que el Sr. Chapaprieta dijo en su conferencia en dicho Centro y después en el Congreso sobre esta materia, y recuerda que afirmó que tales recursos desfiguraban la verdad presupuestaria. Dice que en las importaciones de trigo de 1928 y 1929, importaban los derechos 162 millones, de los cuales devolvió la Dictadura 20 millones, con una media por quintal de 9,13, y la República devolvió 82, con una media por igual unidad de 17,44; pero se creó un arbitrio de 0,25 por quintal de trigo importado, y como se introdujeron más de ocho millones de quintales se recaudó por tal concepto más de dos millones de pesetas para la Junta Central de Abastos, de los cuales no se sabe se haya rendido cuentas.

El impuesto sobre aceites, indemnizaciones y gastos de la Comisión Mixta

Por Real decreto de 8 de junio del 26 se creó un arbitrio de un céntimo por kilo de aceite que se exportara. Como el promedio de exportación era entonces unos 80 millones de kilos, se recaudaban por este concepto 800.000 pesetas. Al reorganizarse la

ABC (Madrid) - 29/05/1935, Página 31

Copyright (c) DIARIO ABC S.L., Madrid, 2009. Queda prohibida la reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y utilización, total o parcial, de los contenidos de esta web, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a disposición como resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o directa o indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa, a salvo del uso de los productos que se contrate de acuerdo con las condiciones existentes.

Figure A19: High EPU Example (*La Vanguardia*): December 29 1935

LA VANGUARDIA

Página 25—Domingo 29 de diciembre de 1935

ría, no separando a hacer por lo que puede hacerse por decreto.

Hay que liberar a la República de las oligarquías económicas y cumplir la legislación laica y social.

Cree, ante todo, que no debía ser este Gobierno el que presidiera las elecciones, sino un Gobierno republicano, que comprendiese desde los presupuestos a los republicanos de izquierda. No pienso que este Gobierno, ni otro análogo que pudiera formarse, ofrezca a las izquierdas las debidas garantías.

El señor Rubió Tudurí, dice que en Cataluña la coalición es ya un hecho

El diputado de la «Esquerra», señor Rubió Tudurí, ha dicho lo siguiente sobre la alianza de las izquierdas:

La coalición de izquierdas tiene que ser ilimitada, a decir, sin exclusión ninguna hacia la izquierda. Los sectores moderados del izquierdismo han de comprender que la única solución estable para la política española, es un triunfo rotundo de las izquierdas. Esto sólo puede conseguirse mediante la colaboración de todos. En Cataluña esta coalición es ya un hecho, y espero que en el resto del país también lo será. Creo, además, que aquellos sectores de opinión que por un radicalismo, más verbal que efectivo, tanto contribuyeron a la disolución anticipada de las Constituyentes, habrán escarmentado, y que ningún peligro supone la presencia de aquellos elementos en el Parlamento.

La representación de los comunistas

El partido comunista ha publicado una nota en la que dice que, sobre la base de la plataforma de la unidad de acción, entregada por él al partido socialista y concedida ya por los partidos republicanos de izquierda, ha designado su delegación, integrada por Vicente Uribe y Jesús Hernández, para que se entrevisten inmediatamente con las delegaciones de los mencionados partidos.

La delegación del partido comunista está facultada para la elaboración en común, con las delegaciones socialista y republicana, del programa definitivo, del acoplamiento de candidaturas y dirección de toda la campaña electoral.

El partido sindicalista

Ha llegado a Madrid Ángel Pastán, jefe y promotor del partido sindicalista, el cual viene para gestionar el ingreso de dicho partido en la alianza de izquierda.

LOS NACIONALISTAS VASCOS

El diputado señor Irujo, hace vacilaciones sobre la futura contienda electoral

El diputado nacionalista vasco señor Irujo, hablando sobre el probable resultado de las elecciones, ha hecho el siguiente augurio:

—En mi tierra — País Vasco — cualquiera que sea el sistema electoral, saldrán siempre por gran mayoría los nacionalistas y por minoría aquellas organizaciones y repúblicas que tal programa definitivo, del acoplamiento de candidaturas y dirección de toda la campaña electoral.

Los monárquicos y tradicionalistas, aplaudiendo al centralista y autoritario Calvo Sotelo, formando en las gestiones gubernativas de Salazar Alonso (antes de octubre) y suscritos a la proclamación del «bloque nacional», han perdido un terreno que han ganado las izquierdas.

En Vizcaya y Guipúzcoa, por vez primera en la que va de siglo, no saldrá un solo diputado monárquico en ninguna de las dos.

En Alava, en lugar de la mayoría, pasarán a la minoría con uno. Y en Navarra será probable que de cinco que sacaron, se queden con dos.

Si yo hubiera de hacer las elecciones no sería por sistema mayoritario, como el absurdo actual. Nosotros tenemos unos miles de votos más que la izquierda en Bilbao, y obtuvimos el doble de escaños. Eso no es un resultado tan perjudicial. Nada mejor que un procedimiento que responda a la realidad de la fuerza de cada cual. Si yo tuviera que hacer la ley la haría a base de la representación proporcional, aunque obtuviéramos nosotros menos escaños. Y no se diga que resultaría inofensiva la Cámara. ¡Ya veremos cómo sale la que ahora se forma!

DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS

La vista del recurso interpuesto por el Parlamento de Cataluña

Esta tarde estuvo en el Congreso el vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales, representante de la región autónoma, señor Sbert.

Conversó con algunos informadores, quienes le preguntaron el objeto de su estancia en Madrid, y contestó:

—Hoy se ha reunido la junta de gobierno del Tribunal de Garantías y hemos tratado de cuestiones de régimen interior, cuentas, etc. Después, el presidente del organismo nos ha informado de que se ha señalado la fecha del 16 de enero próximo para la vista del recurso interpuesto ante el Tribunal por el Parlamento de Cataluña.

Yo espero con verdadero interés — agregó — oír la defensa de la constitucionalidad del fallo que haga el representante del Parlamento en el Tribunal.

Se le preguntó quién será tal representante parlamentario y contestó que aún no ha sido elegido por las Cortes.

EN EL CONGRESO

Comentarios a la situación política

En el Congreso se hicieron durante la tarde muchos comentarios acerca del momento político. Predominaba la creencia de que el Gobierno quedará planteado oficialmente el problema político, pero a partir de esta apreciación, las divergencias comenzaban, pues mientras unos creen que toda la cuestión quedará reducida a la salida del Gabinete de unos ministros y su

substitución por otros, siguiendo en la Presidencia el señor Portela, otros suponen que no se podrá evitar el planteamiento de la crisis total, con nuevas consultas.

Otro tema, también muy comentado en el Congreso, ha sido el de la unión de las izquierdas. Refiriéndose a la marcha de estas negociaciones, dijo un significativo elemento izquierdista que no eran ciertos los rumores que circulaban, atribuyendo a los socialistas la petición de la disolución de algunos institutos armados. Desde luego puede considerarse que el «bloqueo» de las izquierdas, desde el señor Martínez Barrio a los comunistas, está virtualmente hecho y se llamará «Frente Popular», como en Francia.

PETICIONES DE SUPPLICATORIOS

Sumariados por la publicación de unos discursos

Por la publicación íntegra de los discursos pronunciados en Badajoz, han sido sumariados los señores Gil Robles y Sánchez Miranda. Como ambos están dispuestos a pedir a la Cámara la concesión del oportuno suplicatorio.

Un nuevo suplicatorio para procesar al señor González Peña

Se ha recibido en la Cámara un nuevo suplicatorio para procesar al señor González Peña, por el asalto y robo al Banco de España e Oviedo.

LA CUESTION TRIGUERA

Conclusiones de una asamblea

La asamblea triguera celebrada ayer, aprobó las siguientes conclusiones.

Intervención en las fábricas de harinas por el Estado, con la fiscalización de las Asociaciones de agricultores; precio mínimo sobre los trigos de peor calidad, y libertad de elevación sobre esa tasa mínima, que podrá ser a su vez elevada 50 céntimos cada mes; prohibición de importar maíz; facilidad de préstamos por el Crédito agrícola y la Banca privada; prohibición de mixtificar las harinas y precio mínimo de éstas en relación con el trigo; y, por último, libre circulación del trigo entre los agricultores.

UNA NOTA DE UNION NACIONAL, ECONOMICA

La inestabilidad política y la reconstitución económica

La Unión Económica ha hecho pública la siguiente nota:

«Alejados los elementos económicos, como tales, de la política militante, no tienen en las crisis ministeriales más papel que el de lamentar su excesiva frecuencia, porque no hay nada tan dañino a la economía como los gobiernos inestables, sin espíritu de continuidad. Pero en la crisis última se da una circunstancia que nos obliga a dirigirlas públicamente al Gobierno para que esos datos se atiendan.

En efecto: declaraciones oficiales del señor presidente del Consejo hacen saber que se aproxima la disolución del Parlamento, y eso supone la interrupción de la ley legislativa.

En lo económico, por un plazo no inferior a tres meses, precisamente en los instantes en que se hallaban pendientes de las Cortes más leyes de aquel carácter, y cuando la depresión económica que sufre España, al lado de coyunturas favorables que empiezan a registrarse en el extranjero, hacían más urgente la adopción de medidas que se contrarrestasen.

La ley de Comunicaciones marítimas, los planes de defensa nacional, la ley de Ordenación ferroviaria y varias más, quedan en el pantón de las buenas intenciones hasta que exista un nuevo Parlamento que las resucite, y nadie podrá negar que ni nuestra navegación ni nuestras industrias pesadas ni nuestros ferrocarriles pueden ser abandonados por el Gobierno a una anémica progresiva, que perjudica a los capitales invertidos en esta rama de la actividad, a la población obrera, condenada a un paro creciente, y al Estado, que no puede tener fortaleza económica que no se base en la privad de sus súbditos.

Otro tanto ocurre en varias facetas más de la vida económica. Ni la agricultura ni la industria ni el comercio pueden contemplar, sin daño de las riquezas que representan, un largo período de ineficiencia, que en el caso presente es precursor de otro de ineficiencia.

Todo esto nos induce y obliga a exhortar al Gobierno para que no se cruce de brazos en la imposición de la vida y actividad económica, sino por el contrario, que se aprovechen las facultades gubernativas, bien sea para acudir a la Diputación permanente de las Cortes cuando sea necesario o bien para resolver por decretos u órdenes ministeriales cuanto sea susceptible de ello, sin paréntesis y discontinuidades, que serían perturbadoras y agravarían la crisis actual.

VIDA DIPLOMATICA

Nuevos cónsules

Se ha concedido el exequatur a los siguientes señores:

Don Oscar Gómez Palmes, cónsul de la Argentina, en Vigo.

Don José Manuel Villalta, cónsul general de la Argentina, en Barcelona.

Don Pedro Jaime de Matheu, cónsul general honorario de Honduras, en Madrid.

Don Andrés D. Cruz, cónsul honorario de la República Dominicana, en Alicante.

Salón de Fiestas

HOTEL ORIENTE

Reserve su mesa para el tradicional

REVEILLON PORTE-BONHEUR

Cena, Catillón, Obsequios, Sorpresas

LA LABOR DEL GOBIERNO

El martes será publicado el decreto sobre la prórroga presupuestaria

Refiriéndose a los problemas de la Enseñanza en Cataluña, el ministro de Instrucción pública dice que no piensa de momento tomar resolución alguna

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FIRMO BUEN NUMERO DE DECRETOS

LA PRORROGA DE LOS PRESUPUESTOS

El ministro de Hacienda dice que el decreto se publicará el día 31

Durante la conversación que el señor Chapaprieta celebró hoy con los informadores, fué preguntado acerca de cuándo se publicará el decreto de prórroga de los Presupuestos. El ministro de Hacienda contestó que está ya ultimado. Aseguró que lo llevará al Consejo de ministros del lunes y que se publicará en la «Gaceta» del día 31.

También cree el señor Chapaprieta que en la ciudad reunión ministerial se tratará de los altos cargos del Ministerio. Sobre esto, como ya se ha dicho, él se ha limitado a entretejer su propuesta a la Ponencia encargada de esta cuestión.

LA ENSEÑANZA EN CATALUÑA

Manifestaciones del señor Becerra

Uno de los redactores de la Delegación de LA VANGUARDIA se ha entrevistado con el ministro de Instrucción pública para interrogarle respecto a los problemas de la enseñanza en Cataluña.

El señor Becerra, refiriéndose al nombramiento de comisario de Enseñanza en Cataluña, respondió a nuestro compañero:

—Mi propuesta, que obtuvo una gran acogida en el seno del Consejo de ministros, fué la del señor Prieto Bances, persona competetivista en estas cuestiones, y que por su apartamiento de la política no podía inspirar recelos a nadie; pero este señor, por determinadas razones, no ha querido aceptar el cargo. Yo no me resigno a prescindir de una colaboración tan valiosa, y espero hablar con él para que, aunque sea de una manera interina, pueda ayudarme en estos momentos. Así, pues, aun no he hecho nada en relación con el nombramiento de la persona que ha de ocupar ese cargo tan importante.

—Pienso usted tomar alguna resolución relativa a estos problemas de la enseñanza en Cataluña?

—De momento, ninguna. Antes de tomar resoluciones, tengo que consultar con personalidades de todos los matices para tener una orientación fija sobre tan importantes cuestiones. Mis consultas se han de dirigir, naturalmente, hacia las personalidades que en Cataluña conocen estos problemas en sus diferentes aspectos, y hasta tanto no tenga en mi poder estos valiosos asesoramiento, nada he de hacer.

Por ahora—añadió—lo único interesante que puedo decir a usted es que han sido devueltas las cuentas a la Universidad, porque no estaban en la debida forma. A estas cuentas les pusieron reparo algunos ministros que me precedieron en el desempeño de la cartera; pero ninguno quiso, sin duda, devolverlas, y yo lo he hecho. No es que en esas cuentas haya nada irregular, sino sencillamente que están hechas por gente que desconocen las normas de la Administración y de la contabilidad, y por eso no se pueden admitir como vienen.

—Puedo trabajar en estas cuestiones sin escándalo—terminó diciéndolo—pero con una gran atención y perseverancia.

FIRMA DE S. E.

Decretos sancionados por el jefe del Estado

En la Presidencia del Consejo han facilitado esta noche, el índice de los decretos firmados por S. E.

—Presidencia.—Autorizando al presidente del Consejo de ministros para presentar a la Diputación permanente de las Cortes, un proyecto de decreto por el que se fijan las fuerzas navales para el año 1936.

—Estado.—Sobre extensión a los territorios españoles del Golfo de Guinea, de la prohibición de importación de mercancías de guerra, y de determinadas exportaciones a Italia.

—Guerra.—Autorizando la adquisición de 6.121 pistolas «Astra» de la casa Unica, de Guernica, y cartruchos para las mismas, por un importe total de 470.000 pesetas.

Idem 700 pistolas de la misma marca, y cartruchos, por un importe de 37.749,60 pesetas.

Concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo, al auditor general de la Armada, en registro, don Miguel Sánchez Jiménez.

—Marina.—Disponiendo que el contralmirante don Luis Pascual del Pobil, quede en situación de disponible forzoso.

Modificando el plan de estudios para obtener en la Armada el empleo de teniente de Intendencia.

Autorizando para adquirir por gestión directa al Ministerio de Marina, 2.103 equipos completos de Máscaras contra gases, por un importe total de pesetas 291.723,75.

Hacienda.—Aceptando la cesión gratuita a solar ofrecido por el Ayuntamiento de Cervera (Lleida), para la construcción de la Casa de Correos y Telégrafos de dicha población.

Idem, al señor don Juan de los Rios, por el Ayuntamiento de Alavínola de la Mata, para iguales fines.

Idem, id., del ofrecido por el Ayuntamiento de Vitruddino (Salamanca), para idem, idem.

Idem, id., del ofrecido por el Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), para idem, idem.

Gobernación.—Nombrando jefe superior de Policía gubernativa de Madrid, al comisario de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Francisco Fernández Prados.

Idem, comisario general del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, para los asuntos de investigación criminal en todo el territorio español, con residencia en Madrid, al comisario de primera clase, don Julián Sesena.

Idem, idem, para los servicios de Identificación, Antecedentes y Reclamaciones, en todo el territorio español, a don Victoriano Mora.

Terceta y cuatro títulos de gobernadores civiles de varias provincias.

Trabajo, Justicia y Sanidad.—Abriendo una información pública sobre la aplicación del decreto de 29 de noviembre de 1935, relativo a las condiciones que han de cumplir los patronos para el despido de obreros.

Título de subsecretario de Trabajo, a favor de don Alfonso Muñoz de Diego.

Idem, de Sanidad, a favor de don Vicente Álvarez Rodríguez Villamil. Idem de Justicia, a favor de don Isidro Millán, y de delegado especial de los Servicios Sociales en Cataluña, a don Luis Valera y Valeri.

Nombrando en Comisión tentativa final de la Audiencia Territorial de Sevilla, a don León Muñoz y Esteban.

LA LEY DE ARRENDAMIENTOS RUSTICOS

El ministro de Agricultura ruega a los propietarios agrícolas, que no expulsen de la tierra a los colonos

El ministro de Agricultura dijo hoy a los periodistas:

—Ha recibido varias denuncias. La más importante, del diputado señor Madariaga, y de otros nacionalistas vascos, sobre la insistencia con que los propietarios de fincas, rústicas desahucian en masa a los arrendatarios, sin tener en cuenta circunstancias de tiempo, pues su trabajo en las fincas viene transmitiéndose de padres a hijos, en muchos casos, por centenares de años. Insisten los diputados en la necesidad de adoptar medidas o algún procedimiento legal que impida estos lanzamientos de personas que tienen sus medios de vida en estas fincas.

En el primer consejo de ministros que celebró este Gobierno planteó esta cuestión, que se dificultó de resolver, porque estos desahucios se hacen al amparo de la ley de Arrendamientos votada en las Cortes, y por estar cerrado el Parlamento no se ha podido adoptar ninguna medida; pero dentro de las dificultades de medios que tiene el Gobierno, quiere impedir algunos casos de los que se han denunciado estos diputados, según los cuales la Guardia civil ha hecho varias modificaciones, que, mal interpretadas por algunos colonos, fueron tomadas como órdenes de lanzamiento. El Gobierno no hace nada en este sentido hasta que se adopte contra los colonos una medida judicial. Esto se impedirá, porque yo me dirigiré al ministro de Gobernación para que la Guardia civil no intervenga más que en casos de ejecución con procedimiento judicial.

Este problema tiene mucha importancia, y hago un llamamiento por medio de ustedes a los propietarios para decirles que me llamen sobre su conducta, pues con ello hacen una labor completamente demagógica, porque lo peor es privar a los colonos de los elementos más preciosos para su desenvolvimiento económico. Sin perjuicio de adoptar las determinaciones legales que procedan, yo les ruego hagan constar la inconveniencia de estos lanzamientos de miles de personas.

DISPOSICIONES OFICIALES

La «Gaceta»

La «Gaceta» del sábado publica, entre otras, las disposiciones siguientes:

Instrucción pública.—Orden disponiendo se cree en Ribaduro una Escuela Profesional de Artesanos.

Trabajo.—Orden disponiendo la aprobación condicionada a la reforma de estatutos de la «Mutua Española de Accidentes del Trabajo y de Mar de Pescadores a la parte de Barcelona, y que al propio tiempo se inscriba en el registro de las autoridades para sustituir al patrono en el cumplimiento de las obligaciones que a ésta le impone la legislación vigente sobre la materia.

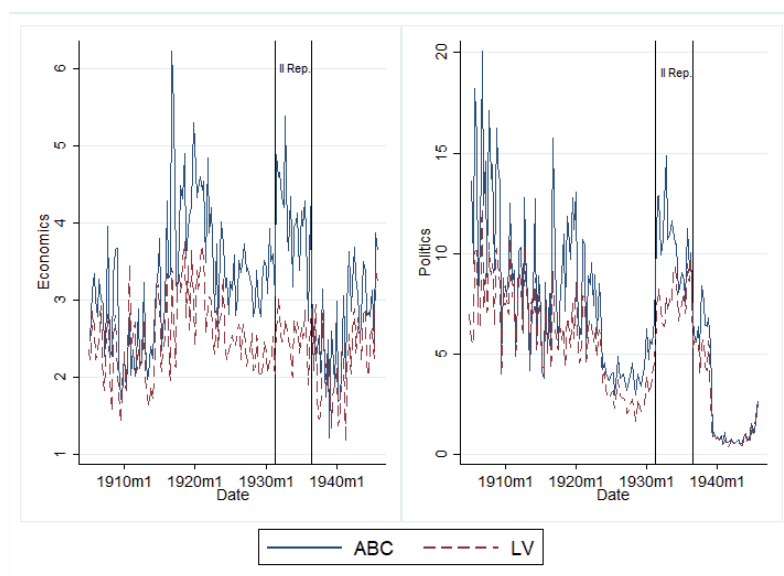
Otra disponiendo quede constituido, en la forma que se expresa, el Consejo mixto, bajo la presidencia del ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, que ha de entender en los problemas comunes de Sanidad y Seguros Sociales.

Agricultura, Industria y Comercio.—Orden creando reglamentos relativos al nombramiento de vocales representantes de los industriales de la Comisión mixta arbitral.

CAJILLA MORELLO
CAJA UNA PESETA

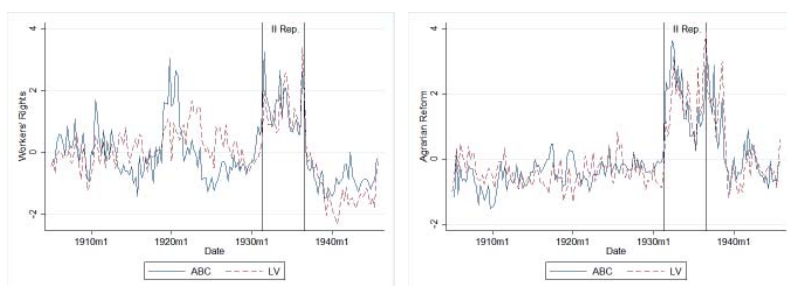
BANCO DE ESPAÑA 46 DOCUMENTO DE TRABAJO N.º 2102

Figure A20: Economics and Politics Topics (LDA)



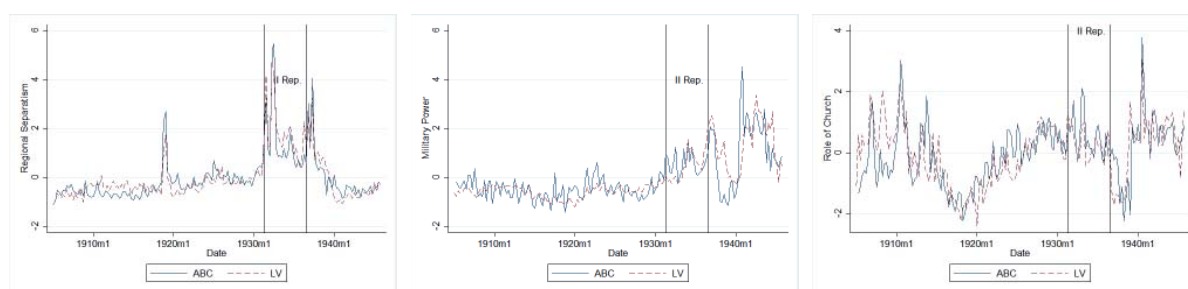
Note: The blue solid line captures mentions of any given issue in *ABC* and the red dashed line shows mentions in *La Vanguardia*—see Appendix D for a description of the construction of these variables. Sample period: 1905–1945.

Figure A21: Five Divisive Issues: Splitting Workers' Rights and Agrarian Reform



(a) Workers' Rights

(b) Agrarian Reform



(c) Regional Separatism

(d) Power of Military

(e) Role of Church

Note: The five indices are calculated with a tf-idf model. See in Appendix C for details. Quarterly data used. Sample period: 1905–1945.

Note: Word clouds represent average tf-idf weights for the top 100 tokens in the vocabulary present at the top 100 pages in terms of highest EPU index. Page level data used. Sample period: 1905–1936.

G Appendix Tables

Table A1: Higher EPU in Second Republic

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Newspaper	<i>ABC</i>	<i>ABC</i>	LV	LV	Both	Both
Second Republic	1.754*** (0.107)	1.345*** (0.250)	1.773*** (0.137)	1.474*** (0.350)	1.691*** (0.160)	1.210*** (0.309)
Primo de Rivera	0.207*** (0.069)	0.078 (0.130)	0.230*** (0.079)	0.090 (0.164)	0.196** (0.095)	0.085 (0.184)
Dictablanda	0.933*** (0.305)	0.684* (0.359)	1.334*** (0.403)	1.119** (0.478)	0.543** (0.235)	0.285 (0.334)
Civil War Period	0.549*** (0.116)	-0.109 (0.341)	0.217 (0.164)	-0.198 (0.445)	0.892*** (0.168)	0.026 (0.480)
Franco Regime	0.294*** (0.099)	-0.785* (0.476)	0.231* (0.117)	-0.353 (0.589)	0.369*** (0.121)	-1.195* (0.636)
Time Trend		0.020 (0.014)		0.006 (0.015)		0.039** (0.016)
Time Trend ²		0.000 (0.000)		0.000 (0.000)		0.000** (0.000)
Time Trend ³		0.000 (0.000)		0.000 (0.000)		0.000 (0.000)
Constant	-0.362*** (0.032)	3.579* (2.049)	-0.353*** (0.044)	1.153 (2.192)	-0.383*** (0.040)	6.470*** (2.481)
Observations	485	485	485	485	492	492
R^2	0.44	0.45	0.35	0.35	0.31	0.33

Note: OLS regressions of the EPU index on the specified variables. The unit of observation is a month. Robust standard errors in parentheses. *** $p \leq 0.01$, ** $p \leq 0.05$, * $p \leq 0.1$. See Appendix B for the construction of the EPU index. Period dummies cover the entire period except the Restoration which therefore serves as omitted category. Sample period: 1905–1945.

Table A2: The Political Drivers of EPU: Daily Level

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Socio-ec. Conflict	0.099*** (0.008)				0.074*** (0.008)	0.059*** (0.008)	0.045*** (0.013)	0.131*** (0.038)	0.027* (0.016)
Regional Separatism		0.097*** (0.008)			0.072*** (0.008)	0.068*** (0.008)	0.014 (0.015)	0.032 (0.040)	0.023 (0.019)
Power of Military			0.057*** (0.008)		0.045*** (0.008)	0.049*** (0.008)	0.022* (0.012)	-0.008 (0.048)	0.007 (0.014)
Role of Church				0.005 (0.006)	0.002 (0.006)	0.007 (0.006)	-0.012 (0.010)	0.027 (0.054)	0.002 (0.011)
Economics (LDA)						0.112*** (0.008)	0.095*** (0.011)	0.159*** (0.046)	0.084*** (0.013)
Politics (LDA)						0.037*** (0.008)	0.042** (0.018)	0.109 (0.077)	0.010 (0.018)
Gov. Change						0.041** (0.020)			
Election						-0.019 (0.029)			
Polity2						-0.004*** (0.001)			
Observations	26861	26861	26861	26861	26861	26861	26174	2962	17416
R^2	0.01	0.01	0.00	0.00	0.02	0.03	0.57	0.57	0.54
Day and NP FE							Yes	Yes	Yes
Sample	All	All	All	All	All	All	All	II Rep.	Pre II Rep.

Note: OLS regressions of EPU on the indicated variables. The unit of observation is a pair day-newspaper. Standard errors clustered by day in parentheses. *** $p < 0.01$, ** $p < 0.05$, * $p < 0.1$. See Appendix B for the construction of the EPU index, Appendix C for the four issues, Appendix D for the two topics from the LDA model, and Figures 1, 2, A20, and A5 for a graphical representation of all the variables over time. Sample period: 1905–1945.

Table A3: The Political Drivers of EPU: Dropping “*Reforma*” from EPU list

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Socioec. Conflict	0.438*** (0.045)				0.286*** (0.056)	0.237*** (0.061)	0.300*** (0.089)	0.700** (0.316)	0.238*** (0.085)
Regional Separatism		0.398*** (0.052)			0.190*** (0.048)	0.184*** (0.049)	0.020 (0.134)	0.373 (0.393)	-0.038 (0.133)
Power of Military			0.271*** (0.042)		0.164*** (0.038)	0.189*** (0.039)	0.125* (0.069)	0.225 (0.287)	0.047 (0.096)
Role of Church				0.124*** (0.039)	0.089*** (0.033)	0.114*** (0.036)	0.106* (0.057)	0.618** (0.301)	0.139** (0.063)
Economics (LDA)						0.225*** (0.038)	0.156** (0.069)	0.040 (0.368)	0.208*** (0.070)
Politics (LDA)						0.039 (0.042)	0.246** (0.099)	-0.567 (0.547)	0.139 (0.098)
Gov. Change						0.196** (0.100)			
Election						-0.065 (0.137)			
Polity2						-0.007 (0.008)			
Observations	977	977	977	977	977	977	970	122	622
R ²	0.19	0.16	0.07	0.02	0.26	0.31	0.76	0.66	0.70
Month and NP FE							Yes	Yes	Yes
Sample	All	All	All	All	All	All	All	II Rep.	Pre II Rep.

Note: OLS regressions of EPU on the indicated variables. The unit of observation is a pair month-newspaper. Standard errors clustered by month in parentheses. *** $p \leq 0.01$, ** $p \leq 0.05$, * $p \leq 0.1$. See Appendix B for the construction of the EPU index, Appendix C for the four issues, Appendix D for the two topics from the LDA model, and Figures 1, 2, A20, and A5 for a graphical representation of all the variables over time. Sample period: 1905–1945.

Table A4: The Political Drivers of EPU: Splitting Workers' Rights and Agrarian Reform

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
Workers' Rights	0.352*** (0.044)					0.228*** (0.035)	0.191*** (0.040)	0.168*** (0.053)	0.519* (0.299)	0.122** (0.051)
Agrarian Reform		0.448*** (0.047)				0.210*** (0.049)	0.202*** (0.052)	0.298*** (0.092)	0.562* (0.289)	0.175* (0.090)
Reg. Separatism			0.402*** (0.051)			0.148*** (0.042)	0.149*** (0.041)	-0.063 (0.133)	0.316 (0.351)	-0.020 (0.130)
Power of Military				0.298*** (0.039)		0.138*** (0.038)	0.161*** (0.038)	0.105* (0.055)	0.098 (0.246)	-0.044 (0.073)
Role of Church					0.132*** (0.039)	0.128*** (0.032)	0.124*** (0.035)	0.098* (0.056)	0.445 (0.292)	0.130** (0.066)
Economics (LDA)							0.197*** (0.037)	0.098 (0.073)		0.178*** (0.068)
Politics (LDA)							0.028 (0.043)	0.232** (0.101)	-0.258 (0.415)	0.119 (0.100)
Gov. Change							0.172* (0.094)			
Election							-0.030 (0.148)			
Polity2							-0.018** (0.007)			
Observations	977	977	977	977	977	977	977	970	122	622
R ²	0.12	0.20	0.16	0.09	0.02	0.29	0.34	0.77	0.69	0.70
Month and NP FE								Yes	Yes	Yes
Sample	All	All	All	All	All	All	All	All	II Rep.	Pre II Rep.

Note: OLS regressions of EPU on the indicated variables. The unit of observation is a pair month-newspaper. Standard errors clustered by month in parentheses. *** $p \leq 0.01$, ** $p \leq 0.05$, * $p \leq 0.1$. See Appendix B for the construction of the EPU index, Appendix C for the four issues, Appendix D for the two topics from the LDA model, and Figures 1, A21, A20, and A5 for a graphical representation of all the variables over time. Sample period: 1905–1945.

BANCO DE ESPAÑA PUBLICATIONS

WORKING PAPERS

- 1940 MYROSLAV PIDKUYKO: Heterogeneous spillovers of housing credit policy.
- 1941 LAURA ÁLVAREZ ROMÁN and MIGUEL GARCÍA-POSADA GÓMEZ: Modelling regional housing prices in Spain.
- 1942 STÉPHANE DÉES and ALESSANDRO GALES: The Global Financial Cycle and US monetary policy in an interconnected world.
- 1943 ANDRÉS EROSA and BEATRIZ GONZÁLEZ: Taxation and the life cycle of firms.
- 1944 MARIO ALLOZA, JESÚS GONZALO and CARLOS SANZ: Dynamic effects of persistent shocks.
- 1945 PABLO DE ANDRÉS, RICARDO GIMENO and RUTH MATEOS DE CABO: The gender gap in bank credit access.
- 1946 IRMA ALONSO and LUIS MOLINA: The SHERLOC: an EWS-based index of vulnerability for emerging economies.
- 1947 GERGELY GANICS, BARBARA ROSSI and TATEVIK SEKHPOSYAN: From Fixed-event to Fixed-horizon Density Forecasts: Obtaining Measures of Multi-horizon Uncertainty from Survey Density Forecasts.
- 1948 GERGELY GANICS and FLORENS ODENDAHL: Bayesian VAR Forecasts, Survey Information and Structural Change in the Euro Area.
- 2001 JAVIER ANDRÉS, PABLO BURRIEL and WENYI SHEN: Debt sustainability and fiscal space in a heterogeneous Monetary Union: normal times vs the zero lower bound.
- 2002 JUAN S. MORA-SANGUINETTI and RICARDO PÉREZ-VALLS: ¿Cómo afecta la complejidad de la regulación a la demografía empresarial? Evidencia para España.
- 2003 ALEJANDRO BUESA, FRANCISCO JAVIER POBLACIÓN GARCÍA and JAVIER TARANCÓN: Measuring the procyclicality of impairment accounting regimes: a comparison between IFRS 9 and US GAAP.
- 2004 HENRIQUE S. BASSO and JUAN F. JIMENO: From secular stagnation to robocalypse? Implications of demographic and technological changes.
- 2005 LEONARDO GAMBACORTA, SERGIO MAYORDOMO and JOSÉ MARÍA SERENA: Dollar borrowing, firm-characteristics, and FX-hedged funding opportunities.
- 2006 IRMA ALONSO ÁLVAREZ, VIRGINIA DI NINO and FABRIZIO VENDITTI: Strategic interactions and price dynamics in the global oil market.
- 2007 JORGE E. GALÁN: The benefits are at the tail: uncovering the impact of macroprudential policy on growth-at-risk.
- 2008 SVEN BLANK, MATHIAS HOFFMANN and MORITZ A. ROTH: Foreign direct investment and the equity home bias puzzle.
- 2009 AYMAN EL DAHRAWY SÁNCHEZ-ALBORNOZ and JACOPO TIMINI: Trade agreements and Latin American trade (creation and diversion) and welfare.
- 2010 ALFREDO GARCÍA-HIERNAUX, MARÍA T. GONZÁLEZ-PÉREZ and DAVID E. GUERRERO: Eurozone prices: a tale of convergence and divergence.
- 2011 ÁNGEL IVÁN MORENO BERNAL and CARLOS GONZÁLEZ PEDRAZ: Sentiment analysis of the Spanish Financial Stability Report. (There is a Spanish version of this edition with the same number).
- 2012 MARIAM CAMARERO, MARÍA DOLORES GADEA-RIVAS, ANA GÓMEZ-LOSCOS and CECILIO TAMARIT: External imbalances and recoveries.
- 2013 JESÚS FERNÁNDEZ-VILLAVERDE, SAMUEL HURTADO and GALO NUÑO: Financial frictions and the wealth distribution.
- 2014 RODRIGO BARBONE GONZALEZ, DMITRY KHAMETSHIN, JOSÉ-LUIS PEYDRÓ and ANDREA POLO: Hedger of last resort: evidence from Brazilian FX interventions, local credit, and global financial cycles.
- 2015 DANILO LEIVA-LEON, GABRIEL PEREZ-QUIROS and EYNO ROTS: Real-time weakness of the global economy: a first assessment of the coronavirus crisis.
- 2016 JAVIER ANDRÉS, ÓSCAR ARCE, JESÚS FERNÁNDEZ-VILLAVERDE and SAMUEL HURTADO: Deciphering the macroeconomic effects of internal devaluations in a monetary union.
- 2017 FERNANDO LÓPEZ-VICENTE, JACOPO TIMINI and NICOLA CORTINOVIS: Do trade agreements with labor provisions matter for emerging and developing economies' exports?
- 2018 EDDIE GERBA and DANILO LEIVA-LEON: Macro-financial interactions in a changing world.
- 2019 JAIME MARTÍNEZ-MARTÍN and ELENA RUSTICELLI: Keeping track of global trade in real time.
- 2020 VICTORIA IVASHINA, LUC LAEVEN and ENRIQUE MORAL-BENITO: Loan types and the bank lending channel.
- 2021 SERGIO MAYORDOMO, NICOLA PAVANINI and EMANUELE TARANTINO: The impact of alternative forms of bank consolidation on credit supply and financial stability.
- 2022 ALEX ARMAND, PEDRO CARNEIRO, FEDERICO TAGLIATI and YIMING XIA: Can subsidized employment tackle long-term unemployment? Experimental evidence from North Macedonia.

- 2023 JACOPO TIMINI and FRANCESCA VIANI: A highway across the Atlantic? Trade and welfare effects of the EU-Mercosur agreement.
- 2024 CORINNA GHIRELLI, JAVIER J. PÉREZ and ALBERTO URTASUN: Economic policy uncertainty in Latin America: measurement using Spanish newspapers and economic spillovers.
- 2025 MAR DELGADO-TÉLLEZ, ESTHER GORDO, IVÁN KATARYNIUK and JAVIER J. PÉREZ: The decline in public investment: "social dominance" or too-rigid fiscal rules?
- 2026 ELVIRA PRADES-ILLANES and PATROCINIO TELLO-CASAS: Spanish regions in Global Value Chains: How important? How different?
- 2027 PABLO AGUILAR, CORINNA GHIRELLI, MATÍAS PACCE and ALBERTO URTASUN: Can news help measure economic sentiment? An application in COVID-19 times.
- 2028 EDUARDO GUTIÉRREZ, ENRIQUE MORAL-BENITO, DANIEL OTO-PERALÍAS and ROBERTO RAMOS: The spatial distribution of population in Spain: an anomaly in European perspective.
- 2029 PABLO BURRIEL, CRISTINA CHECHERITA-WESTPHAL, PASCAL JACQUINOT, MATTHIAS SCHÖN and NIKOLAI STÄHLER: Economic consequences of high public debt: evidence from three large scale DSGE models.
- 2030 BEATRIZ GONZÁLEZ: Macroeconomics, Firm Dynamics and IPOs.
- 2031 BRINDUSA ANGHEL, NÚRIA RODRÍGUEZ-PLANAS and ANNA SANZ-DE-GALDEANO: Gender Equality and the Math Gender Gap.
- 2032 ANDRÉS ALONSO and JOSÉ MANUEL CARBÓ: Machine learning in credit risk: measuring the dilemma between prediction and supervisory cost.
- 2033 PILAR GARCÍA-PEREA, AITOR LACUESTA and PAU ROLDAN-BLANCO: Raising Markups to Survive: Small Spanish Firms during the Great Recession.
- 2034 MÁXIMO CAMACHO, MATÍAS PACCE and GABRIEL PÉREZ-QUIRÓS: Spillover Effects in International Business Cycles.
- 2035 ÁNGEL IVÁN MORENO and TERESA CAMINERO: Application of text mining to the analysis of climate-related disclosures.
- 2036 EFFROSINI ADAMOPOULOU and ERNESTO VILLANUEVA: Wage determination and the bite of collective contracts in Italy and Spain: evidence from the metal working industry.
- 2037 MIKEL BEDAYO, GABRIEL JIMÉNEZ, JOSÉ-LUIS PEYDRÓ and RAQUEL VEGAS: Screening and Loan Origination Time: Lending Standards, Loan Defaults and Bank Failures.
- 2038 BRINDUSA ANGHEL, PILAR CUADRADO and FEDERICO TAGLIATI: Why cognitive test scores of Spanish adults are so low? The role of schooling and socioeconomic background
- 2039 CHRISTOPH ALBERT, ANDREA CAGGESE and BEATRIZ GONZÁLEZ: The Short- and Long-run Employment Impact of COVID-19 through the Effects of Real and Financial Shocks on New Firms.
- 2040 GABRIEL JIMÉNEZ, DAVID MARTÍNEZ-MIERA and JOSÉ-LUIS PEYDRÓ: Who Truly Bears (Bank) Taxes? Evidence from Only Shifting Statutory Incidence.
- 2041 FELIX HOLUB, LAURA HOSPIDO and ULRICH J. WAGNER: Urban air pollution and sick leaves: evidence from social security data.
- 2042 NÉLIDA DÍAZ SOBRINO, CORINNA GHIRELLI, SAMUEL HURTADO, JAVIER J. PÉREZ and ALBERTO URTASUN: The narrative about the economy as a shadow forecast: an analysis using Banco de España quarterly reports.
- 2043 NEZIH GUNER, JAVIER LÓPEZ-SEGOVIA and ROBERTO RAMOS: Reforming the individual income tax in Spain.
- 2101 DARÍO SERRANO-PUENTE: Optimal progressivity of personal income tax: a general equilibrium evaluation for Spain.
- 2102 SANDRA GARCÍA-URIBE, HANNES MUELLER and CARLOS SANZ: Economic uncertainty and divisive politics: evidence from the *Dos Españas*.